Bogotá D.C., noviembre de 2020

Señor
EDGAR DE LA HOZ HERNANDEZ
SUPERVISOR CONTRATO No. **C01.PCCNTR.1300710**
Coordinador
Grupo de Construcciones
Dirección Administrativa y Financiera
Ciudad

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual Mes noviembre del año 2020

Referencia: No. **C01.PCCNTR.1300710** del año 2020

LUIS ENRIQUE CASTRO RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.532.632 de Bogotá, en mi calidad de Contratista del SENA, de la Dirección Administrativa y Financiera, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: El valor total de presente contrato es máximo de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($79.302.275) incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago para el mes de Enero por TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($3.447.925). b) Once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre, por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.895.850) cada uno.

Plazo: Será hasta el 31 de diciembre de 2020.

OBJETO:
Prestación de los servicios profesionales especializados a la Dirección Administrativa y Financiera, para prestar asesoría en asuntos jurídicos relacionados con la etapa de ejecución de los contratos y los procesos sancionatorios que requiera esta Dirección.

CLÁUSULA (No. de cláusula donde se encuentren las obligaciones del contratista)

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1.	Proyectar los requerimientos a los contratistas e interventores de los contratos de obra que se encuentren en ejecución.	Proyección incumplimiento contrato Bucaramanga. Solicitud formal de inicio de proceso de incumplimiento conforme a la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Contratista	Anexo proyección del incumplimiento.

		Consorcio Sena 2016. Contrato 1059 de 2016.	
2.	Proyectar las respuestas a la correspondencia y documentos recibidos por parte de los contratistas en la etapa de ejecución contractual.	Contrato Interadministrativo Nº 1069 cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRA, SUSCRITOS POR EL SENA".* SOLICITUD DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO E IMPOSICION DE MULTA N° 07 Contrato de Obra Nº 1056 de 2015 – CONTRATISTA CONSORCIO NAUTICO SENA. SOLICITUD DE INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO.	Anexo proyección del incumplimiento.
3.	Apoyar la proyección de respuesta a los requerimientos realizados por los entes de control a la Dirección Administrativa y Financiera, relacionados con los contratos en ejecución.	Solicitud formal de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio de Incumplimiento e imposición de multa y/o posible declaratoria de caducidad en contra del CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA, conforme al artículo 86 de la Ley 1474 y demás normas concordantes. Contrato de No. CO1.PCCNTR.1552323. Objeto: "MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS	

		UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE"	
4.	Participar y apoyar jurídicamente en las reuniones a las cuales sea convocado relacionadas con la ejecución de los contratos suscritos por la Dirección Administrativa y Financiera.	Solicitud formal de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio de Incumplimiento e imposición de multa (Clausula Penal Pecuniaria) y/o posible declaratoria de caducidad en contra de **INGENIERÍA E INTERVENTORÍA NACIONAL-INALTER SAS – NIT. 901.155.267-3**, conforme al artículo 86 de la Ley 1474 y demás normas concordantes. Contrato de No. **CO1.PCCNTR.1732159 de 2020. (LOTE No. 5)** Objeto: **"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y TRÁMITE DE PERMISOS AMBIENTALES PARA LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL".**	Anexo proyección del incumplimiento.
5.	Proyectar las solicitudes a la Dirección Jurídica del SENA relacionadas con el inicio de procesos administrativos sancionatorios a contratistas.	Solicitud formal de inicio de Procedimiento administrativo sancionatorio de Incumplimiento en contra de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Contrato No. 1069 de 2015, conforme al artículo 86 de la Ley 1474 y demás normas concordantes. Contrato de No. 1069 de	Anexo proyección del incumplimiento.

		2015. Objeto: “LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRA, SUSCRITOS POR EL SENA” CONTRATO UNIVERSIDAD DISTRITAL.	
6.	Proyectar las solicitudes a la Dirección Jurídica del SENA relacionadas con el inicio de procesos por siniestros a compañías aseguradoras y contratistas.	Responde Derecho de Petición. Ref.: Contrato No. 1072 de 2015, cuyo objeto es: “CONTRATAR LAS OBRAS DE Ampliación DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS DE LA **REGIONAL DEL SENA -SAN ANDRÉS.** Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICION – **Radicado: 7-2020-194867 - NIS.: 2020-01-255616 de Fecha: 23/10/2020 8:37:10 a. m.**	Documento anexo a este informe.
7.	Brindar acompañamiento en los comités y reuniones que sean convocados por el Grupo de Construcciones, respecto de los contratos que se encuentren en ejecución y presentar los informes que sean requeridos.	Reunión U Distrital, Bucaramanga, Lote No. 1, Lote 5, Proyecto Bogotá CIS, entre otras, participación activa en dichos comités.	Grabadas en la plataforma TEAMS del SENA.
8.	Plantear el concepto jurídico en los temas relacionados con el Grupo de Construcciones de la Dirección Administrativa y Financiera cuando le sea requerido.		
9.	Apoyar en la moderación de la audiencia de enero de 2020 derivada del proceso administrativo sancionatorio que se sigue en contra de la Universidad Francisco José de Caldas, por presunto incumplimiento del contrato 1069 de 2015.		
10.	Apoyar y asistir al Área Jurídica de las Direcciones Regionales en procesos		

	administrativos sancionatorios si lo solicitan.		

A continuación relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHAS DE DESPLAZAMIENTOS	
			INICIO	FINALIZACIÓN
1.				
2.				

Nota 1: *Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.*

Para el trámite de la cuenta adjunto evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a los documentos que tengo en mi poder, fotocopia de la planilla- recibo de pago de aportes a salud, pensiones y ARL, planilla No. 9412719600 correspondiente al mes de Octubre de 2020.

Cordialmente,

Nombres y apellidos: LUIS ENRIQUE CASTRO RUIZ
Contratista
C.C. No. 79.532.632

Recibí a satisfacción:

Nombres y Apellidos: **EDGAR JOSE DE LA HOZ HERNANDEZ**
Supervisor Contrato No. **C01.PCCNTR.1300710** del año 2020

	SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ART. 86 LEY 1474 DE 2011

PARA: **CAROLINA BARACALDO**
Coordinadora Grupo Integrado de Gestión Contractual

DE: **WILSON JAVIER ROJAS MORENO**
Director Administrativo y Financiero
Ordenador del Gasto

ASUNTO: Solicitud formal de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio de Incumplimiento en contra de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Contrato No. 1069 de 2015, conforme al artículo 86 de la Ley 1474 y demás normas concordantes.

Contrato de No. 1069 de 2015
Objeto: "LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRA, SUSCRITOS POR EL SENA"
Contratista: Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Supervisión ejercida por: Ingeniero Edward Yesid Santos

En atención al objeto citado en el asunto, se solicita iniciar formalmente el procedimiento administrativo sancionatorio bajo el rubro de incumplimiento con el propósito de declarar un incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con fundamento en lo siguiente:

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO

1. DEL TRÁMITE PRECONTRACTUAL

Mediante el procedimiento de Licitación Pública, fue elegido como contratista el Consorcio Alfa 2015.

2. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Fecha de suscripción del contrato: 29 de diciembre de 2015
Objeto del contrato: "LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRA, SUSCRITOS POR EL SENA"

Fecha de inicio del contrato: 30 de diciembre de 2015
Valor inicial del contrato: $ 9.399.686.327
Plazo inicial del contrato: 20 meses.

3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

OTRO SI CONTRATO No 1069 DE 2015			
No	**OBJETO**	**DETALLE**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**
1	Modificación Al Contrato 1069 De 2015	**1)** Modificación de la cláusula cuarta relacionado con la disponibilidad presupuestal en las vigencias 2015, 2016 y 2017. de la siguiente manera: año 2015 $872.384.812 CDP No 33415 de 15 de julio de 2015 y RP No 992415 de 29 de Diciembre de 2015. ; Año 2016 $5.537.753. 900 CDP No 10716 de 18 de Enero de 2016 RP No 4416 del 18 de Enero de 2016; Año 2017 $876.000.000 Autorización de vigencias futuras No Radicado 2-2015-033019 del 26 de Agosto de 2015 del ministerio de hacienda y crédito público.; Año 2017, 2.113.547.615 Autorización de Vigencias sustitutivas No Radicado 2 2016 - 042843 del 15 de Noviembre de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	martes, 15 de noviembre de 2016
2	Precisión Al Contrato 1069 De 2015	**1)** Precisión de la cláusula segunda del contrato 1069 de 2015. **2)** Se adiciono el parágrafo tercero de la cláusula tercera ¨Valor y forma de Pago.	lunes, 8 de mayo de 2017
3	Prorroga No 1 Y Modificación No 2 Del Contrato	**1)** Solicitud de prórroga hasta el 15 de Diciembre de 2017. **2)** Modificación de la Propuesta Económica.	miércoles, 30 de agosto de 2017

4	Prorroga No 2 Y Modificación Del Contrato	**1)** Solicitud de prórroga hasta el 15 de Enero de 2018. **2)** Fijar como valor adicional para soportar la prorroga el monto de $438.047.782, Adición que no genera erogación presupuestal para el SENA dado que se pagara con cargo a los excedentes del contrato informado por la interventoría I-UD-SENA-2017-1103 del 30 de Agosto de 2017.	viernes, 15 de diciembre de 2017
5	Modificación Del Contrato	**1)** Se modificó la cláusula cuarta del contrato relacionado con la disponibilidad presupuestal en las vigencias 2015, 2016, 2017 y 2018.	viernes, 22 de diciembre de 2017
6	Prorroga Al Contrato Interadministrativo No 1069 De 2015	**1)** Las partes acordaron prorrogar hasta el 23 de enero el plazo de ejecución del contrato. **2)** mediante radicado SENA No 1-2018-001048, se presentó el balance financiero, solicitud de prórroga del contrato 1069 de 2015, el resultado final del balance financiero arrojo un saldo a favor de la entidad contratante por valor de $125.538.527. Adición que no genera erogación presupuestal para el SENA dado que se pagara con los recursos disponibles no utilizados de los proyectos.	lunes, 15 de enero de 2018
7	Adición Y Prorroga Al Contrato Interadministrativo No 1069 De 2015	**1)** Se acuerda la prorroga el contrato hasta el 23 de agosto de 2018. **2)** Se adiciona al valor del contrato por $1.826.077.980, de la siguiente forma: $813.737.861 para la interventoría en los proyectos y 1.012.340.118 costos fijos.	martes, 23 de enero de 2018
8	Adición Al Contrato 1069 De 2015	**1)** Se adiciona al contrato 1069 de 2015 para el frente de Santander de Quilichao, por valor de $30.151.404 con el objetivo de acompañar y vigilar la correcta ejecución del contrato de obra 1070 de 2015**.**	miércoles, 28 de febrero de 2018

		2) Estos recursos se proyectan hasta el 28 de marzo de 2018.	
9	Adición Al Contrato 1069 De 2015	**1)** Se adiciona al contrato 1069 de 2015 para el frente de ***Amazonas***, por valor de $8.907.502 **2)** Esto es hasta el 12 de abril de 2018.	viernes, 23 de marzo de 2018
10	Adición Al Contrato 1069 De 2015.	**1)** Se adiciona al contrato 1069 de 2015 para el frente de Amazonas, por valor de $71.260.014 **2)** Esto es hasta el 23 de Junio de 2018.	jueves, 12 de abril de 2018
11	Adición Al Contrato 1069 De 2015.	**1)** Se adiciona al contrato 1069 de 2015 para el frente de Fusagasugá, por valor de $49.940.986 **2)** Del 04 de mayo al 02 de julio de 2018.	jueves, 3 de mayo de 2018
12	Adición Al Contrato 1069 De 2015.	**1)** Se adiciona al contrato 1069 de 2015 para el frente de Fusagasugá, por valor de $117.527.072 **2)** Esto es hasta el 19 de Noviembre de 2018 con un mes adicional para el coordinador residente de interventoría destinado para temas relacionados con la liquidación del proyecto.	viernes, 29 de junio de 2018
13	Adición Y Prorroga Al Contrato 1069 De 2015.	**1)** Se adiciona al contrato 1069 de 2015 para el frente de Bogotá, por valor de $156.176.635. **2)** Esto es (Bogotá) hasta el 31 de Diciembre de 2018. **3)** Se adiciona al contrato 1069 de 2015 para el frente de Buenaventura, por valor de $356.420.915 **4)** Esto es (Buenaventura) hasta el 31 de Diciembre de 2018.	jueves, 19 de julio de 2018
14	Adición Y Prorroga Al Contrato 1069 De 2015.	Se adiciona al contrato 1069 de 2015 para el frente de San Andrés, por valor de $71.329.304 hasta el 06 de Octubre de 2018	martes, 31 de julio de 2018
15	Adición Al Contrato 1069 De 2015.	Se adiciona al contrato 1069 de 2015 Costos fijos por valor de $404.506.681 hasta el 31 de diciembre de 2018	jueves, 23 de agosto de 2018

16	Adición Y Prorroga Al Contrato 1069 De 2015.	Se adiciona al contrato 1069 de 2015 San Andres por valor de $66.591.776 hasta el 31 de diciembre de 2018	martes, 27 de noviembre de 2018
17	Adición Y Prorroga Al Contrato 1069 De 2015.	Se adiciona al contrato 1069 de 2015 Fusagasugá por valor de $37.149.002 hasta el 28 de diciembre de 2018	lunes, 19 de noviembre de 2018
18	Adición Al Contrato 1069 De 2015.	**a)** Se adiciona al contrato 1069 de 2015 Buenaventura por valor de $197.410.146 hasta el 30 de marzo de 2019. **b)** Se adiciona al contrato 1069 de 2015 Costos Fijos por valor de $400.148.872 hasta el 10 de abril de 2019 **c)** Se adiciona al contrato 1069 de 2015 Fusagasugá por valor de $58.502.365 hasta el 28 de febrero de 2019 **d)** Se adiciona al contrato 1069 de 2015 Fusagasugá por valor de $106.897.233 hasta el 10 de abril de 2019	viernes, 28 de diciembre de 2018
19	Adición Al Contrato 1069 De 2015.	Se adiciona al contrato 1069 de 2015 al proyecto de Fusagasugá por valor de $26.336.662. Hasta el 30 de marzo de 2019.	lunes, 11 de marzo de 2019
20	Adición Al Contrato 1069 De 2015.	**a)** Se adiciona al contrato 109 de 2015 al proyecto de Bogotá por valor de $29.147.512. **b)** Se adiciona al contrato 1069 de 2015 al a los costos fijos por valor de $61.210.667 esto hasta el 10 de mayo de 2019	miércoles, 10 de abril de 2019
21	Adición Al Contrato 1069 De 2015.	Se adiciona al contrato 1069 de 2015 al a los costos fijos por valor de $42.847.467 Y Bogotá $23.448.284 hasta el 31 de mayo de 2019	viernes, 10 de mayo de 2019
22	Adición Y Prorroga Al Contrato 1069 De 2015.	Se adiciona al contrato 1069 de 2015 al proyecto de Buenaventura por valor de $61.210.667 hasta el 13 de Diciembre de 2019	miércoles, 15 de mayo de 2019

23	Adición Y Prorroga Al Contrato 1069 De 2015.	Se adiciona al contrato 1069 de 2015 al a los costos fijos por valor de $419.612.083 Y Bogotá $207.565.117 hasta el 20 de Diciembre de 2019	viernes, 31 de mayo de 2019
26	Otrosí No. 26 de 19 de febrero de 2020	Mediante el cual se acordó que la interventoría ejercería en dicha calidad para el "Proyecto de Bogotá" hasta el 9 de marzo de 2020, pero continuaría la ejecución del contrato respecto de los demás proyectos hasta el día 19 de diciembre de 2020.	19 de febrero de 2020

II. HECHOS GENERADORES DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

En consideración a que el Contrato No. 1069 de 2015, fue suscrito con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y su objeto consistió en realizar la Interventoría Integral de diversos proyectos en cabeza del SENA, por tanto, en aras de dar claridad a los hechos que generan el presunto incumplimiento en las obligaciones contractuales que nos ocupa, en adelante se hará referencia al contrato 1067 de 2015 - Proyecto Calle 57 del cual, al parecer, se desprenden varios hechos constitutivos de presunto incumplimiento contractual; y, posteriormente nos referiremos al contrato 1075 de 2015 - Proyecto Florencia – Caquetá.

1. FRENTE CALLE 57

1. Deficiencias constructivas en las pantallas pre-excavadas. Pago de pantallas pre-excavadas.

Tal como se desprende del enunciado, este hecho advierte dos capítulos diferentes, que si bien tienen su origen en un mismo suceso, también es cierto que sus consecuencias no son similares.

Hecha la precisión de rigor, procederá esta Entidad a desarrollar cada uno de los anunciados capítulos.

1.1. Deficiencias constructivas en las pantallas pre-excavadas.

El hecho enunciado se concreta en que las pantallas pre-excavadas fueron recibidas de conformidad por parte de la Interventoría, y hoy, las mismas presentan unas brechas en su estructura, tal y como el material fotográfico que hace parte de este documento permite establecer.

Efectivamente, el sustento del presunto incumplimiento radica en un oficio-informe mediante el cual la Entidad ofrece respuesta a requerimientos efectuados por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, radicados con los números I-UD-SENA-2020-0464, Radicado Sena 7-2020-076162/ I-UD-SENA-2020 0399, radicado SENA 7-2020-065801/I-UD-SENA-2020-0399, y que hace parte de este documento, cuyo tema central fue establecer cómo esta Entidad concluyó preliminarmente que las pantallas pre-excavadas presentaban falencias de suyo graves. Informe del cual transcribimos lo pertinente:

"Es así, como al conjugar las especificaciones técnicas de construcción del ítem en estudio, para concluir que las pantallas cumplen con las especificaciones técnicas debe cometer lo siguiente:

1. *Cumpla con el espesor de diseño de pantallas.*
2. *Cumpla con la resistencia de concreto diseñada.*
3. *Cumpla con la Instalación refuerzo de diseño.*
4. *Juntas de pantallas*

Características que luego de ser analizadas bajo la perspectiva óptica, se evidencia que algunas de las pantallas presentan acero expuesto, es decir no cumple con lo establecido en el numeral No 7.7.1 de la norma sismo resistente NSR-10, al igual se presenta separación de pantallas que en algunos casos genera juntas de dilatación de hasta 50 cm de separación (no es común el observar esta separación), así como la existencia de juntas metálicas adheridas a las pantallas, las cuales su

función es de encofrado y guía para posterior retiro como lo determina el proceso constructivo, lo que obligatoriamente va a requerir el desarrollo de actividades adicionales no establecidas en el selle de juntas y recubrimiento de aceros expuestos.

Adicional a lo anteriormente descrito, se suma la apariencia precaria de acabado que presentan las mismas.

Es así, como el equipo técnico de la Dirección Administrativa y Financiera concluye que teniendo en cuenta las imágenes y descripciones aquí planteadas, no es de recibo para el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA aceptar lo expuesto por la interventoría cuando manifiesta que "las pantallas cumplen con las especificaciones técnicas".

Es preciso decir que esta Entidad, realizará las acciones administrativas correspondientes para poder determinar la responsabilidad por la no conformidad de estas obras en comento."

Así mismo la Entidad, determinará cuáles son los valores de las posibles labores a realizar bajo el rubro de refacción, reparación o ajuste de las pantallas, para así determinar en cabeza de qué sujeto contractual se deberá realizar el respectivo cobro.

Teniendo en cuenta el escrito aludido, y, el levantamiento realizado por la entidad a cada una de las pantallas, el cual se encuentra plasmado en los planos llamados RECOMENDACIONES INTERVENCIÓN PANTALLAS ESTRUCTURALES – (4) planos de obra, los cuales se adjuntan, fácil es advertir que la construcción de las pantallas pre-excavadas riñe con postulados establecidos en el numeral No 7.7.1 del Capítulo 7.7 de la norma sismo resistente NSR-10, aparte que conviene a traer a colación, así:

C.7.7.1 — Concreto construido en sitio (no preesforzado)

A menos que en C.7.7.6 ó C.7.7.8 se exija un recubrimiento mayor de concreto, el recubrimiento especificado para el refuerzo no debe ser menor que lo siguiente:

Recubrimiento de concreto, mm

(a) Concreto colocado contra el suelo y expuesto permanentemente a él.....75

(b) Concreto expuesto a suelo o a la intemperie: Barras No. 6 (3/4") ó 20M (20 mm)

a
No. 18 (2-1/4") ó 55M (55 mm).....50

Barras No. 5 (5/8") ó 16M (16 mm), alambre MW200 ó MD200 (16 mm de diámetro) y menores..... 40

(c) Concreto no expuesto a la intemperie ni en contacto con el suelo:
Losas, muros, viguetas:
Barras No. 14 (1-3/4") ó 45M (45 mm) y No. 18 (2-1/4") ó 55M (55 mm) 40

A modo conclusión, factible es afirmar que con el actuar de la Interventoría se vulneró el Contenido de la normatividad NSR-10 Capitulo 7.7 numeral 7.7.1., emanada del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ello si se observa que la responsabilidad de verificar el estricto cumplimento de la ejecución de la obra es obligación de la interventoría bajo un seguimiento y control de calidad estricto. Es así, como desde la óptica de avalar un yerro, aprobar y recomendar un pago sobre actividades que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, que requerirán unas obras y recursos adicionales para ser reparadas, para la Entidad no cabe duda que en el momento en que la Interventoría en ejercicio de sus funciones, avala un producto, ésta se convierte en co-responsable por los problemas que como consecuencia de esa aquiescencia se pudieran presentar, tal y como en esta oportunidad ocurre.

Pruebas

Oficio suscrito por el Dr. WILSON JAVIER ROJAS MORENO, como respuesta a un requerimiento efectuado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, radicado con los números I-UD-SENA-2020-0464, Radicado Sena 7-2020-076162/ I-UD-SENA-2020 0399, Radicado SENA 7-2020-065801/I-UD-SENA-2020-0399.

Levantamiento RECOMENDACIONES INTERVENCIÓN PANTALLAS ESTRUCTURALES – (4) planos de obra

Cláusulas contractuales presuntamente violadas:

CLÀUSULA QUINTA **– Obligaciones del contratista**

a. **Obligaciones Generales:**

1. Acatar la Constitución Política, la Ley y las demás disposiciones pertinentes.

6. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

b. **Obligaciones Especiales:**

"*6. Verificar que cada uno de los procesos técnicos a cargo del(los) contratista(s) se adelanten de conformidad con el(los) contrato(s), cronogramas, presupuestos y las buenas prácticas de la Arquitectura y la Ingeniería*.(..)

"10. Cumplir con las obligaciones establecidas en el documento de Estudios Previos y en la propuesta presentada por el contratista"

1.2. Pago de pantallas pre-excavadas.

La Entidad define este rubro, sobre la base de un pago efectuado por el SENA, en virtud de un aval y/o autorización liberado por la Interventoría – Universidad Distrital, soportado una obra recibida a satisfacción que claramente advirtió y advierte hoy serias irregularidades.

Conforme a los hechos aquí descritos, es claro, que el Sena derivado de un pago de unas pantallas pre-excavadas deficientes, hoy se encuentra en un laberinto insalvable, pues advierte unos elementos absolutamente necesarios e indispensables para el buen desarrollo de la obra que requieren ser reparados, pero ello necesita realizar el pago de unos montos económicos que no hacían parte del presupuesto del proyecto, generando en consecuencia un agravio inusitado a las arcas del Servicio Nacional de Aprendizaje.

Pruebas

Documentos de desembolso por parte del SENA.

Cláusulas contractuales presuntamente violadas:

CLÀUSULA QUINTA **– Obligaciones del contratista**

a. Obligaciones Generales:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley y las demás disposiciones pertinentes.

b. Obligaciones Especiales:

"10. Cumplir con las obligaciones establecidas en el documento de Estudios Previos y en la propuesta presentada por el contratista"

Acciones financiera – contable capítulo 2.3.3.13 CONTROL DE PRESUPUESTO DE OBRA que establece "(…) el interventor realizara un estricto control de la ejecución del presupuesto de la obra a través de formular, desarrollar, elaborar, establecer, implantar y documentar un sistema de seguimiento y control de los costos de las actividades en desarrollo del contrato. Igualmente el corresponde al interventor, el control de la inversión del anticipo, elaboración y seguimiento de actas parciales, amortización de anticipo y valores a descontar de acuerdo al contrato, así como la verificación de los pagos realizados al contratista.(…)"

Ley 80 de 1993

De lo fines de la contratación estatal

Art. 3º Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales colaboraran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

De los derechos y deberes de los contratistas

Art. 5º Para la realización de los fines de que trata el artículo 3º de esta ley, los contratistas:

(…)

2º. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad…

2. Incumplimiento de la obligación de realizar un adecuado seguimiento a la inversión del anticipo. Carencia de seguimiento a los valores sufragados por el SENA bajo el rubro de anticipo. Omisión de verificación del objeto social de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les transfirió dinero correspondiente al anticipo.

Previo a entrar en materia, conviene precisar, que sobre el trámite administrativo que nos ocupa se tomará la decisión que corresponda conforme a la normatividad aplicable, sin perjuicio, de compulsar las copias a que haya lugar en el momento oportunidad, para ante las Entidades estatales que correspondan.

2.1. Carencia de seguimiento a los valores sufragados por el SENA bajo el rubro de anticipo.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, incumplió su obligación de realizar un adecuado seguimiento a la inversión del anticipo. Se concreta este incumplimiento en que con su aval y/o autorización, la razón social INGENIERIA M.G.A. SAS, proveedor de CIS, en el mes de abril de 2016, recibió del plan de inversión de anticipo del contrato, un desembolso por valor de $190.000.000.00, de los cuales hasta ahora esa persona jurídica ha realizado el suministro de materiales de construcción por la suma de $30.689.512.00.

Consecuente con lo indicado INGENIERIA M.G.A. SAS, proveedor de CIS, hoy posee en sus cuentas recursos del proyecto por un valor de $159.301.488, desembolso que por supuesto, se reitera, fue aprobado por la interventoría bajo un plan de compras de insumos presentado por el contratista, con el fin de apalancar el cumplimiento del objeto del contrato en su etapa primigenia. Es de anotar que INGENIERIA MGA S.A.S., no volvió a proveer de insumos al proyecto Calle 57, lo que permite inferir que sobre el monto aludido existe incertidumbre si ingresará o no al proyecto.

Efectivamente, el SENA echa de menos, lo que corresponde a las acciones financieras – contables de seguimiento por parte de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. Conviene recordar que mediante radicado SENA 1-2018-029008 del 13 de diciembre de 2018, la Interventoria, emitió respuesta a las observaciones realizadas por la supervisión en los comunicados 2-2018-008676; 2-2018-012494 y 2-2018-014097 que hacen referencia al plan de inversión de anticipo, en dicho escrito la sancionable entregó el análisis a los movimientos y manejos del anticipo otorgados al constructor, donde verificadas las cantidades de cada uno de los materiales suministrados en obra por los diferentes subcontratistas, se evidencia que INGENIERIA M.G.A. SAS, en el mes de abril de 2016, recibió del plan de inversión de anticipo del contrato No. 1067 de 2015, un desembolso por valor de $190.000.000, de los cuales ha realizado la siguiente entrega de insumos en obra:

- INGENIERÍA MGA S.A.S.

Adicional a lo mencionado en el inicio del presente documento, nos permitimos actualizar el estado del giro realizado a dicha empresa, así:

MATERIALES UTILIZADOS QUE SOPORTAN EL GIRO DEL ANTICIPO DE $190.000.000						
ACTIVIDADES	CANTIDAD	CEMENTO BULTOS	ARENA M3	GRAVILLA M3	RECEBO M3	ARENA DE PEÑA
CORDON DE PROTECCION	143 ML	9,00	3,00			
CICLOPEO CAISSON	11 M3	88,00	8,00	8,00		
BAÑOS	0.9 m3	11,00	1,30	0,70		
CAISSON	5.89 m3	30,00	8,00	8,00		
CARCAMO	8ML	16,00	1,50	1,50		
PAÑETE DE PROTECCION TALUD	516,23	113,57	25,81			
TERRAPLENES					40,00	
OBRAS EXTERIORES		191,00	18,00	47,50	60,00	100,00
TOTAL		458,57	65,61	65,70	100,00	100,00

VALORACION SEGÚN PRECIOS CONTRACTUALES			
INSUMO	UNITARIO CTO	CANTIDAD	VALOR
CEMENTO BULTOS	$ 24.075,42	458,57	$ 11.040.265
ARENA M3	$ 79.704,36	65,61	$ 5.229.403
GRAVILLA M3	$ 96.940,40	65,70	$ 6.368.984
RECEBO M3	$ 19.230,85	100,00	$ 1.923.085
ARENA DE PEÑA	$ 61.367,74	100,00	$ 6.136.774
		VALOR TOTAL	$ 30.698.512

Luego de analizado el cuadro traido a colación, facil es concluir que en el valor de los insumos suministrados al proyecto por INGENIERIA MGA S.A.S., existe un faltante de $159.301.488.00.

Presuntamente, el suceso narrado obedece a la falta de diligenica debida de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en cuanto al cuidado sobre el prupuesto que debió vigilar. Ahora bien, podria decirse que lo previamente narrado no se considera una falencia de la Interventoría, sin embargo, en el punto que sigue podrá observarse como el incumplimiento aquí enrostrado tiene su genesis en una total incompetencia de la sancionable en el seguimiento del patrimonio económico del proyecto Calle 57.

2.2. Omisión de verificación del objeto social de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les transfirió dinero correspondiente al anticipo.

Consecuente con lo indicado, el Servicio Nacional de Aprendizaje, vislumbra la omisión en las obligaciones de la Interventoría de realizar un seguimiento riguroso y transparente de los dineros que hacen parte del presupuesto destinado a la obra Calle 57.

Efectivamente, la Interventoría autorizó el giro de anticipo por valor de $190.000.000 a la empresa INGENIERIA M.G.A. SAS, y según el Certificado de Existencia y Representación legal dicha empresa, tuvo para la data en que le fueron girados los aludidos peculios como objeto social: "(…) A) Venta, comercialización, arriendo, instalación de Sistemas de seguridad electrónica entendiéndose como circuito cerrado de televisión (…)", B) Cableado Estructurado, automatización de espacios (…)", y en ninguna parte del referido documento establece la venta de agregados ni cemento, insumos por el cual fueron contratados de acuerdo con la Oferta Mercantil No. 3, presentada así:

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
ARENA LAVADA DE RIO	MT3	700	$90.000	$63.000.000
GRAVILLA	MT3	500	$90.000	$45.000.000
ARENA DE PEÑA	MT3	400	$60.000	$24.000.000
BASE GRANULAR	MT3	300	$50.000	$15.000.000
CEMENTO EN BULTO	MT3	8400	$28.000	$235.200.000
TOTAL				$382.200.000

Adicionalmente la Interventoría, de acuerdo al oficio I-IUD-SENA-1069-2018-0472 radicado SENA No. 1-2018-012831 de fecha 30-05-2018 le solicitó al Consorcio Infraestructura SENA y al Consorcio Alfa 2015 aclarar: "(…) un giro con fecha del 18 de abril de 2016, a nombre de MGA S.A.S. por valor de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($190.000.000.00) por concepto de materiales de cantera y cemento (…)" Sin que hoy se tenga certeza del dinero o los insumos comprados a INGENIERIA

M.G.A. SAS. Lo cual denota la falta de seguimiento y rigurosidad por parte de la Interventoría en cuanto a las obligaciones que le asistieron en aquel momento.

Una vez la Entidad, advierte tal irregularidad, solicita información y/o aclaración a la Interventoría mediante el oficio 2-2018-008677 del 23 de julio, sin que se haya obtenido alguna respuesta que demostrara un diligente seguimiento financiero y sobre todo una acciones convergentes con las obligaciones que le asisten a la interventoría.

A modo de conclusión esta Entidad advierte como reprochable la evidente falta de diligencia de la Interventoría – Universidad Distrital Francisco José de Caldas, pues con su actuar, no sólo faltó al cumplimiento de sus obligaciones cuando autorizó y/o avaló el desembolso de una importante cantidad de dinero a una persona jurídica cuya razón social nada tenía que ver con proveer insumos de construcción, pretermitiendo así el deber de cuidado sobre el erario público.

Para la Entidad es claro que el actuar de la sancionable encaja perfectamente en el postulado de "culpa grave" del artículo 63 del Código Civil, que dice en lo pertinente: *Culpa grave, negligencia grave, culpa lata, es la que consiste en no manejar los negocios ajenos con aquel cuidado que aún las personas negligentes o de poca prudencia suelen emplear en sus negocios propios. Esta culpa en materia civil equivale al dolo.* Así es, no de otra forma puede postularse un actuar tan paupérrimo como el que hoy es objeto de cuestionamiento.

<u>Cláusulas contractuales presuntamente violadas:</u>

CLÀUSULA QUINTA

a. Obligaciones Generales.

8. "Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar"

b. Obligaciones Especiales.

3. "Garantizar la disponibilidad de los recursos técnicos, humanos y de infraestructura en los tiempos establecidos, para dar cumplimiento a los niveles de servicio"

8. "Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano técnico, físico y demás de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos por el SENA"

10. "Cumplir con las obligaciones establecidas en el documento de Estudios Previos y en la propuesta presentada por el contratista"

11. "Atender todas las observaciones y requerimientos presentados por el SENA"

- **Los Estudios Previos**

2.3. ESPECIFICACIONES

2.3.2 OBJETIVO GENERAL DE LA INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN

Literal 2.3.2.2 Acciones Financieras - contables

a. *"Vigilar **registros** y **soportes** de la ejecución de la inversión de los recursos asignados para la ejecución del objeto en el alcance de cada contrato"*

Literal 2.3.3.13 CONTROL DE PRESUPUESTO DE OBRA

Que establece "(…) el interventor realizara un estricto control de la ejecución del presupuesto de la obra a través de formular, desarrollar, elaborar, establecer, implantar y documentar un sistema de seguimiento y control de los costos de las actividades en desarrollo del contrato.

igualmente el corresponde al interventor, el control de la inversión del anticipo, elaboración y seguimiento de actas parciales, amortización de anticipo y valores a descontar de acuerdo al contrato, así como la verificación de los pagos realizados al contratista.(…)"

b. **Obligaciones Especiales:**

"10. Cumplir con las obligaciones establecidas en el documento de Estudios Previos y en la propuesta presentada por el contratista"

Ley 80 de 1993

De lo fines de la contratación estatal

Art. 3º ***Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas la consecución de dichos fines.***

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales colaboraran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

De los derechos y deberes de los contratistas

Art. 5º Para la realización de los fines de que trata el artículo 3º de esta ley, los contratistas:

(…)

2º. ***Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad****…*

3. Aprobación de diseños arquitectónicos, eléctricos, hidrosanitarios, mecánicos y estructurales, basado UNICAMENTE en los formatos presentados en el informe No 13 y sus correspondientes anexos, y que a la fecha presentan falencias en razón a que no son 100% construibles.

Previo a desarrollar este tema, a modo de introducción, debemos señalar que la Interventoría recibió en 2017 a satisfacción técnica, diseños necesarios para materializar la obra de la Calle 57, según los documentos que soportan esta imputación, su optimización desde la optica técnica ascendia el 100%; luego entonces para el Sena la ideoneidad de dichos insumos no era cuestionable; empero, es la misma Interventoría la que luego de pasadas algo más de dos anualidades, señala que aquellos diseños recibidos al 100% hoy presentan falencias importantes.

De lo expuesto, podemos arribar a tres hipotesis, esto es, 1. que la Interventoria no revisó; 2. revisó a medias; o, 3. faltó a la verdad aquel 24 de febero de 2017, cuando afirmó que los diseños se encontraban al 100% de satisfacción, soporte de estas hipoteticas premisas se encuentra en el informe Mensual de Interventoria No. 11.

A partir de este momento, se desarrollará la situación en comento y sobre la cual versará la imputación de este cargo a la sancionable:

La interventoría UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS dentro del contrato interadministrativo No 1069 de 2015, el cual tiene como objeto CONTRATAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA LOS CONTRATOS QUE TENGA POR OBJETO LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TECNICOS Y OBRA, SUSCRITOS POR EL SENA, y quien en cumplimiento de sus obligaciones emitió el **INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No 11,** comprendido en el periodo del 1 al 28 de febrero de 2019, el cual en su capitulo **3.2 control de programacion**, cita:

*"(…) La interventoria dentro de los controles que ejecuta, presenta el corte al 24 de febrero de 2017, en este tenemos un avance general de la obra en un 19.60**%, la etapa de estudio y ajuste de diseños inciales completada al 100%**, el capitulo de preliminares 100%, el capitulo de cimnetacion se termino con la ejecucion de las panatallas, (…)"* [1]

El 26 de mayo de 2017 bajo el radicado SENA No 1-2017-010787, la interventoría radicó ante la entidad el **INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No 13**, comprendido entre el preriodo del 01 de abril de 2017 al 16 de mayo de 2017, en el cual en su acapite de **AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS** cita:

"(…) Una vez entregados los ajustes a los estudios y diseños entregados por parte del Consorcio Alfa 2015, se procedió con la revisión por parte de los especialistas de la interventoría de la Universidad

[1] Negrilla subrayada fuera de texto

Distrital, entregándole a la supervisión de la entidad las actas de aprobación de cada uno de los componentes del diseño entregado por la entidad, conforme a lo mencionado en la memoria descriptiva entregada en el informe mensual No 1 pagina 28 a 58.

A la fecha se encuentra en revisión el presupuesto de la etapa de cimentación y estructura por parte del grupo de apoyo de la interventoría en cabeza de los ingenieros Carlos Cuellar y Gustavo Ruiz de Civilcontrol, en el comité del Sena celebrado el día 10 de abril de 2017, donde se revisaron las cantidades relacionadas en las actividades del capítulo 2 y 4 para el presupuesto a ejecutar.(…)"

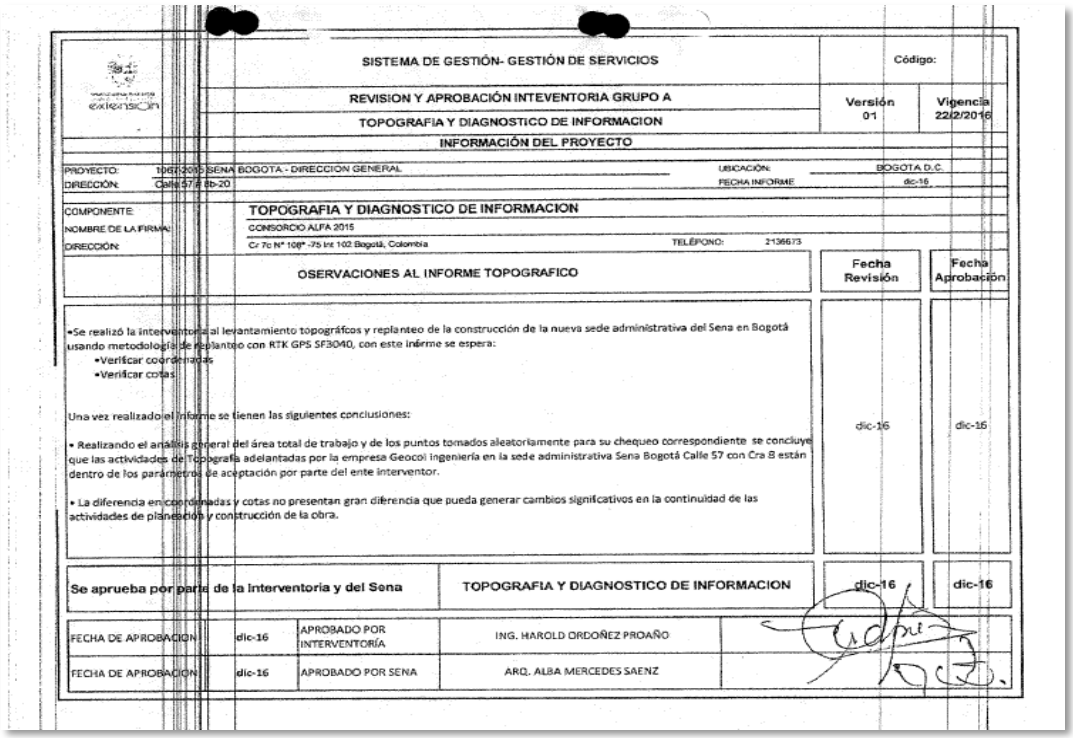
De la misma manera dentro del mismo documento en el acapite **ESTADO DE LOS AJUSTES A LOS DISEÑOS,** menciona:

"(…) La etapa de ajustes a los diseños técnicos autorizados en el otro si No 3 al consorcio Alfa 2015 se encuentra concluida desde el mes de enero y a la fecha se encuentra en revisión por parte del grupo de apoyo de la interventoría la aprobación de cantidades arquitectónicas, y el presupuesto definitivo correspondiente a los ajustes realizados en cada una de las especialidades involucradas como en los diseños estructurales, Hidrosanitarios, Biomecánica y Electrico.

- *Los Diseños Arquitectónicos aprobados en un 100%. Sin la entrega de planos físicos.*
- *Los Diseños Eléctricos aprobados en un 100%. Sin la entrega de planos físicos.*
- *Los Diseños Hidrosanitarios aprobados en un 100%. Sin la entrega de planos físicos.*
- *Los Diseños Mecánicos aprobados en un 100%. Sin la entrega de planos físicos.*
- *Los Diseños Estructurales aprobados en un 100%. Sin la entrega de planos físicos.*
- *Queda pendiente la inclusión del diseño paisajístico, previa autorización del SENA. (…)"*

Es asi, como dentro de la correspondencia enviada dentro del informe No 13, se encuentra el oficio remitido por la interventoria con consecutivo 2017IE-CM1069-1067-081 del 27 de abril de 2017, en el cual reposa como adjuntos al comunicado, las actas originales ajustes a los diseños tecnicos – seis (6) folios, las cuales se relacionan a continuacion:

Tomado de anexos informe mensual No. 13



	SISTEMA DE GESTIÓN- GESTIÓN DE SERVICIOS	Código:	
	REVISION Y APROBACIÓN INTEVENTORIA GRUPO A	Versión 01	Vigencia 22/2/2016
	TOPOGRAFIA Y DIAGNOSTICO DE INFORMACION		

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

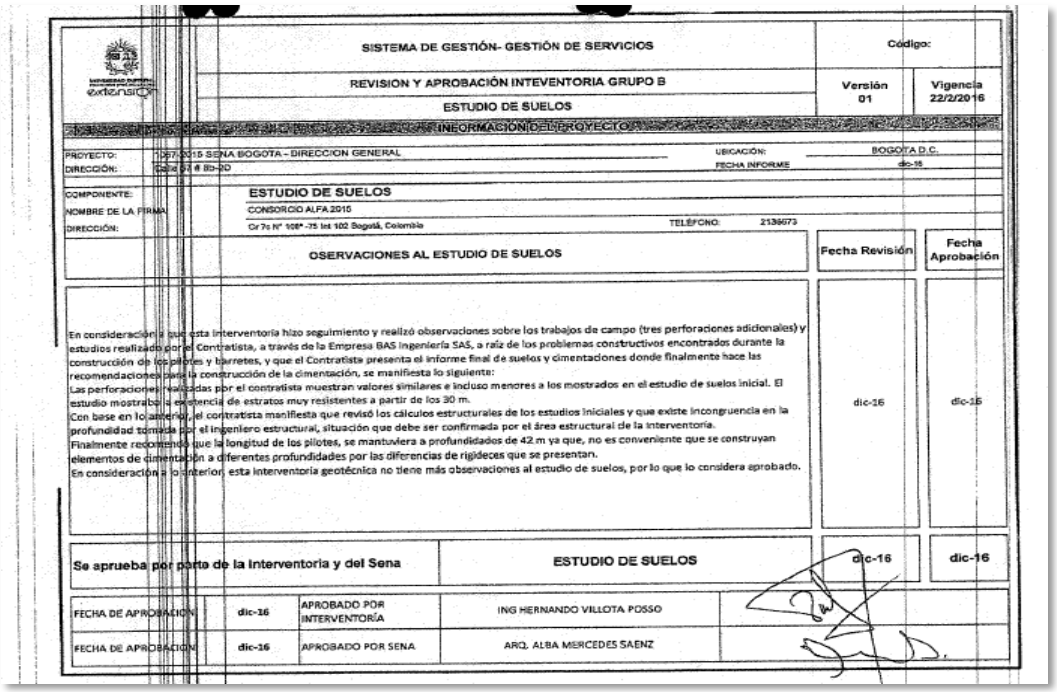
PROYECTO: 1067-2015 SENA BOGOTA - DIRECCION GENERAL — UBICACIÓN: BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN: Calle 57 # 8b-20 — FECHA INFORME: dic-16

COMPONENTE: TOPOGRAFIA Y DIAGNOSTICO DE INFORMACION
NOMBRE DE LA FIRMA: CONSORCIO ALFA 2015
DIRECCIÓN: Cr 7c N° 108ª -75 Int 102 Bogotá, Colombia — TELÉFONO: 2136673

OSERVACIONES AL INFORME TOPOGRAFICO	Fecha Revisión	Fecha Aprobación
•Se realizó la interventoría al levantamiento topográficos y replanteo de la construcción de la nueva sede administrativa del Sena en Bogotá usando metodología de replanteo con RTK GPS SF3040, con este informe se espera: •Verificar coordenadas •Verificar cotas Una vez realizado el informe se tienen las siguientes conclusiones: • Realizando el análisis general del área total de trabajo y de los puntos tomados aleatoriamente para su chequeo correspondiente se concluye que las actividades de Topografía adelantadas por la empresa Geocol ingeniería en la sede administrativa Sena Bogotá Calle 57 con Cra 8 están dentro de los parámetros de aceptación por parte del ente interventor. • La diferencia en coordenadas y cotas no presentan gran diferencia que pueda generar cambios significativos en la continuidad de las actividades de planeación y construcción de la obra.	dic-16	dic-16
Se aprueba por parte de la Interventoria y del Sena — TOPOGRAFIA Y DIAGNOSTICO DE INFORMACION	dic-16	dic-16

FECHA DE APROBACION	dic-16	APROBADO POR INTERVENTORÍA	ING. HAROLD ORDOÑEZ PROAÑO	
FECHA DE APROBACION	dic-16	APROBADO POR SENA	ARQ. ALBA MERCEDES SAENZ	

Tomado de anexos informe mensual No. 13



SISTEMA DE GESTIÓN- GESTIÓN DE SERVICIOS | Código:

REVISION Y APROBACIÓN INTEVENTORIA GRUPO B | Versión 01 | Vigencia 22/2/2016

ESTUDIO DE SUELOS

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

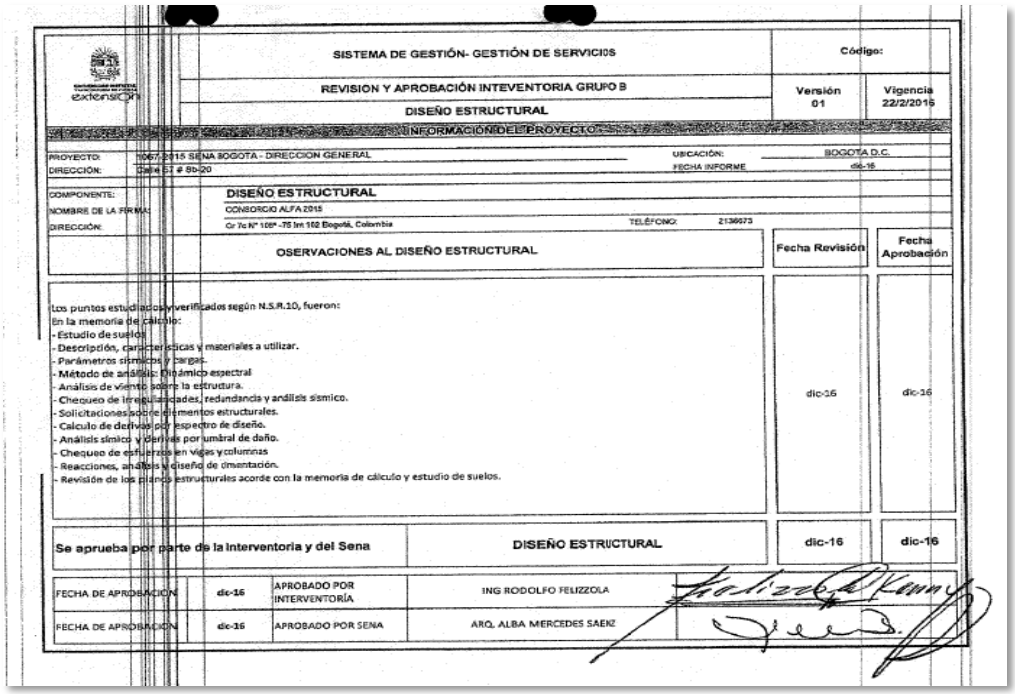
PROYECTO: 1067-2015 SENA BOGOTA – DIRECCION GENERAL
UBICACIÓN: BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN: Calle 57 # 8b-20
FECHA INFORME dic-16

COMPONENTE: ESTUDIO DE SUELOS
NOMBRE DE LA FIRMA: CONSORCIO ALFA 2015
DIRECCIÓN: Cr 7a N° 108ª -75 Int 102 Bogotá, Colombia
TELÉFONO: 2136673

OSERVACIONES AL ESTUDIO DE SUELOS	Fecha Revisión	Fecha Aprobación
En consideración a que esta interventoría hizo seguimiento y realizó observaciones sobre los trabajos de campo (tres perforaciones adicionales) y estudios realizado por el Contratista, a través de la Empresa BAS Ingeniería SAS, a raíz de los problemas constructivos encontrados durante la construcción de los pilotes y barretes, y que el Contratista presenta el informe final de suelos y cimentaciones donde finalmente hace las recomendaciones para la construcción de la cimentación, se manifiesta lo siguiente: Las perforaciones realizadas por el contratista muestran valores similares e incluso menores a los mostrados en el estudio de suelos inicial. El estudio mostraba la existencia de estratos muy resistentes a partir de los 30 m. Con base en lo anterior, el contratista manifiesta que revisó los cálculos estructurales de los estudios iniciales y que existe incongruencia en la profundidad tomada por el ingeniero estructural, situación que debe ser confirmada por el área estructural de la interventoría. Finalmente recomienda que la longitud de los pilotes, se mantuviera a profundidades de 42 m ya que, no es conveniente que se construyan elementos de cimentación a diferentes profundidades por las diferencias de rigideces que se presentan. En consideración a lo anterior, esta interventoría geotécnica no tiene más observaciones al estudio de suelos, por lo que lo considera aprobado.	dic-16	dic-16
Se aprueba por parte de la interventoria y del Sena — ESTUDIO DE SUELOS	dic-16	dic-16

FECHA DE APROBACIÓN	dic-16	APROBADO POR INTERVENTORÍA	ING HERNANDO VILLOTA POSSO
FECHA DE APROBACIÓN	dic-16	APROBADO POR SENA	ARQ. ALBA MERCEDES SAENZ

Tomado de anexos informe mensual No. 13



SISTEMA DE GESTIÓN- GESTIÓN DE SERVICIOS | Código:
REVISION Y APROBACIÓN INTEVENTORIA GRUPO B | Versión 01 | Vigencia 22/2/2015
DISEÑO ESTRUCTURAL

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

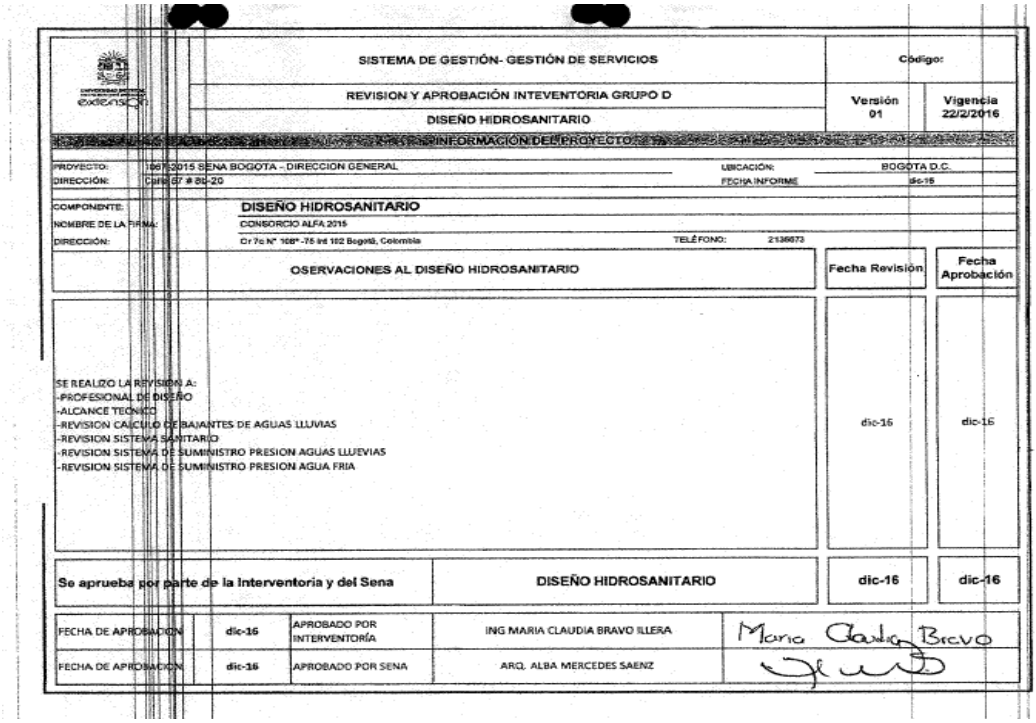
PROYECTO: 1067-2015 SENA BOGOTA - DIRECCION GENERAL — UBICACIÓN: BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN: Calle 57 # 8C-20 — FECHA INFORME dic-16

COMPONENTE: DISEÑO ESTRUCTURAL
NOMBRE DE LA FIRMA: CONSORCIO ALFA 2015
DIRECCIÓN: Cr 7c N° 108ª -75 Int 102 Bogotá, Colombia — TELÉFONO: 2136673

OSERVACIONES AL DISEÑO ESTRUCTURAL	Fecha Revisión	Fecha Aprobación
Los puntos estudiados y verificados según N.S.R.10, fueron: En la memoria de cálculo: - Estudio de suelos - Descripción, características y materiales a utilizar. - Parámetros sísmicos y cargas. - Método de análisis: Dinámico espectral - Análisis de viento sobre la estructura. - Chequeo de irregularidades, redundancia y análisis sísmico. - Solicitaciones sobre elementos estructurales. - Calculo de derivas por espectro de diseño. - Análisis sísmico y derivas por umbral de daño. - Chequeo de esfuerzos en vigas y columnas - Reacciones, análisis y diseño de cimentación. - Revisión de los planos estructurales acorde con la memoria de cálculo y estudio de suelos.	dic-16	dic-16
Se aprueba por parte de la Interventoria y del Sena — DISEÑO ESTRUCTURAL	dic-16	dic-16

FECHA DE APROBACION	dic-16	APROBADO POR INTERVENTORÍA	ING RODOLFO FELIZZOLA	
FECHA DE APROBACION	dic-16	APROBADO POR SENA	ARQ. ALBA MERCEDES SAENZ	

Tomado de anexos informe mensual No. 13



SISTEMA DE GESTIÓN- GESTIÓN DE SERVICIOS | Código:
REVISION Y APROBACIÓN INTEVENTORIA GRUPO D | Versión 01 | Vigencia 22/2/2016
DISEÑO HIDROSANITARIO

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

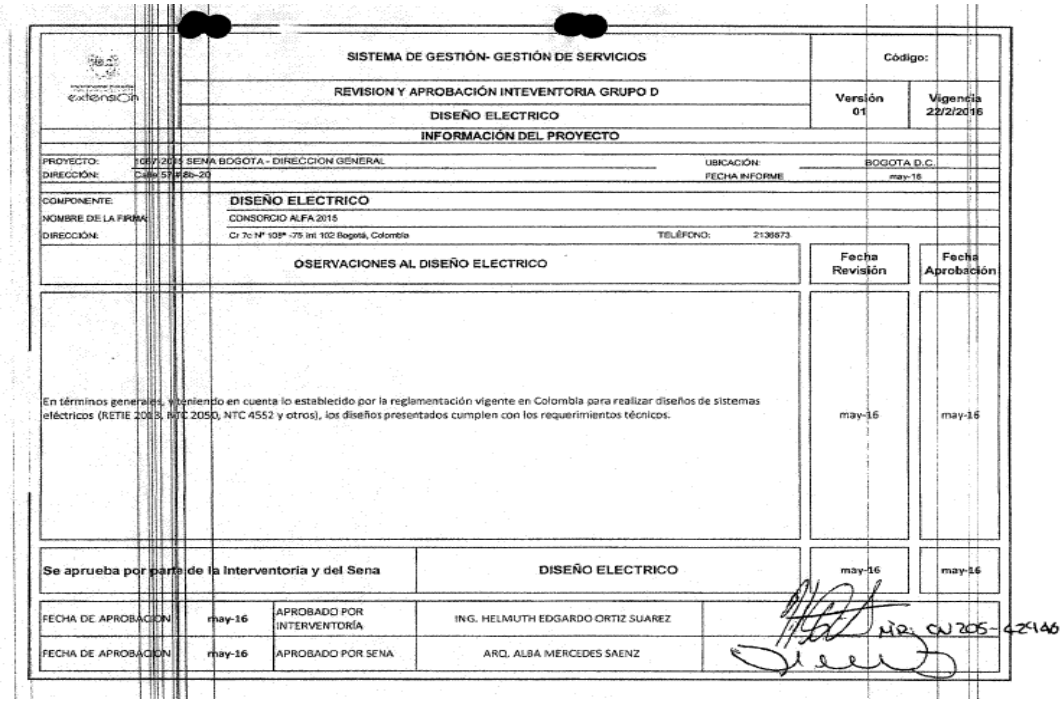
PROYECTO: 1067-2015 SENA BOGOTA - DIRECCION GENERAL — UBICACIÓN: BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN: Calle 57 # 8C-20 — FECHA INFORME dic-16

COMPONENTE: DISEÑO HIDROSANITARIO
NOMBRE DE LA FIRMA: CONSORCIO ALFA 2015
DIRECCIÓN: Cr 7c N° 108ª -75 Int 102 Bogotá, Colombia — TELÉFONO: 2136673

OSERVACIONES AL DISEÑO HIDROSANITARIO	Fecha Revisión	Fecha Aprobación
SE REALIZO LA REVISION A: -PROFESIONAL DE DISEÑO -ALCANCE TECNICO -REVISION CALCULO DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS -REVISION SISTEMA SANITARIO -REVISION SISTEMA DE SUMINISTRO PRESION AGUAS LLUEVIAS -REVISION SISTEMA DE SUMINISTRO PRESION AGUA FRIA	dic-16	dic-16
Se aprueba por parte de la Interventoria y del Sena — DISEÑO HIDROSANITARIO	dic-16	dic-16

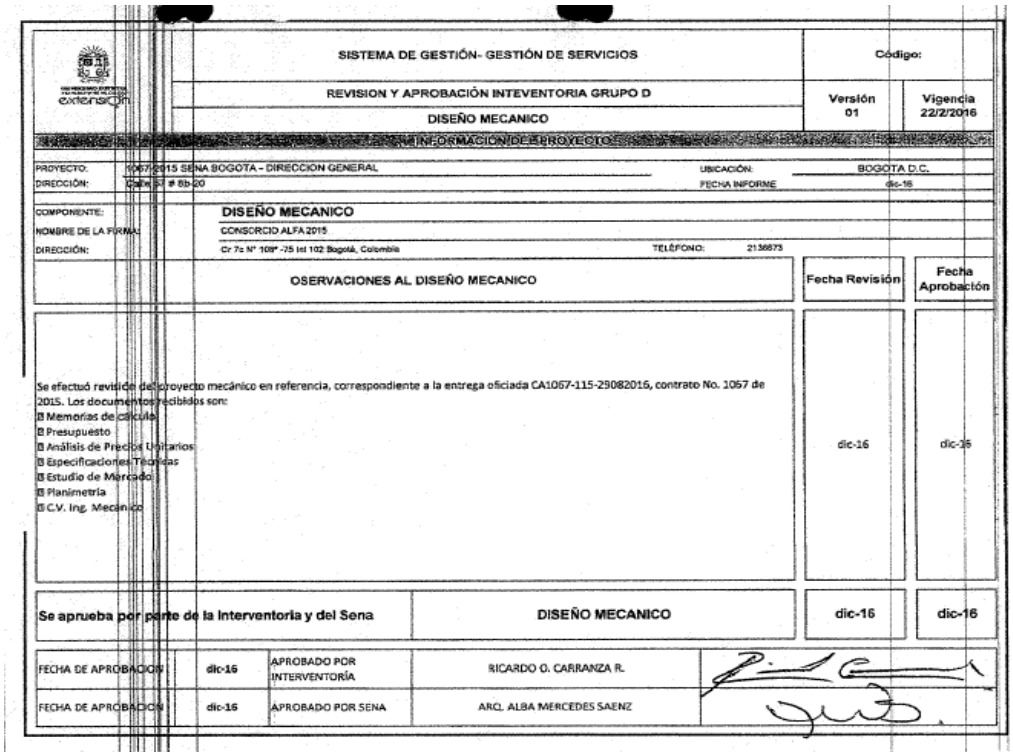
FECHA DE APROBACION	dic-16	APROBADO POR INTERVENTORÍA	ING MARIA CLAUDIA BRAVO ILLERA	Maria Claudia Bravo
FECHA DE APROBACION	dic-16	APROBADO POR SENA	ARQ. ALBA MERCEDES SAENZ	

Tomado de anexos informe mensual No. 13



	SISTEMA DE GESTIÓN- GESTIÓN DE SERVICIOS			Código:	
	REVISION Y APROBACIÓN INTEVENTORIA GRUPO D			Versión 01	Vigencia 22/2/2016
	DISEÑO ELECTRICO				
INFORMACIÓN DEL PROYECTO					
PROYECTO:	1057-2015 SENA BOGOTA - DIRECCION GENERAL		UBICACIÓN:	BOGOTA D.C.	
DIRECCIÓN:	Calle 57 # 8b-20		FECHA INFORME	may-16	
COMPONENTE:	DISEÑO ELECTRICO				
NOMBRE DE LA FIRMA:	CONSORCIO ALFA 2015				
DIRECCIÓN:	Cr 7c Nº 108ª -75 Int. 102 Bogotá, Colombia		TELÉFONO:	2136873	
OSERVACIONES AL DISEÑO ELECTRICO				Fecha Revisión	Fecha Aprobación
En términos generales, teniendo en cuenta lo establecido por la reglamentación vigente en Colombia para realizar diseños de sistemas eléctricos (RETIE 2013, BITC 2050, NTC 4552 y otros), los diseños presentados cumplen con los requerimientos técnicos.				may-16	may-16
Se aprueba por parte de la Interventoria y del Sena			DISEÑO ELECTRICO	may-16	may-16
FECHA DE APROBACION	may-16	APROBADO POR INTERVENTORÍA	ING. HELMUTH EDGARDO ORTIZ SUAREZ	NR: CW 205-42146	
FECHA DE APROBACION	may-16	APROBADO POR SENA	ARQ. ALBA MERCEDES SAENZ		

Tomado de anexos informe mensual No. 13



	SISTEMA DE GESTIÓN- GESTIÓN DE SERVICIOS			Código:	
	REVISION Y APROBACIÓN INTEVENTORIA GRUPO D			Versión 01	Vigencia 22/2/2016
	DISEÑO MECANICO				
	INFORMACION DE PROYECTO				
PROYECTO:	1067-2015 SENA BOGOTA - DIRECCION GENERAL		UBICACIÓN:	BOGOTA D.C.	
DIRECCIÓN:	Calle 57 # 8b-20		FECHA INFORME	dic-16	
COMPONENTE:	DISEÑO MECANICO				
NOMBRE DE LA FIRMA:	CONSORCIO ALFA 2015				
DIRECCIÓN:	Cr 7a N° 109ª -75 Int 102 Bogotá, Colombia		TELÉFONO:	2136873	
	OSERVACIONES AL DISEÑO MECANICO			Fecha Revisión	Fecha Aprobación
Se efectuó revisión del proyecto mecánico en referencia, correspondiente a la entrega oficiada CA1067-115-29082016, contrato No. 1067 de 2015. Los documentos recibidos son: ☒ Memorias de cálculo ☒ Presupuesto ☒ Análisis de Precios Unitarios ☒ Especificaciones Técnicas ☒ Estudio de Mercado ☒ Planimetría ☒ C.V. Ing. Mecánico				dic-16	dic-16
Se aprueba por parte de la Interventoria y del Sena			DISEÑO MECANICO	dic-16	dic-16
FECHA DE APROBACION	dic-16	APROBADO POR INTERVENTORÍA	RICARDO O. CARRANZA R.		
FECHA DE APROBACION	dic-16	APROBADO POR SENA	ARQ. ALBA MERCEDES SAENZ		

El 12 de agosto de 2019, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SENA, suscribieron el otro sí No 18 en el cual dentro de sus acápites profiere lo siguiente:

"(…) Es preciso decir que ante la inconformidad expresa presentada por el contratista en cuanto al valor ajustado del insumo del acero, y ante la invocación de dar aplicación a la Cláusula Décimo Quinta del contrato, la cual establece "Solución Directa de Controversias Contractuales: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción", esta supervisión recomienda al ordenador del gasto, acceder a dicha solicitud y más aún, teniendo en cuenta la discrepancia y dualidad de conceptos emitidos por parte de la interventoría del contrato de obra No 1067 de 2015 en cuanto el tema se refiere.

En conclusión, se recomienda:

iii. teniendo en cuenta que a la fecha ni CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SENA con la interventoría UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS han entregado a la entidad la totalidad de los ítems a incluir al proyecto, a pesar de haberlas solicitado en reiteradas oportunidades, mediante el presente documento de manera discrecional se recomienda aplicar la siguiente programación de

actividades para ultimar tal fin, programación que hará parte integral del otro sí que se pretende suscribir."

PROGRAMACION ACTIVIDADES ALCANCE FINAL CONTRATO No.1067 DE 2015 REUNIONES OFICINA DE INTERVENTORIA DE OBRA: HORA 9:00 AM a 12 M y de 2:00 PM a 5:00 PM				
MES		***DIA***	***ACTIVIDAD***	
AGOSTO	*MIERCOLES*	*14*	***DEFINICION PARAMETROS PARA REVISION DE ITEMS ALCANCE FINAL CONTRATO 1067 DE 2015 Y TIEMPO PARA ESTRUCTURACION APUS NO PREVISTOS***	
	JUEVES	*15*		
	VIERNES	*16*		
	SÁBADO	*17*		
	DOMINGO	*18*		
	LUNES	*19*		
	MARTES	*20*	*ALCANCE FINAL CAPITULO ARQUITECTONICO*	*Análisis de APU No Previstos*
	MIÉRCOLES	*21*		*Acta fijación de precios*
	JUEVES	*22*	*ALCANCE FINAL CAPITULO ESTRUCTURAL*	*Análisis de APU No Previstos*
	VIERNES	*23*		*Acta fijación de precios*
	SÁBADO	*24*		
	DOMINGO	*25*		
	LUNES	*26*	*ALCANCE FINAL HIDROSANITARIO*	*Análisis de APU No Previstos*
	MARTES	*27*		*Acta fijación de precios*
	MIÉRCOLES	*28*	*REVISION SENA-INTERVENTORIA-CIS ALCANCE FINAL CAPITULO ELECTRICO*	
	JUEVES	*29*	*REVISION SENA-INTERVENTORIA-CIS ALCANCE FINAL CAPITULO MECANICO Y RED CONTRA-INCENDIOS*	
	VIERNES	*30*	*REVISION SENA-INTERVENTORIA-CIS ALCANCE FINAL CAPITULO BIOCLIMATICO*	
	SÁBADO	*31*		
	DOMINGO			
SEPTIEMBRE	*LUNES*	*1*	*ALCANCE FINAL CAPITULO ELECTRICO*	*Análisis de APU No Previstos*
	MARTES	*2*		*Acta fijación de precios*
	MIÉRCOLES	*3*	*ALCANCE FINAL CAPITULO MECANICO Y RED CONTRA-INCENDIOS*	*Análisis de APU No Previstos*

PROGRAMACION ACTIVIDADES ALCANCE FINAL CONTRATO No.1067 DE 2015 REUNIONES OFICINA DE INTERVENTORIA DE OBRA: HORA 9:00 AM a 12 M y de 2:00 PM a 5:00 PM				
MES		***DIA***	***ACTIVIDAD***	
	JUEVES	*4*		*Acta fijación de precios*
	VIERNES	*5*	*ALCANCE FINAL CAPITULO BIOCLIMATICO*	*Análisis de APU No Previstos*
	SÁBADO	*6*		*Acta fijación de precios*
	DOMINGO	*7*		
	LUNES	*8*	*PRESENTACION BALANCE DEFINITIVO A SENA*	
	MARTES	*9*	*ENTREGA DE SOLICITUD RESPECTIVA A LA INTERVENTORIA POR CIS*	
	MIÉRCOLES	*10*	*RADICACION DE OFICIO DE INTERVENTORIA AL SENA.*	
	JUEVES	*11*	*ELABORACION CONCEPTO TECNICO POR SUPERVISION,*	
	VIERNES	*12*	*SOLICITUD CDP SOLICITUD ELABORACION MINUTA AL AREA JURIDICA, FIRMA DE MINUTA*	

En desarrollo de lo pactado en el OTRO SÍ No 18, se ejecutaron mesas de trabajo en las cuales se desarrollaron actividades de revisión entre SENA-INTERVENTORIA-CIS para determinar el alcance final de los capítulos ARQUITECTÓNICO – ESTRUCTURAL – HIDROSANITARIO – ELÉCTRICO – MECÁNICO – RED CONTRA INCENDIOS Y BIOCLIMÁTICO, en las cuales se evidenciaron falencias en los ajustes de diseños realizados por el Consorcio Alfa 2015, que a la fecha de ejecución de estas actividades fungía como contratista, diseños que fueron aprobados por la interventoría UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS en las fechas relacionadas en el formato de SISTEMA DE GESTIÓN – GESTIÓN DE SERVICIOS / REVISIÓN Y APROBACIÓN INTERVENTORIA GRUPO B, relacionados en los informes mensuales No 11 y 13 del contrato 1069 de 2015.

De acuerdo al desarrollo de las mesas de trabajo a continuación se establecen las deficiencias más relevantes encontradas en los diseños y los cambios que se deben elaborar en cada una de las especialidades que hacen parte de los componentes a ejecutar para el cumplimiento del objeto del contrato 1067 de 2015, y se desprenden así:

COMPONENTE HIDROSANITARIO:

- *En comité hidráulico del 27 de agosto de 2019 (4 folios), se realiza revisión del estado actual del sistema agua potable, red sanitaria, aguas lluvias, red contra incendios, sistema de bombeo y entrega de colectores públicos.*

En desarrollo del comité se entrega por parte de la interventoría a CIS 87 archivos PDF con su soporte en AutoCAD, con el fin de unificar información y se definen pautas de revisión, Así:

"(…)

- *Para los **cambios hidráulicos**, el contratista deberá hacer la distribución de baterías de baños con respecto a los planos entregados en este comité.*
- ***Aguas lluvias** se recalca que se aprobó anteriormente la instalación de filtros para reemplazar el desarenador, para ello se debe destinar más área en el ducto para la instalación de filtros.*
- ***En la red sanitaria**: se entrará a revisar cotas de entrega a los colectores, también revisar el pozo de entrega definido por la empresa de acueducto.*
- ***Red contra incendio**: se entrará a revisar la distribución de rociadores a causa de la modificación inicial de baterías de baños.*
- ***Tanques de almacenamiento** ya queda definido su volumen y posicionamiento en acta anterior.*
- ***Equipos de bombeo:** con respecto a la revisión y cambios arquitectónicos se determinará si se cambia su especificación y potencia.*
- *El punto de conexión hidráulico está definido a partir de cambios y aprobaciones anteriores.*
- *El punto de conexión sanitario se revisará la cota de entrega en los dos puntos tanto sanitario y red de aguas lluvias, se aclara que el contratista para diligenciar ante la empresa de acueducto y alcantarillado el estado técnico de las redes que aprueban la conexión a el colector.*

Se fijan compromisos así:

- *Revisión y cambios de red sanitaria y aguas lluvias 3 de septiembre de 2019.*
- *Revisión y cambios red agua potable 10 de septiembre de 2019.*
- *Revisión y cambios red contra incendio 17 de septiembre de 2019.*

(…)"

- *El día 9 de septiembre de 2019 en las instalaciones de la interventoría se realiza comité correspondiente al componente mecánico e hidráulico, con el fin de continuar con la revisión y definir el alcance final del proyecto, en desarrollo del mismo se realizan los siguientes pronunciamientos:*

"(…) El especialista Hidráulico Sebastián Fandiño del contratista infraestructura SENA, informa que, el problema se presenta en el sótano 1, justamente con el tanque de aguas lluvias, debido a una interferencia con el cuarto de equipos mecánicos, la propuesta que se plantea como solución; "pensando en el escenario que el SENA lograra aprobar, no tener

sistema de aguas lluvias, sino solamente, sistema de agua potable, no tendríamos casi ningún problema, el espacio que tenemos es más que suficiente para colocar nuestros equipos y dejar un solo proyecto de suministro para todo el edificio", por lo que, el tema de reutilización de aguas es opcional, es más ambiental, el especialista hidráulico del consorcio informa que para mantener el componente ambiental bueno, es tener un sistema más eficiente, como lo son sistemas ahorradores y de esta manera utilizar un solo sistema de suministro optimizado para todo el proyecto. El especialista hidráulico de la interventoría no le ve inconveniente a esta propuesta ya que el diseño de abastecimiento de agua potable se hizo a 3 días, por lo que hay suficiente volumen de agua para soportar de una u otra forma los dos consumos, tocaría empezar a mirar, cómo se van a evacuar esas aguas directamente al colector, por lo tanto, se requiere de un planteamiento de esa evacuación. El especialista hidráulico de la interventoría aclara que, aunque en la actualidad el proyecto cuenta con un sistema ahorrador, se podrá utilizar un sistema más eficiente (…)"

Continua el Ing. Sebastián Fandiño informando que las aguas del proyecto están saliendo por la 8ª y resulta que en la esquina con la 57 no existe pozo, por lo que tocaría construirlo, también podría haber una posibilidad de mover todo el proyecto hacia el costado occidental ya que por esa vía está el pozo más cercano, pero esto está sujeto a verificación con topografía.

"(…) Toma la palabra el ing. Sebastián Fandiño: exponiendo el tanque de aguas lluvias, donde explica que, por su configuración, la idea es que se llene de agua, pero que si llueve mucho se rebose y ese rebose, vaya al alcantarillado, la consecuencia de esto es que este tanque, debe estar ubicado en este piso o el primer piso, ya que si se ubica en el sótano 2 quedaría por debajo del nivel del alcantarillado (…)

Se continua el comité con el listado de afectaciones hidráulicas y mecánicas que presentaría si no se eliminaría el tanque de aguas lluvias (…)".

"AFECTACIONES HIDRÁULICAS:

- *Se requiere un mínimo de 40 M3 de almacenamiento.*
- *No hay espacio arquitectónicamente para reubicar y aumentar la capacidad del tanque.*
- *Afectación en la conexión domiciliaria aguas lluvias debido a que no hay pozo existente en la calle 57 con carrera 8ª.*

El especialista hidráulico de la interventoría informa que se tiene que hacer un cambio en el diseño de las bombas, pues las cargas van a cambiar, por lo tanto, si nosotros quitamos el tanque de aguas lluvias se eliminaría una bomba, por lo que sería menos carga la que vamos a necesitar en la parte eléctrica, por otro lado, si se rediseña se van a ampliar los diámetros de las tuberías. Por lo tanto, es una compensación. El Ing. Oscar Gómez informa que se

compensa, pero sin embargo de lo que está aprobado no funcionaría la parte presupuestal y esto es debido a que se tendría que cambiar especificaciones de las bombas.

Por otro lado, el Ing. especialista hidráulico de la interventoría informa que la proporción que se tiene entre el tanque de agua potable y aguas lluvias es de 70% – 30%, por lo que al anular el tanque de aguas lluvias se incrementaría el de aguas potables."

- *El CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SENA bajo el radicado SENA No 01-1-2019-018813 del 11 de septiembre de 2018, realiza entrega del informe técnico interferencia sistema de aguas lluvias, elaborado por el especialista del consorcio con los siguientes antecedentes:*
 "(…) Por parte de la especialidad hidráulica, se realizó una revisión completa a los diseños iniciales entregados por el CONSORCIO ALFA al SENA, en dicha revisión se encontró que el diseño no era técnicamente viable, ni tampoco construible; parte de las recomendaciones realizadas constituyeron el rediseño completo de las redes de desagües, hidráulica de agua potable, hidráulica de reusó de aguas lluvias, red de protección contra incendio.

 Dado lo anterior se entregó a cabalidad con visto bueno por parte de interventoría técnica el nuevo diseño hidráulico para el proyecto.

 En las últimas semanas con esta información en obra, se detectaron inconsistencias en cuanto a la distribución arquitectónica del proyecto, esto dio lugar a una solicitud formal de la versión más reciente aprobada por curaduría para esta especialidad, se encontró que existen diferencias por lo que el proyecto hidráulico tendría que ajustarse nuevamente.

 Parte de los cambios realizados dieron como resultado la distribución y adecuación de las áreas de los tanques de almacenamiento del proyecto para cumplir con las dimensiones mínimas de diseño, de la siguiente forma.

 Sótano 3, Tanque red de protección contra incendio y equipo de bombeo incendio
 Sótano 2, Tanque de agua potable (2 un) y equipos de presión.
 Sótano 1, Tanque de almacenamiento de aguas lluvias + tanque de igualación + equipos de tratamiento y presión.

 Descripción del problema

 En el momento que se realiza la actualización del diseño se encuentra que el espacio que se tenía previsto y aprobado para el sistema de reusó de aguas lluvias, ahora se encontraba utilizado por equipos de ventilación mecánica de acuerdo a la ilustración 1. En el proyecto no existen más áreas disponibles para uso.

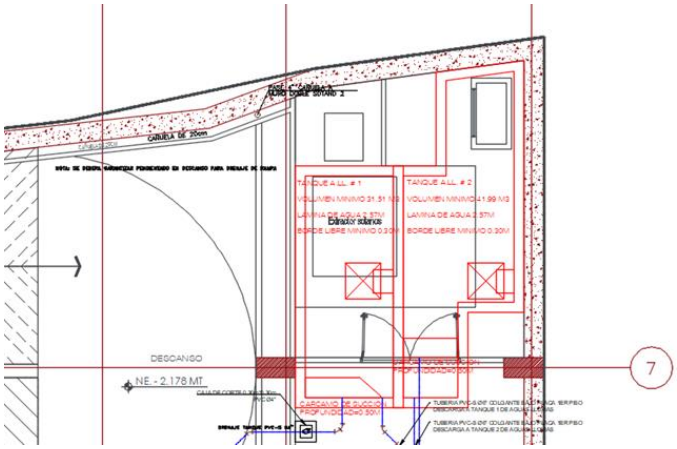


Ilustración 1. Interferencia eje 7-D, Tanques – equipos (Versión arquitectónica más reciente).

Análisis del problema:

Dado lo anterior la alternativa más viable para el proyecto es la omisión del sistema de reusó de aguas lluvias, en cuyo caso el sistema se alimentaria únicamente de la red de agua potable de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá; Con el fin de garantizar ahorro energético, se propone cambiar el tipo y especificación de los aparatos hidrosanitarios a instalar , a sistemas de máximo ahorro, del mismo modo se propone la especificación de equipos de presión de alto rendimiento , que garanticen un óptimo funcionamiento y bajo consumo energético.

Para esta solución, se ha revisado la información y se tiene que el tanque de almacenamiento de agua potable localizado en sótano 2, es amplio y suficiente para cubrir la nueva demanda de todo el edificio. Se deberá realizar una actualización y coordinación del proyecto estructural, hidráulico, eléctrico y mecánico teniendo en cuenta esta nueva información.

En el caso de que no se aceptará esta propuesta, el volumen mínimo necesario para la red de re-uso, deberá ser de al menos 40 m3, se deberá garantizar un espacio útil para equipos de presión y sistemas de tratamiento, dichos espacios deberán ser generados en el proyecto arquitectónico y sujetos a aprobación de curaduría urbana. Del mismo modo, en este caso también se deberá realizar una actualización y coordinación de todas las especialidades. (…)"

- *Bajo el radicado SENA 01-1-2019-019621 del 20 de septiembre de 2019, la interventoría emite respuesta al comunicado CIS1067-628-11092019, en el cual se adjunta concepto de revisión y aprobación a la propuesta de modificación del sistema de aguas lluvias propuesto por C.I.S., en el cual determina:*

"(…) Una vez realizado el análisis detallado del pro y contras que se debe tener al eliminar el tanque de aguas lluvias, se determina que la alternativa es viable no antes sin tener en cuenta lo siguiente:

1. *El espacio cedido por el tanque de aguas lluvias, ha de ser suficiente y altamente aprovechable por el sistema de aire acondicionado, recalcando que el espacio allí dado es limitado y no puede cederse más de lo acordado en este documento.*
2. *El diseño hidráulico que fue anteriormente aprobado por la interventoría se debe ajustar técnicamente, una vez hechas las debidas modificaciones debe ser entregado para su revisión y aprobación lo más pronto posible.*
3. *Teniendo en cuenta que las aguas lluvias se entregaran al sistema de alcantarillado publico directamente, se debe proporcionar toda y cada una de la información técnica del colector de entrega, sui tiene la capacidad suficiente, si estas aguas deben de tener algún tipo de tratamiento o si por el contrario no genera ningún tipo de inconvenientes técnicos para desarrollar libremente este procedimiento.*
4. *Al tener este tipo de cambio el sistema de agua potable tiene que soportar y abastecer el edificio por los tiempos que la norma RAS 2000 lo indique.*
5. *El sistema de bombeo de agua potable cambia sus características técnicas al aumentar el suministro con la adición de aparatos sanitarios, se debe reevaluar el tipo de bombas allí requeridas, los diámetros de tuberías a cambiar en la red y el tipo de aparatos sanitarios a instalar.*
6. *Se debe garantizar que el cambio realizado tenga en cuenta el componente ambiental, que las aguas allí entregadas no generen ningún tipo de contaminante una vez entren al sistema de alcantarillado público, la eficiencia energética y de ahorro en agua potable deben ser lo más alto posible para que en cierta forma compense la anulación del tanque de recirculación de aguas lluvias.*
7. *La parte presupuestal debe ser ajustada y equilibrada, una vez se realicen los respectivos cambios, los ítems adicionales allí contemplados deben estar acorde con precios comerciales.*

De acuerdo con lo anterior y la propuesta entregada por el contratista, la interventoría está de acuerdo que se realicen estos cambios, y ***aprueban las modificaciones a realizar a los diseños técnicos***. **Negrilla fuera de texto.** *(…)"*.

- Del comité de seguimiento realizado el día 18 de octubre de 2019 en la oficina de la interventoría se extrae lo siguiente:
 "(…) Se informa que son 3 entregas, la interventoría comunica que el contratista radico los diseños desagües, a lo que el Ing. Oscar Gómez recuerda que se tienen 5 días hábiles después de que el contratista entregue para que la interventoría de su concepto, como compromiso de interventoría queda estipulado que se deberá entregar el concepto del diseño de desagües el día de hoy 18 de octubre de 2019. (…)"

- *Bajo el número de radicado SENA No 01-1-2019-022801 del 6 de noviembre de 2019, la interventoría UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, emite concepto de revisión y aprobación al diseño de la red de suministro, aguas residuales y red de aguas lluvias del edificio SEA Bogotá calle 57 8B – 20, el cual consta de 12 páginas y es adjunto al presente documento.*

COMPONENTE MECÁNICO

- *El 4 de septiembre de 2019 bajo el radicado SENA No 01-1-2019-018306, realiza entrega de informe de actividades en el que expone: "(…) De acuerdo a revisión del proyecto por parte de la especialidad de Ingeniera Mecánica se ha encontrado que se deben hacer algunos ajustes a la ducteria y a los equipos existentes del sistema de ventilación de los diseños contractuales iniciales, es por ello que solicitamos se programe una mesa de trabajo con la interventoría del proyecto en mención UNIVERSIDAD DISTRITAL con la presencia del Ing. Gilberto Encinales. (…)".*

- *El día 9 de septiembre de 2019 en las instalaciones de la interventoría se realiza comité correspondiente al componente mecánico e hidráulico, con el fin de continuar con el objetivo de definir el alcance final del proyecto, en desarrollo del mismo se realizan los siguientes pronunciamientos:*

 "(…)Con el componente mecánico, el especialista de la interventoría informa que los ingenieros especialistas del contratista hicieron una verificación de la documentación, donde parece, que hay un error en los planos, de la misma forma se verifico la posición de los ductos, la cual está bien, pero se deberá modificar los ductos y revisar el cálculo, debido a que se tiene un problema en el suministro, el suministro está proyectado en el diseño mecánico a través de unos tubos que llegan a cada nivel de cada sótano y dentro de cada tubo se encuentra un ventilador, en el diseño original no aparece el proceso de ventilación, si es positivo o negativo, por lo que implica que lo que está montado en los tubos se tiene que volver evaluar, con el fin de mirar cómo se hace el proceso de suministro de aire, pero para todo esto se deben congelar los diseños arquitectónico y el estructural.

 El especialista mecánico del contratista informa que, en primer lugar, no sabía que el cuarto donde está ubicado el cuarto de máquinas del sistema mecánico lo necesitaba la parte hidráulica, por otro lado, cuando revisaron la memoria de cálculo, la persona que hizo el cálculo, no tuvo en cuenta el uso de los sótanos (parqueaderos) como si fuera un sistema ideal, en relación que entra aire y sale aire, no tuvo en cuenta las partículas que expulsan los vehículos, por lo tanto, se debe volver a calcular y esto modificaría los ductos que salen de los parqueaderos, revisar que el extractor no es el ideal, porque el diseñador anterior monto una caja extractora cerrada, done se tiene que cambiar el equipo y es con un extractor abierto. El tiempo requerido por el contratista es de un mes y medio a dos meses para

presentar dicha propuesta. Se aclara que el diseño de ventilación que existe al día de hoy no cumple.
(…)
El punto crítico es definir el tanque de aguas lluvias, debido a que esto podría modificar el diseño mecánico e hidráulico, se aclara que la modificación ante curaduría no es tan fundamental en este momento ya que al final se deberá presentar los planos modificados los cuales serán planos récord. De igual forma se requiere es congelar el diseño arquitectónico y el diseño estructural. (…)"

- *Con el fin de continuar con el seguimiento a la revisión al proceso de diseño del sistema de ventilación sótanos, en desarrollo del orden del día se efectúa revisan de la adecuación diseño de ductos sótanos, determinación de caudales y presiones según norma ASSRAE selección de equipos, diseño sistema de control ventilación sótanos y revisión sistema se concluye lo siguiente:*

 "(…) Para la adecuación y para la determinación en el sistema mecánico del suministro la parte técnica recomienda identificar dos propuestas.

 1- *Elevar caudal de suministro de extracción, pero se eleva las dimensiones del equipo.*

 Individualizar los sótanos en sistemas independientes; cada uno de los sótanos deberá tener extractores según el cálculo Q y las pérdidas de P agua.

 Al tener individualmente el sistema de extracción cada extractor deberá tener tanto el tablero de control como el tablero de automatización con controles digitales, in/out con posicionadores, como iniciación, sensores de CO para identificar la ppm.

 En el proceso se verificará los demás componentes del edificio, se enviara un aprobación lo una revisión final para cerrar con la aprobación por parte de la interventoría.

 En los ajustes del diseño se entrega completo con presupuesto tiempo: 3 semanas. (…)"

- *Del comité de seguimiento realizado el día 18 de octubre de 2019 en la oficina de la interventoría se extrae lo siguiente:*

 "(…) El contratista entregara los diseños pertinentes a este componente en el transcurso de dos semanas, teniendo como fecha máxima el 5 de noviembre de 2019 respecto al nivel 0.00 y la interventoría tendrá 5 días para dar respuesta. Se requiere que el contratista presente

la propuesta de automatización para el día 21 de octubre a la interventoría y para noviembre 18 la entrega de todo el proyecto tanto la propuesta económica como técnica."

COMPONENTE ELÉCTRICO:

- *En comité de seguimiento contrato 1067 de 2015 de fecha 22 de agosto de 2019, ante la no realización del recorrido de verificación de alta tensión programada para el 20 de agosto de 2019, se solicita por parte de la entidad a la interventoría prontitud con dicha verificación en campo.*

 De la solicitud efectuada se programa recorrido por parte de los especialistas de CIS e IINTERVENTORIA para el 26 de agosto de 2019.

- *El día 30 de septiembre de 2019, se realiza recorrido con el fin de inspeccionar las condiciones de las redes eléctricas de medºia tensión (MT), al igual que la S/E punto de conexión propuestas y proyectadas para el proyecto, de la cual se extrae lo siguiente:*
 "(…) Se realizó recorrido de la red de MT aprobado por Codensa, encontrado:

 - *El cruce bajo la calle 57, a la altura de la carrera 8B, no existe.*
 - *Hay un cruce bajo la calle 57, entre las carreras 8B y 9, con tubos de 4" en gres. Sin embargo, los tubos están tapados con tierra y tienen más de 40 años de uso, por lo que no es conveniente utilizarlos.*
 - *Se plantea conexión de la red de MT desde el punto 96086981. En este punto se encuentra en La Previsora, la cual es altamente insegura, no tiene ductos de salida (hacia la calle 57) libres y la celda de entrada / salida no tiene puerto libre.*
 - *Se aclara que el PF fue estipulado por Codensa, sin embargo, el diseño serie 3 no ha sido revisado por el OR.*

 En conclusión, el punto de conexión (96086981) no se puede utilizar por lo que se procede a realizar la gestión para el cambio del punto de conexión, llamada radicado # 52347442. Además, se debe rediseñar la red de MT. Esto no implica rediseño de la S/E del proyecto o de las redes internas.

 Se estima que el tiempo requerido para el proceso de modificación de punto de conexión, rediseño y aprobación del diseño serie # será de 3 meses.

 Se anexa notas de campo de interventoría y contratista, al igual que registro fotográfico (6 folios). (…)"

- Del comité de seguimiento realizado el día 18 de octubre de 2019 en la oficina de la interventoría se extrae lo siguiente:

"(…) Diseño Eléctrico: el especialista eléctrico Elkin Álzate del consorcio infraestructura SENA informa que básicamente al revisar los diseños se encontraron dos aspectos puntuales:

El punto de conexión no es viable, porque no cumple con las medidas de seguridad y el puerto no está disponible, se informa que el contratista solicito reunión con la respuesta que dio Codensa el día 17 de octubre de 2019 y esto debido a que no es claro dicho concepto.
"(…) el especialista eléctrico Elkin Alzate comunica que lo ideal, es que se tengan los diseños definitivos, tanto hidráulicos como mecánicos, para que se puedan diseñar los consumos finales.

Por solicitud del SENA, se requiere un informe técnico y presupuestal por parte de la interventoría respecto a que porcentajes va a tener los cambios de diseños, (…) por tanto se tiene que hacer una comparación del rediseño a lo que se tiene al día de hoy, este ejercicio es con el fin de verificar que porcentaje de cambio se encuentra entre lo que hizo en los diseños a la realidad…".

Luego de los argumento planteados con anterioridad por parte de la supervisión del contrato 1069 de 2015, se puede establecer que el alcance de los ajustes a diseños y estudios del contrato 1067 de 2015 no cumplen con los criterios funcionales y técnicos para la ejecución del proyecto, se evidencia incoherencia y falta de coordinación de planos entre las diferentes áreas de ingeniería, que han llevado a realizar cambios en el sistema hidrosanitario, anulando el tanque de recolección de aguas lluvias y su red de distribución que bajo un sistema de reutilización suministraría el 30% del consumo del proyecto, de igual forma cambios en los volúmenes de almacenamiento de H2O, redes de distribución, diámetros de tubería, equipos de bombeo, al igual que cambios en la red de desagües debido a la inexistencia del punto de conexión aprobado (pozo).

Del componente mecánico existe un cruce entre usos de áreas con el sistema hidráulico, no se tuvo en cuenta el uso de los sótanos y en su defecto las partículas por millón que expulsan los vehículos, no posee proceso de ventilación adecuado (cajas de extracción), no cuenta con un sistema de automatización, entre otros, factores que conlleva a recalcular y modificar ductos de suministro, sistema de extracción, automatización, sensores y otros elementos necesarios para el buen funcionamiento del sistema.

Del componente Eléctrico, se evidencia que el trazado de red de media tensión aprobado no existe sobre el cruce de la carrera 8B, el punto de conexión aprobado (96086981) no posee la disponibilidad de enlace ya que la celda de entrada / salida no tiene puerto libre, no hay ductos disponibles de ingreso/salida a sub estación, adicional el área de conexión es altamente insegura, causas que conllevan a gestionar un nuevo punto de conexión, calcular y diseñar la nueva red de media tensión, y culminar con la aprobación de serie 3 por parte de ENEL. Por otro lado recalcular ºy diseñar las nuevas redes de distribución y tableros generados por los cambios en quipos del sistema hidrosanitario y mecánico.

Es decir, que una vez analizados los resultados de las mesas de trabajo, se evidencia que el control, validación y/o aprobación de los diseños del contrato 1067 de 2015 por parte de la interventoría UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, van en contravía del objetivo de eficiencia de los estudios y diseños, teniendo en cuenta que el aseguramiento de la integridad de los diseños, sus productos y los entregables que componen las diferentes especialidades no aseguran su funcionalidad, llevando a que las obligaciones generales y especiales del contrato, las acciones de carácter legal, técnico y del plan de calidad que hacen parte del estudio previo, expuestos en las cláusulas contractuales presuntamente violadas del presente documento no se cumplen a cabalidad."

Ahora bien, a propósito de las consecuencias del hecho aquí cuestionado, el xxxx del xxxx del año avanza y procurando por avanzar con la obra como quiera que la falta de los insumos aquí reclamados la tenía en la práctica paralizada, fue necesario firmar un documento intitulado "ACTA DE SALVEDADES", fue singado por el Representante Legal del Consorcio Infraestructura Sena, y, el Director Administrativo y Financiero del SENA.

El documento aludido, permitió establecer con claridad meridiana los hechos en cuestión, pero sobre todo la problemática que para la ejecución del proyecto se derivaba, se insiste, al punto de tener en la práctica paralizada la ejecución contractual.

Consecuente con lo indicado y por considerarlo pertinente, se transcribirá el aparte de las salvedades y/o constancias dejadas por CIS, no obstante, dicho documento será adjunto a este escrito de citación a incumplimiento.

"(…)

III. SALVEDADES POR PARTE DEL CONSORCIO INFRAESTRUCURA SENA

El Consorcio Infraestructura Sena, en ejercicio de su derecho como parte contractual, considera necesario complementar el capítulo de los antecedentes, a fin, de, hacer un relato más completo sobre los aconteceres facticos acaecidos dentro del proceso contractual que nos ocupa; en particular, las situaciones relacionadas con el asunto de los diseños.

Es claro que con posterioridad a la legalización de la cesión del contrato (Otro Si No. 6 del 05 de enero de 2018), el cedente no realizo entrega formal de los diseños del proyecto como quiera que los había entregado con anterioridad a la interventoría y a la entidad Contratante, quien los recibió a entera satisfacción y cancelo la totalidad del valor al contratista consorcio ALFA.

Una vez lo anterior, el consorcio que represento, mediante oficio con radicado No. CIS1067-130-08052018, solicitó a la interventoría, los diseños finales del proyecto en formato AutoCAD. Situación que se había señalado anteriormente, y que a lo largo de los meses siguientes fue recurrente, conforme se evidencia en otros oficios que obran al proyecto contractual, por ejemplo:

Oficio con radicado CIS1067-105-1904208, en el que se puso de presente a la Interventoría una serie de observaciones sobre elementos de vital importancia para la estructura de la obra, en concreto las viguetas, referidas "en plano E30 y que reforman partes de las placas de los sótanos 1 y 2},encontramos hierros de 3/8 en las viguetas los cuales no están cumpliendo con la NSR Colombiana, por tal motivo solicitamos urgentemente sean revisados los diseños por ustedes, para evitar demoras en los pedidos y como consecuencia atrasos a la obra"

Oficio radicado No. CIS1067-105-19042018, en él se indicó la necesidad de revisión de los diseños arquitectónicos del proyecto en donde se manifestó:

> *"(…) me permitió informarles que al realizar la revisión de los planos arquitectónicos estos no cuentan con la información completa, diferente de lo que está contratando o la especificación es diferente, por tal motivo solicitamos: 1. faltan remate de pisos, piso muro, piso-piso, detalles y especificaciones. 2. Lavamanos auditorios de distinta tipología en referencia a los demás baños según detalle son lavamanos en granito. 3. El acabado en pintura koraza de la fachada según detalle se requiere de estuco y en los cortes no especifica. 4. Enchapes para baños, presupuestalmente son referencia blanco en detalles grises. 5. Se requieren los diseños acústicos del auditorio. 6. Zona verdes (jardines fachadas) detalles (…)*

Caso similar se observa con lo expuesto en el oficio con radicado No. CIS1067-106-19042018, el cual puso de presente la necesidad de realizar revisión a los diseños del tanque, eyector de aguas, nivel freático, detalles del desarenador y cajas de inspección, manifestándole lo siguiente:

> *(…) me permito informarles que, al hacer los despieces de tanques eyector de aguas, nivel freático, detalles del desarenador, cajas de inspección no están completos hace falta detalles por tal motivación SOLICITAMOS URGENTEMENTE sean revisados los diseños por ustedes y entregarnos la información completa, para evitar demoras en los pedidos y como consecuencia atrasos a la obra (…)*

Otro tanto se hizo mediante oficio con radicado CIS1067-215-03092018, en el que se allego y puso a consideración de la interventoría, el concepto emitido por el especialista en estructura, en el que se evidencia serias diferencias entre lo aprobado en los presuntos diseños, frente a lo realmente ejecutado, aunado a la necesidad de revisión de los cálculos de carga y demás pertinentes del proyecto, necesarios para continuar con la ejecución del contrato.

Mediante oficio No. 1-2018-023603 del 12 de octubre de 2018, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Interventora del contrato, hizo entrega de cinco planos de obra.

Mediante oficio con radicado CIS1067-255-25102018, puso en conocimiento las observaciones de los diseños de redes hidráulicas, sanitarias y red contra incendios del proyecto, así mismo, mediante el oficio CIS1067-257-25102018 se presentaron las observaciones y actividades en cuanto a la especialidad y actividades eléctricas del proyecto en concreto las instalaciones eléctricas, subestaciones, tablero general, comunicaciones y CCTV.

El Consorcio con relación a los diseños de baterías sanitarias radico oficio No. CIS 1067- 392-19032019 realizando entrega del cambio planteado en las baterías sanitarias.

El consorcio mediante oficio con radicado CIS1067-582-31072019 del 31 de julio de 2019, informó a la interventoría del proyecto y la misma entidad ordenadora del gasto, que no es posible tener terminados, ni dar ejecución a los diseños mecánicos presentados por el consorcio ALFA 2015, que fueron, aprobados por la interventoría y recibidos a entera satisfacción por la entidad, quien, a pesar de los defectos expuestos en el referido oficio, pago la totalidad de dichos diseños.

Mediante oficio con radicado No. CIS1067-571-06062019 del 15 de mayo de 2019 se solicitó la aclaración y revisión del diseño estructural y ajustes al fondo del ascensor; pues conforme la comunicación remitida por el posible proveedor del ascensor el diseño del fondo del pozo no cumple con la NCT 4349.

Por medio de correo electrónico de fecha 01 de septiembre de 2019 el Consorcio informo el problema que hay en cuanto a la ubicación de tanque de re-uso de aguas lluvias vs la implantación con la última arquitectura del proyecto.
Mediante documento No. CIS1067-813-31072020, del 31 de julio de 2020, se hace un resumen de los problemas evidenciados con los diseños de obras, y presenta los valores que tendría el rediseño de los mismos, mediante un cuadro en el que establece, componente por componente, así:

DISEÑO	UND	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
DISEÑO ESTRUCTURAL				
DISEÑO DE DADOS DE 9, 11, D6B Y D6A	UND	4	$ 1,200,000	$ 4,800,000
DISEÑO DEL TANQUE INYECTOR, DESARENADOR Y CAJA DE INSPECCIÓN	GL	1	$ 4,500,000	$ 4,500,000
DISEÑO DE LOSA DE SUB PRESIÓN	M2	1207	$ 3,800	$ 4,586,600

DISEÑO DEL TANQUE DE CONCRETO PARA RECOLECCIÓN DE AGUA	*GL*	*1*	*$ 6,000,000*	*$ 6,000,000*
			SUBTOTAL	*$ 19,886,600*
DISEÑO ARQUITECTONICO				
DISEÑO REDISTRIBUCIÓN DE BAÑOS (1 PISO - 7 PISO)	*M2*	*136.45*	*$ 22,000*	*$ 3,001,900*
			SUBTOTAL	*$ 3,001,900*
DISEÑO HIDROSANITARIO				
REDISEÑO HIDROSANITARIO EN BAÑOS POR ARQUITECTURA QUE TROPEZABA CON ESTRUCTURAL EN SIETE PISOS	*m2*	*137.00*	*$ 6,000*	*$ 822,000*
DISEÑO RED CONTRA INCENDIO AL 100%	*m2*	*8,625.00*	*$ 3,900*	*$ 33,637,500*
CONEXIÓN DOMICILIARIA AGUA POTABLE (Incluye macromedidor, caja y conexión)	*GL*	*1.00*	*$ 25,000,000*	*$ 25,000,000*
REDISEÑO DE LA RED SANITARIA	*m2*	*8,625.00*	*$ 2,800*	*$ 24,150,000*
REDISEÑO DE LOS EQUIPOS DE SUMINISTROS NO CUMPLE CON LAS PRESIONES Y CAUDALES	*gl*	*1.00*	*$ 5,000,000*	*$ 5,000,000*
			SUBTOTAL	*88,609,500*
DISEÑO MECANICO				
REDISEÑAR EL SISTEMA DE VENTILACIÓN POR DEFICIENCIA Y SUPER POSICIÓN CON EL ÁREA HIDROSANITARIA	*M2*	*3,827.58*	*$ 6,200.00*	*$ 23,730,996*
REDISEÑO DE DUCTOS Y EQUIPOS DE VENTILACIÓN	*M2*	*3,827.58*	*$ 4,800.00*	*$ 18,372,384*
MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN PARA EL PARQUEADERO SUBTERRÁNEO	*M2*	*3,827.58*	*$ 3,800.00*	*$ 14,544,804*
REDISEÑO DEL SISTEMA DE EXTRACCIÓN DEL ÁREA DE CAFETERÍA DEL CUARTO PISO	*GL*	*1.00*	*$ 9,000,000*	*$ 9,000,000*
			SUBTOTAL	*65,648,184*
DISEÑO ELECTRICO				
REDISEÑO SERIE 3	*glb*	*$ 1.00*	*$ 15,000,000*	*$ 15,000,000*
REDISEÑO ELECTRICO INTERNO	*M2*	*8,625.00*	*$ 4,000*	*$ 34,500,000*
			SUBTOTAL	*49,500,000.00*

SUBTOTAL	*$ 226,646,184.00*
IVA 19%	*$ 43,062,775*
TOTAL	*$ 269,708,959*

Con fundamento en toda la información detallada y soportada en los documentos referidos en procedencia, cuyas copias quedan a disposición de la ENTIDAD, cuando a bien lo considere pertinente; se hace evidente, que los diseños recibidos a entera satisfacción por parte de la entidad, quien pago totalmente su valor, no cumplen con las exigencias del proyecto conforme a las observaciones realizadas por CIS.

Que dichos diseños, a pesar de haber sido recibidos por la INTERVENTORIA bajo su total conformidad, solo los entrego a CIS, mucho tiempo después tal cual se desprende de los hechos y documentos anteriormente expuestos.

Que la entidad contratante y la interventoría de la época, conocían de las inconsistencias, defectos y otras, presentadas en dichos diseños, conforme a los oficios radicados por parte de CIS; sin que, entidad e interventoría, hubiesen adelantado acciones directas contra el contratista responsable, obligado contractual y legalmente.

Que, a pesar de las manifestaciones de la entidad y de la interventoría anterior, a CIS, no le asiste obligación ni responsabilidad alguna en los defectos presentados en los diseños, por cuanto estos fueron recibidos a entera satisfacción por la entidad bajo el aval favorable de la interventoría, quienes dejaron fenecer la posibilidad de iniciar acciones pos-garantía o tramites de incumplimiento u otros, y que hoy pretenden replicar contra CIS.

Que para el presente contrato no se cuenta con unos diseños definitivos que sean viables y ejecutables, y que de realizar esta actividad por parte de CIS, esta deberá ser cancelada por el SENA, quien en reiteradas oportunidades ha requerido a CIS, para que los haga y entregue.

Que el Consorcio ha manifestado en diferentes ocasiones que está en la capacidad de actualizar, ajustar y rediseñar los diseños que sean necesarios para la definición del alcance final de la obra, siempre y cuando sean debidamente cancelados en la medida que los mismos no resultan en una obligación contractual a nuestro cargo, no obstante haber sido exigido por la entidad su realización.

Que la firma de la presente acta, no implica, ni se entiende como una aceptación de los antecedentes conforme se han presentado, ni mucho menos, una aceptación de las salvedades que igualmente presenta la entidad; tampoco, se entiende que con la firma de la presente acta, CIS renuncia al derecho legal que como contratista tiene de cobrar los valores establecidos por los rediseños, y está en disposición de llegar a un acuerdo mediante arreglo directo o mediante cualquier mecanismo alterno para la solución del presente conflicto.

Colofón de lo precedente, factible es afirmar que existió, al parecer, una grave falencia en el cumplimiento de las obligaciones de la Interventoría, toda vez que, la falla que hoy se enrostra converge negativamente con las cláusulas contractuales, así como con la Ley, por tanto, deberá, salvo mejor criterio, el sancionable responder por los hechos que hoy se le endilgan.

Cláusulas contractuales presuntamente violadas:

CLÀUSULA QUINTA **– Obligaciones del contratista**

c. **Obligaciones Generales:**

"*6. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato".*

d. **Obligaciones Especiales:**

"10. Cumplir con las obligaciones establecidas en el documento de Estudios Previos y en la propuesta presentada por el contratista"

- **DERIVADAS LOS ESTUDIOS PREVIOS**

2.3 ESPECIFICACIONES

2.3.2.3 Acciones de carácter legal

"e. Certificar el recibo a satisfacción de los diseños, estudios y obras, el cual debe ser acorde con las obligaciones y el objeto pactado en los respectivos contratos objeto de interventoría."

2.3.2.4 Acciones técnicas

"3. Constatar con inmediatez el cumplimiento del alcance técnico de los diseños, estudios técnicos y obras objeto de interventoría.
(…)
9. Revisar y aprobar las restricciones, criterios de diseño, cálculos previos y demás información técnica para el desarrollo de estudios y diseños, así como velar porque se cumpla el objetivo de eficiencia de los estudios y diseños teniendo en consideración el cumplimiento de las normas aplicables y considerando también los criterios económicos y funcionales en la selección de alternativas para cada proyecto.
(…)
14. Revisar y asegurar la integridad de los diseños y sus productos, teniendo en cuenta todos los aspectos relevantes al momento de realizar una intervención como programación de obra, acabados, elementos arquitectónicos, redes e instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y de telecomunicaciones, recomendaciones y especificaciones constructivas etc.

15. Revisar la coherencia y coordinación de planos entre las diferentes áreas de ingeniería y arquitectura, revisión de cruces, coherencia entre la arquitectura y las estructuras, entre otros.

16. Realizar las acciones necesarias para asegurar que cada uno de los entregables que componen los diferentes estudios y diseños cumplen los requisitos legales, reglamentarios, normativos, son adecuados para el uso previsto, aseguran su funcionalidad y se han desarrollado de acuerdo a lo previsto."

2.3.3 PLAN DE CALIDAD DE INTERVENTORÍA

2.3.3.1 PLAN DE CALIDAD INTERVENTORIA A DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS

2.3.3.1.9 DISEÑO Y DESARROLLO

"a. Resultados de estudios/diseños: La Interventoría debe identificar y establecer cuáles son los entregables de los estudios y diseños de acuerdo al alcance de cada uno de ellos y asegurar que estos son entregados de manera coherente y adecuada para ser revisados y verificados y ser aprobados antes de la entrega al SENA. La interventoría debe asegurar que los resultados de los estudios y diseños cumplen criterios funcionales y técnicos, proporcionan información detallada para ser ejecutados, establecen criterios de aceptación claros para la etapa de obra (especificaciones técnicas, pruebas, ensayos, procesos constructivos, entre otros)

f. Validación de los diseños: El interventor debe identificar, establecer y aprobar los elementos o aspectos del diseño que requieren ser validados por parte del consultor y establecer los controles que aplicará para verificar su adecuación. La validación hace referencia a asegurar que los diseños están en capacidad de cumplir y satisfacer las condiciones de uso previstas, la validación puede realizarse en condiciones de uso o simuladas para comprobar su comportamiento en condiciones críticas o para verificar su uso previsto, el interventor debe verificar y aprobar el software utilizado, los registros de entrada as software y los resultados obtenidos en la simulación y dejar registro de la verificación de los resultados de la validación; la validación varía de acuerdo a cada tipo de diseño al igual que sus criterios de aceptación por lo que el interventor debe identificar cuáles son aplicables para cada diseño y soportar si son aplicables o no.

g. Control de cambios del diseño: El interventor debe establecer el procedimientos para la aprobación y registro de cambios de diseño que puedan afectar el alcance, presupuesto, o costos del proyecto derivados de revisiones, verificaciones o cualquier otro aspecto que pueda afectar los resultados y asegurar que se realiza su revisión, adecuación, verificación y validación, cuando aplique, así como definir los mecanismos para comunicar los cambios aprobados a los integrantes del grupo de diseño para asegurar que no afecten los demás diseños involucrados,

El interventor debe establecer el registro para consignar los cambios y describir la fecha del cambio, su aprobación, soporte técnico del cambio y su justificación, quien lo aprueba, registro de la aprobación y de las acciones que se generaron."

2.3.3.8 REVISIÓN DEL PROYECTO

"El interventor hará un análisis exhaustivo de los planos de construcción, pliegos de condiciones, formulario de cantidades de obra y presupuestos y presentará al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA un informe sobre las deficiencias que pudiere encontrar en el desarrollo del proyecto, emitiendo recomendaciones sobre, ajuste al presupuesto de proyección de costos dentro de las dos primeras semanas de inicio de actividades. Asimismo, conceptuará sobre mayores y menores cantidades de obra y las necesarias no contempladas en las cantidades de obra inicialmente contratadas. El interventor en TODO MOMENTO deberá tener informado al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA sobre los posibles sobrecostos en que se incurra durante el desarrollo del proyecto. Además, informará con UN (1) MES de anticipación al Cierre del proyecto el costo final de la construcción.

Deberá revisar detalladamente todos los planos de construcción, para garantizar que haya correspondencia entre ellos, verificar que los diseños cumplan con la norma vigente para edificaciones sismo resistentes NSR10, con la norma de diseño de los elementos no estructurales y con las demás normas técnicas aplicables, con el fin de solucionar situaciones que representen riesgos en la ejecución del contrato."

Ley 80 de 1993

De lo fines de la contratación estatal

Art. 3º ***Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas la consecución de dichos fines.***
Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales colaboraran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

De los derechos y deberes de los contratistas

Art. 5º Para la realización de los fines de que trata el artículo 3º de esta ley, los contratistas:

(…)

2º. ***Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto***

contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad…

Pruebas:

1. Estudio previo
2. Pliego de condiciones y anexos
3. Contrato
4. Otrosí 1 al 23
5. Informes de supervisión
6. Radicado SENA 01-1-2019-022801
7. Radicado SENA 01-1-2019-021975
8. Radicado SENA 01-1-2019-020250
9. Radicado SENA 01-1-2019-019621
10. Radicado SENA 01-1-2019-018879
11. Radicado SENA 01-2-2019-000537
12. Radicado SENA 01-1-2019-018813
13. Radicado SENA 01-1-2019-018306
14. Radicado SENA 01-1-2019-017625
15. Acta revisión y aprobación interventoría diseños

4. OMISION EN EL SEGUIMIENTO DE DISEÑOS DE DADOS, AUTORIZACION PARA PAGO DE DISEÑOS CON FALENCIAS, CARENCIA DE RESOLUCIÓN A INCONVENIENTES RELATIVOS A LA CIMENTACIÓN.

Para el periodo comprendido entre el 1 al 30 de octubre de 2017, la interventoría Universidad Distrital Francisco José de Caldas, reportó en su informe mensual No. 18 en la descripción de las actividades ejecutadas – aspectos o condiciones a resaltar en este mes, la excavación y vaciado del pilote C6-1 D=0.60 m, elemento estructural el cual fue modificado, ya que en el proceso de excavación del pilote C6-1 quedó enterrada una broca, la cual no fue posible recuperar. **Es así, que ante la eventualidad y como producto de la reunión de tipo técnico realizada el día 6 de octubre de 2017 entre los especialistas de las partes, el Consorcio Alfa mediante oficio CA-167-445-06102017 realiza entrega de un esquema del rediseño del dado C-6, sin su respectivo análisis estructural**.

El día 09 de octubre de 2017, mediante oficio CA1067-447-09102017 en el cual se anexan 3 folios, el Consorcio Alfa 2015, entrega a la interventoría Universidad Distrital Francisco José de Caldas el sustento numérico correspondiente a la modificación del pilote C-6, con la salvedad que el rediseño

del dado será realizado una vez se apruebe la información presentada a la interventoría, quien a su vez mediante oficio I-UD-SENA-1069-15-CA-1067-15-134 del 23 de octubre de 2017 concluye:

"… una vez revisados los cálculos la interventoría hace entrega el día 13 de octubre del 2017 de la aprobación según la modificación realizada al pilote C-6, el cual habían sido diseñados dos pilotes de 0.80 de diámetro quedando la propuesta de un pilote de 0.60 cm central", con la salvedad "*Queda pendiente que el Consorcio Alfa, haga entrega del diseño estructural del dado, con sus respectivos cálculos.*"

De dicho proceso, la interventoría Universidad Distrital Francisco José de Caldas, aprobó y autorizó el pago de la actividad anteriormente relacionada.

En el desarrollo del contrato, el 5 de enero de 2018, bajo el *Otro Si No. 6* de modificación y cesión del contrato, el Consorcio Alfa 2015 cede el contrato 1067 de 2015 al Consorcio Infraestructura Sena.

Luego de realizada la cesión, el Consorcio Infraestructura Sena mediante el radicado SENA No 1-2018-009625 del 24 de abril de 2018 realiza la entrega del informe técnico estructural efectuada por el especialista estructural Ing. Javier Fajardo quien concluye:

Así mismo se identificaron modificaciones importantes al nivel de cimentación principalmente en los muros del punto fijo Eje E, ejes 5 y 6 donde por ausencia de un pilote es necesario realizar un rediseño de la cimentación en este punto, como en el dado D9 y en el dado D1 en el eje C2 donde se realizaron modificación en la posición de los pilotes que influyen directamente en su cálculo estructural.

Es necesaria su aprobación para realizar tales diseños, dependiendo del alcance contractual que se tenga, dejando claridad desde el componente estructural que realizar el diseño de la nueva cimentación NO, delegara en mi como especialista Estructural la responsabilidad de la totalidad del diseño, dado que el mismo ya cuenta con aprobación de la Curaduría y que sin las respectivas memorias

La interventoría Universidad Distrital Francisco José de Caldas el 10 de mayo de 2018 bajo el comunicado I-UD-SENA-1069-15-CIS-1067-15-303, emite respuesta en atención al requerimiento No 2-2018-004130 realizado por el SENA, en el que cita:

1. *El consorcio Infraestructura SENA, contratista de obra, manifestó que a la fecha no cuenta con los diseños estructurales del dado D-9, por lo cual le solicito aclarar al contratista de obra si dicho diseño estaba o no incluido en el alcance de los ajustes realizados por el Consorcio Alfa 2015, en caso de ser positivo favor realizar la entrega al consorcio de los diseños y hacernos llegar copia de la misma, en caso negativo informar a esta entidad las razones por las cuales este diseño no fue realizado y las soluciones que se deben tomar de manera inmediata para solucionar este tema.*

RESPUESTA: Respecto al diseño estructural del dado D-9; y como es del conocimiento de la supervisora del SENA; el diseño del dado se encontraba en lo entregado por el Consorcio Alfa 2015 previo al inicio del contrato. Pero por otra parte el diseño debió ser ajustado debido a causas imputables al mismo contratista de obra. Lo anterior debido a que en la zona de dicho dado y debido a procesos de obra mal ejecutados por parte del Consorcio, quedó enterrada una broca, la cual no fue posible recuperar.

Es por ello que el dado D-9 tiene pendiente su diseño, y al alterar la zona de ubicación del mencionado, modificó los pilotes C-6 (1) y C6 (4). Dicho ajuste fue aprobado por la interventoría, una vez realizada la mesa de trabajo con los especialistas estructurales de Consorcio Alfa 2015 y de interventoría del 06 de octubre del 2017.

De igual forma, el 15 de agosto de 2018, ante nueva la solicitud realizada por la entidad mediante correo electrónico, la interventoría Universidad Francisco José de Caldas, emite respuesta al SENA bajo el comunicado I-UD-SENA-1069-15-CIS-1067-412 del 15 de agosto de 2018, de donde se extrae el numeral 3:

3. Solicitud información del Diseño del dado D-9

Como es de conocimiento de la entidad el consorcio Infraestructura SENA, ha venido manifestó que a la fecha no cuenta con los diseños estructurales del dado D-9, donde la entidad nos solicitan hacer llegar los diseños al consorcio o dar la solución manera inmediata para solucionar este tema, la interventoría le dio respuesta a la entidad como al consorcio con el oficio No. I-UD-SENA-1069-15-CIS-1067- 15 -303 de fecha 10 de mayo el cual quedo radicada ante la entidad con el No. 1-2018-011369-

Donde se le informa que el diseño estructurales del dado D-9; como era del conocimiento de la supervisora del SENA el diseño del dado si se encontraba en lo entregado por el Consorcio Alfa 2015, diseño que se vio la necesidad de modificar, debido a que en la zona, al contratista se le quedó enterrada una broca la cual no fue posible recuperar, a pesar de haber iniciado un caisson.

El dado D-9 se encuentra pendiente su diseño debido a que se modificó el pilote C-6, teniendo en cuenta lo mencionado, donde este pilote asumió la responsabilidad estructural de los pilotes C-6 (1) Y C-6 (4), la modificación de este pilote fue aprobada por la interventoría una vez realizada la mesa de trabajo con los estructurales de consorcio Alfa 2015 y de interventoría del 06 de octubre del 2017.

Sin embargo para dar celeridad al tema ya que el consorcio ALFA 2015 no entrega el diseño de dicho dado, teniendo en cuenta la modificación presentada en la ubicación del nuevo pilote y la eliminación de los dos ya mencionados, el ingeniero estructural de la interventoría y del Consorcio Infraestructura SENA asisten al comité estructural del 02 de mayo 2018, con el fin de tratar temas pendientes de la obra, acordando que este diseño se realizaría una vez se llegara a la cimentación para revisar las condiciones de varios elementos estructurales.

Presentando solución inmediata frente a cada una de las condiciones particulares, sin afectar los diseños aprobados, es así que hasta ahora mes de julio del 2018, el contratista logra tener un avance al punto que se requiere; cabe aclarar que para este diseño el consorcio debe contar con la comisión de topografía para la verificación de las cotas definitivas donde quedaron ubicado los pilotes que se requieren para el diseño del dado, no antes informar cómo se ha venido reportando en los informes diarios que el contratista no cuenta con dicha comisión de topógrafos ni con el profesional desde el 28 de junio del 2018

Bajo las circunstancias presentadas en la cimentación, el Consorcio Infraestructura Sena mediante comunicado CIS1067-216-10092018 del 3 de septiembre de 2018, radicó a la interventoría Universidad Distrital Francisco José de Caldas, solicitud de suspensión de la obra bajo los siguientes argumentos:

4. En lo corrido de 2018 y a partir de la fecha de la firma del modificatorio contractual 06 mediante el cual se protocoliza una cesión contractual, CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SENA ha realizado múltiples solicitudes de suspensión para realizar distintas pruebas, inventarios y análisis técnicos de obra ejecutada; a las que Interventoría argumento la improcedencia de las mismas en función de que el proceso de encontraba aparentemente documentado de forma adecuada.
5. Que a la fecha no se ha podido reanudar los trabajos de construcción de cimentación de la edificación debido a la incertidumbre de la calidad estructural real de los elementos CONSTRUIDOS POR CONSORCIO ALFA Y RECIBIDOS A SATISFACCION Y PAGADO POR LA INTERVENTORIA de la U.D.
6. Que la solución planteada por interventoría en cuanto al rediseño del dado de cimentación 09 no ha sido incluida en una modificación de la licencia de construcción en función de no ser un ajuste menor de obra, como se plantea de parte de la interventoría.

De igual forma, el 7 de septiembre de 2018 el Consorcio Infraestructura Sena, radica al SENA el comunicado CIS1067-222-07092018, cuyo asunto fue: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBRA, en el cual se puede resaltar lo siguiente:

Como es de conocimiento de la entidad contratante y de la Interventoría, actualmente CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SENA se encuentra realizando Revisiones Técnicas de obra ejecutada, de la cual se han generado documentos preliminares que evidencian la aparición de anomalías relacionadas con la continuidad y medición de volúmenes de concreto instalado en los Pilotes de concreto Ejecutados por el CONSORCIO ALFA, en su momento aprobadas y recibidas por interventoría.

A la fecha la Interventoría ha solicitado y sigue solicitando la continuación de actividades de obra y la ejecución de un plan de contingencia y/o plan de trabajo para acometer obras.

A la fecha la interventoría realizó la correspondiente aprobación de la instalación de la impermeabilización de la cimentación, legalizada mediante el otro si No. 09.

En lo corrido de 2018 y a partir de la fecha de la firma del modificatorio contractual 06 mediante el cual se protocoliza una cesión contractual, CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SENA ha realizado múltiples solicitudes de suspensión para realizar distintas pruebas, inventarios y análisis técnicos de obra ejecutada; a las que Interventoría argumento la improcedencia de las mismas en función de que el proceso de encontraba aparentemente documentado de forma adecuada.

Que a la fecha no se ha podido reanudar los trabajos de construcción de cimentación de la edificación debido a la incertidumbre de la calidad estructural real de los elementos construidos por el **CONSORCIO ALFA** y recibidos a satisfacción y aprobados para pago por medio de la interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Que la solución planteada por interventoría en cuanto al rediseño del dado de cimentación Número D9, y la falta del diseño para los dados Número D6A costado ESTE y Número D4 localizado en el eje C-1, no ha sido incluida en una modificación de la licencia de construcción, en función de no ser un ajuste menor de obra como se plantea de parte de la interventoría.

Ante la falta de solución técnica de la cimentación y otros, bajo el comunicado CIS1067-224-1009201810 del 10 septiembre de 2018, el Consorcio Infraestructura Sena, reitera al SENA la petición de suspensión del contrato así: *"reiteramos nuestra solicitud de **SUSPENSION DE CONTRATO** debido a que a la fecha no se ha podido reanudar los trabajos de construcción de cimentación de la edificación debido a la incertidumbre de la capacidad estructural de los pilotes C6(1) , B-5 Y C-5(3) y que también la solución planteada por interventoría en cuanto al rediseño del dado de cimentación Numero D9, y la falta del diseño para los dados D6A costado ESTE y Numero D4 localizado en el eje C-1, no ha sido incluida en una modificación de la licencia de construcción."*

Con el ánimo de continuar con el proyecto el contratista Consorcio Infraestructura Sena mediante comunicado CIS1067-223-10092018 del 10 de septiembre de 2018, manifiesta: *" si la interventoría y el Servicio nacional de aprendizaje pueden, a su riesgo y responsabilidad, dar buena fe de las obras entregadas por el consorcio ALFA 2018, pues que lo manifiesten formalmente en un documento notariado y del cual se pueda valer el consorcio infraestructura Sena para dar cumplidas las especificaciones de los diseños en cuanto a capacidad de cimentación y cubrir las especificaciones*

constructivas que reposan en los planos, para lo cual deberíamos empezar por formalizar el diseño del DADO D9, les recuerdo que para que un ajuste a los diseños originales sea genuino este debe ser avalado por el diseñador inicial, y en su defecto por un profesional competente que justifique sus cambios por medio de una memorias de Calculo debidamente firmadas, al día de hoy disponemos de un diseño plasmado en la bitácora, carente de creador y sin su respectiva firma y/o aprobación de la Curaduría."

El SENA en pro de materializar y resolver, mediante el comunicado de radicado SENA 2-2018-011561 del 20 de septiembre de 2018, citó a una reunión técnica para el día 21 de septiembre de 2018, la cual se cumplió en la sala de juntas de la Dirección Administrativa y Financiera, como resultado de ésta, se logró resolver la situación técnica manifestada por el especialista estructural del consorcio en su concepto de fecha 24 de abril de 2018 – concepto técnico estructural.

Como se puede observar en la trazabilidad de este punto que nos ataña, pasaron alrededor de cinco (5) meses, afectando el normal funcionamiento del contrato sin que la interventoría resolviera de manera eficaz la situación técnica presentada, de igual manera se evidencia que la interventoría aprobó actividades constructivas sin el rigor técnico necesario, dejando una brecha técnica constructiva sobre la cual se generó un conflicto que perturbo el normal desarrollo del proyecto.

<u>Cláusulas contractuales presuntamente violadas:</u>

***CLÀUSULA QUINTA* – Obligaciones del contratista**

e. **Obligaciones Especiales:**

"10. Cumplir con las obligaciones establecidas en el documento de Estudios Previos y en la propuesta presentada por el contratista"

- **DERIVADAS LOS ESTUDIOS PREVIOS**

2.3 ESPECIFICACIONES

2.3.2.3 Acciones de carácter legal

"e. Certificar el recibo a satisfacción de los diseños, estudios y obras, el cual debe ser acorde con las obligaciones y el objeto pactado en los respectivos contratos objeto de interventoría."

2.3.2.4 Acciones técnicas

"3. Constatar con inmediatez el cumplimiento del alcance técnico de los diseños, estudios técnicos y obras objeto de interventoría.
(…)
9. Revisar y aprobar las restricciones, criterios de diseño, cálculos previos y demás información técnica para el desarrollo de estudios y diseños, así como velar porque se cumpla el objetivo de eficiencia de los estudios y diseños teniendo en consideración el cumplimiento de las normas aplicables y considerando también los criterios económicos y funcionales en la selección de alternativas para cada proyecto.
(…)
14. Revisar y asegurar la integridad de los diseños y sus productos, teniendo en cuenta todos los aspectos relevantes al momento de realizar una intervención como programación de obra, acabados, elementos arquitectónicos, redes e instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y de telecomunicaciones, recomendaciones y especificaciones constructivas etc.

15. Revisar la coherencia y coordinación de planos entre las diferentes áreas de ingeniería y arquitectura, revisión de cruces, coherencia entre la arquitectura y las estructuras, entre otros.

16. Realizar las acciones necesarias para asegurar que cada uno de los entregables que componen los diferentes estudios y diseños cumplen los requisitos legales, reglamentarios, normativos, son adecuados para el uso previsto, aseguran su funcionalidad y se han desarrollado de acuerdo a lo previsto."

2.3.3 PLAN DE CALIDAD DE INTERVENTORÍA

2.3.3.1 PLAN DE CALIDAD INTERVENTORIA A DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS

2.3.3.1.10 DISEÑO Y DESARROLLO

"a. Resultados de estudios/diseños: La Interventoría debe identificar y establecer cuáles son los entregables de los estudios y diseños de acuerdo al alcance de cada uno de ellos y asegurar que estos son entregados de manera coherente y adecuada para ser revisados y verificados y ser aprobados antes de la entrega al SENA. La interventoría debe asegurar que los resultados de los estudios y diseños cumplen criterios funcionales y técnicos, proporcionan información detallada para ser ejecutados, establecen criterios de aceptación claros para la etapa de obra (especificaciones técnicas, pruebas, ensayos, procesos constructivos, entre otros)

f. Validación de los diseños: El interventor debe identificar, establecer y aprobar los elementos o aspectos del diseño que requieren ser validados por parte del consultor y establecer los controles que aplicará para verificar su adecuación. La validación hace referencia a asegurar que los diseños están en capacidad de cumplir y satisfacer las condiciones de uso previstas, la

validación puede realizarse en condiciones de uso o simuladas para comprobar su comportamiento en condiciones críticas o para verificar su uso previsto, el interventor debe verificar y aprobar el software utilizado, los registros de entrada as software y los resultados obtenidos en la simulación y dejar registro de la verificación de los resultados de la validación; la validación varía de acuerdo a cada tipo de diseño al igual que sus criterios de aceptación por lo que el interventor debe identificar cuáles son aplicables para cada diseño y soportar si son aplicables o no.

g. Control de cambios del diseño: El interventor debe establecer el procedimientos para la aprobación y registro de cambios de diseño que puedan afectar el alcance, presupuesto, o costos del proyecto derivados de revisiones, verificaciones o cualquier otro aspecto que pueda afectar los resultados y asegurar que se realiza su revisión, adecuación, verificación y validación, cuando aplique, así como definir los mecanismos para comunicar los cambios aprobados a los integrantes del grupo de diseño para asegurar que no afecten los demás diseños involucrados, El interventor debe establecer el registro para consignar los cambios y describir la fecha del cambio, su aprobación, soporte técnico del cambio y su justificación, quien lo aprueba, registro de la aprobación y de las acciones que se generaron."

2.3.3.8 REVISIÓN DEL PROYECTO

"El interventor hará un análisis exhaustivo de los planos de construcción, pliegos de condiciones, formulario de cantidades de obra y presupuestos y presentará al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA un informe sobre las deficiencias que pudiere encontrar en el desarrollo del proyecto, emitiendo recomendaciones sobre, ajuste al presupuesto de proyección de costos dentro de las dos primeras semanas de inicio de actividades. Asimismo, conceptuará sobre mayores y menores cantidades de obra y las necesarias no contempladas en las cantidades de obra inicialmente contratadas. El interventor en TODO MOMENTO deberá tener informado al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA sobre los posibles sobrecostos en que se incurra durante el desarrollo del proyecto. Además, informará con UN (1) MES de anticipación al Cierre del proyecto el costo final de la construcción.

Deberá revisar detalladamente todos los planos de construcción, para garantizar que haya correspondencia entre ellos, verificar que los diseños cumplan con la norma vigente para edificaciones sismo resistentes NSR10, con la norma de diseño de los elementos no estructurales y con las demás normas técnicas aplicables, con el fin de solucionar situaciones que representen riesgos en la ejecución del contrato."

Ley 80 de 1993

De lo fines de la contratación estatal

Art. 3º ***Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas la consecución de dichos fines.***
Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales colaboraran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

De los derechos y deberes de los contratistas

Art. 5º Para la realización de los fines de que trata el artículo 3º de esta ley, los contratistas:

(…)

2º. ***Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad****…*

2. FRENTE CAQUETÁ

Los hechos que solidifican el presunto incumplimiento en sus obligaciones por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el Frente Florencia –Caquetá, radican en que la Interventoría, no entregó oportunamente al SENA, es decir, una vez culminado el tiempo contractual del proyecto, el acta definitiva de entrega y su correspondiente recibido a satisfacción de la obra; adicionalmente, una vez recibidos dichos documentos fue posible establecer, que según el dicho del Contratista, éste incurrió en inversiones que superaron el presupuesto asignado por la Entidad para el proyecto, generando en consecuencia una reclamación monetaria que hoy se encuentra en tramite, y que muy seguramente será objeto de litigio ante un Juez de la República; circunstancias de las cuales podemos inferir que por parte de la Universidad existió una total decidida respecto al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Pertinente señalar que la Entidad avalada por la Interventoría signó algunos otrosi procurando establecer de manera seria y concreta los posibles costos adicionales que en la dinamica de la obra

se pudieron presentar, no obstante, la Interventoria no incluyó gastos agregados en los cuales, al parecer, incurrió el contratisa y que hoy reclama su pago, pero sí autorizó esas actividades.

En ese orden de ideas, desde ahora, pasa la Entidad a disgregar los hechos constitutivos de incumplimiento por parte de la Interventoria.

2.1. Tardía entrega del acta definitiva de entrega y recibo a satisfacción por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

La Entidad recibió con posterioridad a la fecha de terminación de obra del Contrato No. 1075 de 2015 - 13 de diciembre de 2017 - el acta definitiva de entrega y recibo a satisfacción, suscrita por la Interventoría, junto con los respectivos soportes y memorias del contrato de obra.

El aludido documento fue remitido a la Entidad por el contratista de obra hasta el 6 de abril de 2019, esto es, 16 meses despues de vencido el termino contractual; de dicha acta se desprenden las cantidades definitivas, y se evidenció que el valor real ejecutado superó el valor contractual.

Lo precedente, en principio, podría observarse como una falta menor, sin embargo, desde el punto de vista contractual es evidente que no existió la diligencia requerida por parte de la Interventoría en cuanto al seguimiento, vigilancia y control de la obra, pues claramente el advertir luego de vencido el termino contractual que el valor de la obra superaba en gran medida el presupuesto asignado para tal fin, permite inferir que la sancionable faltó a sus obligaciones, lo que implica que muy seguramente la Entidad deberá enfrentarse a alguna suerte de demanda por parte del contratista. Es decir, la falta de control y vigilancia refulge evidente por parte de la Universidad.

Cláusulas contractuales presuntamente incumplidas:

CLÁUSULA QUINTA

a*. Obligaciones Generales.*

6. "reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar"

De los estudios previos

2.3. ESPECIFICACIONES

2.3.2 OBJETIVO GENERAL DE LA INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN

Literal 2.3.2.4 Acciones Técnicas

21. *Revisar y aprobar la cuantificación de la totalidad de las cantidades de obra del diseño de todo el Proyecto.*

Ley 80 de 1993

De lo fines de la contratación estatal

Art. 3º ***Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas la consecución de dichos fines.***
Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales colaboraran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

De los derechos y deberes de los contratistas

Art. 5º Para la realización de los fines de que trata el artículo 3º de esta ley, los contratistas:

(…)

2º. ***Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad****…*

Pruebas:

Estudio Previo Contrato 1069 DE 2015
Contrato No. 1069 de 2015
Contrato No. 1075 de 2015
Acta de inicio contrato No. 1075 de 2015

De la configuración del incumplimiento.

Contrato No. 1075 de 2015
Otrosí No. 4 al contrato 1075 de 2015
Otrosí No. 5 al contrato 1075 de 2015
Acta de Mayores y Menores Otrosí No. 5.
Oficios enviados por parte del SENA.

- Solicitud Informe Final de Interventoría Ct 1075 de 2015, Radicado No. 2-2018-000263
- Solicitud Informe Final de Interventoría Ct 1075 de 2015, Radicado No. 2-2018-004712
- Reiteración Solicitud Informe Final de Interventoría Ct 1075 de 2015, Radicado No. 2-2018-006510
- Cuarta Reiteración Solicitud Inf. Final de Interventoría Ct 1075 de 2015, Radicado No. 2-2018-007172

Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción suscrita por la Universidad Distrital – Con reconocimiento de mayores cantidades
Documento Reclamación Contratista Consorcio SENA 2015.

De las garantías.
Acta de Aprobación de garantía Otrosí No. 23
Póliza N° 36 GU 040414 - Compañía Aseguradora De Fianzas S.A. Confianza S.A.

2.2. Mayores cantidades de obra que no fueron reportadas ni relacionadas por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en los otrosi que para tal fin suscribió el SENA.

Durante la ejecucion del contrato se evidenció en dos oportunidades la necesidad de adicionar el valor contractual a fin de incluir actividades no previstas y mayores cantidades, necesarias para la terminacion del proyecto; en este sentido por recomendación y con el aval de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas se suscribieron los otrosi No. 4 y 5 de adición al contrato 1075 de 2015, los cuales se detallan a continuación:

Otrosí N° 4 Adición N° 1 Prorroga N° 2 Al Contrato 1075 De 2015. De Fecha 07 De Julio De 2017	**Cláusula Primera:** Incorporar los *Ítems* no previstos de acuerdo a la parte considerativa del presente Otrosí y de conformidad con el documento de Acta de Fijación de precios unitarios no previstos N° 002, los cuales hacen parte integral del Acta de Modificación de cantidades N° 3, con el fin de adelantar la ejecución de actividades no contempladas o no previstas dentro del contrato y que se requieren para el cumplimiento del objeto contractual. **Cláusula Segunda:** Adicionar el valor del contrato en la suma de **Setecientos Cuarenta Y Tres Millones Trescientos Setenta Y Seis Mil Doscientos Treinta Y Cuatro Pesos (743.376.234) M/Cte.**, para un valor total acumulado de **Nueve mil quinientos**

	cincuenta y cuatro millones setecientos cinco mil trescientos cuarenta y nueve pesos (9.554.705.349) M/cte. Dicha adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 9117 del 12 de enero de 2017, adicionado el 30 de junio de y 6 de julio de 2017.
Otrosí N° 5 Adición N° 2 Prorroga N° 3 Al Contrato 1075 De 2015. De Fecha 13 De Octubre De 2017	**Cláusula Primera:** Incorporar los *Ítems* no previstos de acuerdo a la parte considerativa del presente Otrosí y de conformidad con el documento de Acta de Modificación de cantidades N° 005, el cuales hace parte integral del presente documento, con el fin de adelantar la ejecución de actividades no contempladas o no previstas dentro del contrato y que se requieren para el cumplimiento del objeto contractual. **Cláusula Segunda:** Adicionar el valor del contrato en la suma de **Quinientos Tres Millones Ochocientos Dieciocho Mil Doscientos Treinta Y Un Pesos (503.818.231) M/Cte.**, para un valor total acumulado de **Diez Mil Cincuenta Y Ocho Millones Quinientos Veintitrés Mil Quinientos Ochenta Pesos (10.058.523.580) M/Cte**. Dicha adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 9117 del 12 de enero de 2017, adicionado el 12 de octubre de 2017. **Cláusula Tercera**: El SENA entregará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la presente adición, esto es, por **Doscientos cincuenta y un millones novecientos nueve mil ciento quince pesos con 50/100 (251.909.115.50) M/Cte.**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y constitución del contrato de fiducia. **Cláusula Cuarta**: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato N° 1075 de 2015, por cincuenta y siete (57) días adicionales, es decir hasta el 11 de diciembre de 2017.
Valor Final Del Contrato Incluida Adición	DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (10.058.523.580) M/CTE., Incluido el IVA

Cuantificación de las mayores cantidades de obra de actividades que fueron ejecutadas con posterioridad a la fecha de terminación del contrato 13 de diciembre de 2017, tal como se detalló en el cuadro soporte de la reclamación presentada por el CONSORCIO SENA 2015:

Ítem	Valor Unitario	Cantidad Contratada	Cantidad Ejecutada	Cantidad recibida	Valor Adeudado	Fecha de ejecución
2.2 DEMOL. EDIFICACION EXISTENTE + RETIRO	$ 40.000,00	3518,90	3855,00	3518,90	$13.444.000,	Octubre 2017.
3.5 RELLENO COMP. ROCAMUERTA	$ 90.000,00	2000,73	2342,88	2000,73	$30.793.500	nov-17
5.5 VIGA CONCRETO AÉREA 3000 PSI	$ 800.000,00	441,25	513,59	441,25	$57.872.000	Octubre 2017.
5.7 PANTALLA EN CONCRETO 4000 PSI	$ 670.000,00	68,61	71,13	68,61	$1.688.400	Junio-Diciembre 2016
24.10.4 Campana terminal PVC de 3"	$ 6.000,00	32,00	103,00	0,00	$618.000	nov-18
24.10.5 Campana terminal PVC de 2"	$ 5.000,00	56,00	61,00	0,00	$305.000	nov-18
24.10.20 Cable Cu # 3/0 AWG THW Libre de halógenos	$ 24.000,00	315,00	408,00	0,00	$9.792.000	Dic 2017.
24.10.21 Cable Cu # 250 KCM 3/0 AWG THW Libre de halógenos	$ 37.000,00	120,00	1632,00	0,00	$60.384.000	Dic 2017.
01-7.11 RAMAL ALIMENTACION CIRCUITOS FUERZA NORMAL TOMAS BIFASICA TUBERIA EMT POR BANDEJA.2X10+1X12, Cu LIBRE DE HALOGENOS	$ 24.126,00	210,00	1294,00	210,00	$26.152.584	Dic 2017.
01-12.1 VENTANERÍA CORREDIZA PERFIL 8025, VIDRIO TEMPLADO 6 mm PELICULA DE SEGURIDAD, INFERIOR FIJA, SUPERIOR CORREDIZA	$ 240.000,00	263,60	335,02	263,60	$17.140.800	Dic 2017.

Según la relación de actividades presentadas que tuvieron mayores cantidades de obra durante la ejecucion de acuerdo a lo indicado en el cuadro remitido, para el caso de las actividades listadas previamente y puntualmente para los Item, **2.2 DEMOLICION EDIFICIACIONE EXISTENTE + RETIRO** (OCT 2017), **5.5 VIGA CONCRETO AEREA 3000 PSI** (OCT 2017), **5.7 PANTALLAS EN CONCRETO DE 4000 PSI** (OCT 2017), su ejecucion fue realizada previo a la suscripcion de los otrosi de adición, sin que la interventoria realizara el ajuste de los valores de estos items en las actas de mayores y menores cantidades suscritas como soporte de las adiciones del contrato.

En este punto, refulge necesario demostar qué actividades desarrolló la supervisión del contrato en aras de obtener la documentación pertinente a la finalización del plazo contractual:

El SENA mediante los oficios relacionados a continuación requerió al contratista con copia a la aseguradora la entrega del informe final de interventoria a fin de proceder con la liquidación del contrato, sin obtener respuesta de la interventoría.

No.	Asunto	Radicado	Fecha
1	Solicitud Informe Final de Interventoria Ct 1075 de 2015	2-2018-000263	29/01/2018
2	Solicitud Informe Final de Interventoria Ct 1075 de 2015	2-2018-004712	25/04/2018

3	Reiteracion Solicitud Informe Final de Interventoria Ct 1075 de 2015	2-2018-006510	01/06/2018
4	Cuarta Reiteracion Solicitud Informe Final de Interventoria Ct 1075 de 2015	2-2018-007172	19/06/2018

Solamente hasta el 6 de abril de 2019, se remitó acta de entrega a satisfaccion del contrato firmada por las partes en la cual el contratista de obra manifiesta:

> *"..SALVEDADES DEL CONTRATISTA*
> *Se incorpora a la presente acta de ACTA DE ENTREGA FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL del Contrato de obra 1075 de 2015, las salvedades que constan en el oficio 347-2019-de 27 de marzo de 2019 suscrito por la señora AMANDA OCHOA VALDERRAMA en calidad de representante legal del CONSORCIO SENA 2015, con radicacion ante la Direccion General del SENA, 01-1-2019-007052 de 28 de marzo de 2019 y ante la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas del 28 de marzo de 2019 en el que el contratista insiste en las reclamaciones de reconocimiento de mayores actidades de obra ejecutadas que ascienden a DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($270.119.571) de los cuales DOSCIENTOS DIESCIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($218.190.286) Corresponden a costo Directo de obra y CINCUENTA Y UN MILLONES NOVIENCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($51.929.287) corresponden a Costo Indirecto (AU e IVA sobre la utilidad). La copia del oficio en seis (6) Folios hace parte integral de esta acta a titulo de salvedades del contratista.*

El ineficaz seguimiento financiero por parte de la interventoría a la ejecución presupuestal del contrato, desencadenó una serie de discrepancias con el CONTRATISTA CONSORCIO SENA 2015 que impidieron la oportuna suscripción del acta de Liquidación.

Al respecto se solicitó el análisis a profundidad y pronunciamiento Jurídico – Técnico, según oficios No. 01-1-2019-020326, y 01-2-2019-004809, la Universidad Distrital Francisco José Caldas, conceptuó que el pago de estas actividades podían ser reconocidas en el trámite del acta de liquidación, lo cual en el sentir de la Entidad no es jurídicamente viable generando demoras en la suscripción de la liquidación del contrato 1075 de 2015.

Lo anterior, puede considerarse como una sencilla ligereza o si se quiere omisión, pero lo cierto es que es una irregularidad de tal trascendendia, que no deja duda sobre la falta de diligencia, seguimiento y control de la Interventoría respecto al proyecto, pues no existe alguna justifiación medianamente valedera, para no haber incorporado en aquellos otrosi los gastos adicionales. Estos hechos, tal y como se dijo en precedencia, permiten inferir en grado de probabilidad que el actuar

de la Univesidad genera una incosistencia presupuestal para el SENA, y muy seguramente, se reitera, una demanda en su contra, generando en consecuencia una inversión mayor por parte de la Entidad, pues requiere ser representada por un Profesional del Derecho que procure por sus interes.

Pruebas:

Téngase como tales las anunciadas previamente en este mismo acápite.

Cláusulas contractuales presuntamente incumplidas:

CLÁUSULA QUINTA

a. Obligaciones Generales.

6. "reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar"

11. "Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificación si las hubiere"

DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

2.3. ESPECIFICACIONES
2.3.2 OBJETIVO GENERAL DE LA INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN
Literal 2.3.2.1 Acciones Administrativas

a. *Elaborar y suscribir las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del (los) contrato(s), a saber:*
- Actas de modificación, pacto de precios, de soporte de cantidades.

Literal 2.3.2.4 Acciones Técnicas

21. *Revisar y aprobar la cuantificación de la totalidad de las cantidades de obra del diseño de todo el Proyecto.*

Ley 80 de 1993

De los fines de la contratación estatal

Art. 3º ***Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas la consecución de dichos fines.***
Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales colaboraran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

De los derechos y deberes de los contratistas

Art. 5º Para la realización de los fines de que trata el artículo 3º de esta ley, los contratistas:

(…)

2º. ***Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad****…*

2.3. Ejecución de obra avalada por la Interventoría, posterior a la terminación de obra.

La interventoría incluyó, reconoció y avaló en el acta de recibo a satisfacción y sus respectivas memorias de cantidades, la cuantificación de las mayores cantidades de obra de actividades que fueron ejecutadas con posterioridad a la fecha de terminación del contrato 13 de diciembre de 2017, tal como se detalló en el cuadro soporte de la reclamación presentada por el CONSORCIO SENA 2015, en solicitud de conciliación allegada a la entidad.

Ítem	Valor Unitario	Cantidad Contratada	Cantidad Ejecutada	Cantidad recibida	Valor Adeudado	Fecha de ejecución
2.2 DEMOL. EDIFICACION EXISTENTE + RETIRO	$ 40.000,00	3518,90	3855,00	3518,90	$13.444.000,	Octubre 2017.
3.5 RELLENO COMP. ROCAMUERTA	$ 90.000,00	2000,73	2342,88	2000,73	$30.793.500	nov-17
5.5 VIGA CONCRETO AÉREA 3000 PSI	$ 800.000,00	441,25	513,59	441,25	$57.872.000	Octubre 2017.
5.7 PANTALLA EN CONCRETO 4000 PSI	$ 670.000,00	68,61	71,13	68,61	$1.688.400	Junio-Diciembre 2016
24.10.4 Campana terminal PVC de 3"	$ 6.000,00	32,00	103,00	0,00	$618.000	nov-18
24.10.5 Campana terminal PVC de 2"	$ 5.000,00	56,00	61,00	0,00	$305.000	nov-18
24.10.20 Cable Cu # 3/0 AWG THW Libre de halógenos	$ 24.000,00	315,00	408,00	0,00	$9.792.000	Dic 2017.
24.10.21 Cable Cu # 250 KCM 3/0 AWG THW Libre de halógenos	$ 37.000,00	120,00	1632,00	0,00	$60.384.000	Dic 2017.
01-7.11 RAMAL ALIMENTACION CIRCUITOS FUERZA NORMAL TOMAS BIFASICA TUBERIA EMT POR BANDEJA.2X10+1X12, Cu LIBRE DE HALOGENOS	$ 24.126,00	210,00	1294,00	210,00	$26.152.584	Dic 2017.
01-12.1 VENTANERÍA CORREDIZA PERFIL 8025, VIDRIO TEMPLADO 6 mm PELICULA DE SEGURIDAD, INFERIOR FIJA, SUPERIOR CORREDIZA	$ 240.000,00	263,60	335,02	263,60	$17.140.800	Dic 2017.

Según la relación presentada en este cuadro de actividades, se admitieron cantidades de obra que fueron ejecutadas fuera del plazo contractual, durante el año 2018, y puntualmente para los Item, **24.10.4 Campana Terminal PVC de 3"** , **y 24.10.5 Campana Terminal PVC de 2"**, donde su ejecucion fue realizada para el mes de noviembre de 2018, es decir casi 10 meses posteriores a la terminación del contrato.

Estas mayores cantidades fueron recibidas y validadas por la interventoría según oficios No. I-UD-SENA-2019-0698 del 31 de julio de 2019 y oficio No. I-UD-SENA-2019-0878 del 2 de septiembre de 2019.

Que según oficios No. 01-1-2019-020326, y 01-2-2019-004809, la Universidad Distrital Francisco José Caldas, conceptuó que el pago de estas actividades podía ser reconocido en el trámite del acta de liquidación.

Con lo anterior se evidencia el incumplimiento del personal de interventoría en su obligación de ***"Revisar y aprobar la cuantificación de la totalidad de las cantidades de obra del diseño de todo el Proyecto"*** así como en la de ***"Elaborar y suscribir las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del (los) contrato"***

De igual forma tal como haciendo un comparativo de las cantidades ejecutadas en cada una de las actividades objeto de la reclamación por mayores cantidades por parte del contratista del cuadro a continuación.

PRESUPUESTO			CONTRATO INICIAL		VALOR MODIFICACIÓN OTROSI ADICION - OCT 2017		FINAL EJECUTADO SEGÚN UD		%	FECHA DE EEJCUCION SEGÚN COMUNICACIÓN SOPORTES CONSORCIO SENA 2015
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	V/UNIT.	CANT.	V/TOTAL	CANT.			
CAPITULO 2: DEMOLICIONES Y DESMONTES										
2.2	DEMOL.EDIFICACION EXISTENTE + RETIRO	M2	1833,22	40.000,00	3.518,90	140.756.000	**3.855,90**	AUMENTO	10%	OCT. 2017
CAPITULO 3: MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA CIMENTACION										
3.5	RELLENO COMP. ROCAMUERTA	M3	1279,82	90.000,00	1.998,25	179.842.500	**2.342,88**	AUMENTO	17%	NOV. 2017
CAPITULO 5: ESTRUCTURA										
5.5	VIGA CONCRETO AÉREA 3000 PSI	M3	659,22	800.000,00	441,25	353.000.000	**513,59**	AUMENTO	16%	OCT. 2017
5.7	PANTALLA EN CONCRETO 4000 PSI	M3	131,04	670.000,00	68,61	45.968.700	**71,13**	AUMENTO	4%	JUN- DIC 2016
CAPITULO 24: REDES Y EQUIPOS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN										
24.10	**ACOMETIDAS RED DE BAJA TENSIÓN CELDA DE A TABLEROS**									
24.10.4	Campana terminal PVC de 3"	UN	32,00	6.000,00	32,00	192.000	**103,00**	AUMENTO	222%	NOV. 2018
24.10.5	Campana terminal PVC de 2"	UN	56,00	5.000,00	56,00	280.000	**61,00**	AUMENTO	9%	NOV. 2018
24.10.20	Cable Cu # 3/0 AWG THW Libre de halógenos	ML	315,00	24.000,00	12,00	288.000	**408,00**	AUMENTO	3300%	DIC . 2017
24.10.21	Cable Cu # 250 KCM 3/0 AWG THW Libre de halógenos	ML	120,00	37.000,00	120,00	4.440.000	**1.632,00**	AUMENTO	1260%	DIC . 2017
CAPITULO 01-7: INSTALACIONES ELECTRICAS-SISTEMA DE CANALIZACIONES SUBTERRANEAS										
01-7.11	RAMAL ALIMENTACION CIRCUITOS FUERZA NORMAL TOMA BIFASICA TUBERIA EMT POR BANDEJA 2x10 + 1x12 Cu Libre de Halogenos	ML	0,00		210,00		**1.294,00**	AUMENTO	516%	DIC . 2017
CAPITULO 01-12 VENTANAS										
01-12.1	VENTANERÍA CORREDIZA PERFIL 8025, VIDRIO TEMPLADO 6 mm PELICULA DE SEGURIDAD, INFERIOR FIJA, SUPERIOR CORREDIZA	M2	263,60	240.000,00	248,00	59.520.000	**335,02**	AUMENTO	35%	DIC . 2017

Se puede evidenciar que para algunas de las actividades se evidencian casos donde el aumento en la ejecucionm de cantidades de hasta 3.300% para obras ejecutadas en un plazo de menos de 3 meses puntuamente el comprendido entre octubre de 2017 y diciembre de 2017.

Así pues, se evidencia claramente el incumplimiento de la UNIVERSIDAD DISTRITAL respecto de su obligación de ***"… tener informado al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA sobre los posibles sobrecostos en que se incurra durante el desarrollo del proyecto. Además, informará con UN (1) MES de anticipación al Cierre del proyecto el costo final de la construcción…"***

Pruebas:

Téngase como tales las anunciadas previamente en este mismo acápite.

Cláusulas contractuales presuntamente incumplidas:

DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

2.3. ESPECIFICACIONES

2.3.2 OBJETIVO GENERAL DE LA INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN

Literal 2.3.2.1 Acciones Administrativas

b. *Elaborar y suscribir las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del (los) contrato(s), a saber:*

- Actas de modificación, pactación de precios, de soporte de cantidades.

Literal 2.3.2.4 Acciones Técnicas

21. *Revisar y aprobar la cuantificación de la totalidad de las cantidades de obra del diseño de todo el Proyecto.*

2.3.3.8 REVISIÓN DEL PROYECTO

El interventor hará un análisis exhaustivo de los planos de construcción, pliegos de condiciones, formulario de cantidades de obra y presupuestos y presentará al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA un informe sobre las deficiencias que pudiere encontrar en el desarrollo del proyecto, emitiendo recomendaciones sobre, ajuste al presupuesto de proyección de costos dentro de las dos primeras semanas de inicio de actividades. Asimismo, conceptuará sobre mayores y menores cantidades de obra y las necesarias no contempladas en las cantidades de obra inicialmente contratadas. ***El interventor en TODO MOMENTO deberá tener informado al***

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA sobre los posibles sobrecostos en que se incurra durante el desarrollo del proyecto. Además, informará con UN (1) MES de anticipación al Cierre del proyecto el costo final de la construcción.

Ley 80 de 1993

De los fines de la contratación estatal

Art. 3º ***Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas la consecución de dichos fines.***
Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales colaboraran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

De los derechos y deberes de los contratistas

Art. 5º Para la realización de los fines de que trata el artículo 3º de esta ley, los contratistas:

(…)

2º. ***Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad****…*

Sobres los hechos brevemente expuestos, la circunstancias de tiempo, modo y lugar desarrollas en este acápite versaran los hechos por los cuales ha sido llamado el contratista Universidad Distrital Francisco José de Caldas a responder ante la Entidad conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

III. CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE DE LA PRESENTE ACTUACIÓN SANCIONATORIA

Teniendo en cuenta que los hechos imputados al Contratista, en este caso a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se constituyen, según la Supervisión del Contrato en un incumplimiento, por tanto de probarse más allá de duda razonable, que efectivamente el Contratista faltó a sus

obligaciones derivadas del contrato 1069 de 2015, se deberá declarar su incumplimiento y se dará aplicación a la cláusula penal pecuniaria prevista en el contrato de marras.

Lo precedente sin perjuicio que, de ser necesario, se acuda a la justicia ordinaria y/o cualquier otro medio coercitivo a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, siempre y cuando se logre determinar que en virtud del hipotético incumplimiento en el cual incurrió el contratista, sea necesario resarcir daños patrimoniales al Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena.

IV. CUANTIFICACIÓN DE LA MULTA A IMPONER Y/O TASACIÓN DE PERJUICIOS

Por todo lo anterior, la Supervisión del Contrato de Interventoría, recomienda al SENA, dar aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el presunto incumplimiento en contra del contratista UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, quién ejerció la Interventoría Administrativa, Técnica, Financiera, Contable, Jurídica a Diseños, Estudios Técnicos y Contratos de obra del SENA, para el caso que nos ocupa al Contrato No. 1065 y 1067 de 2015, tal como lo establece la CLÁUSULA NOVENA – ***Clausula Penal Pecuniaria***, del contrato 1069 de 2015, que dice:

"…Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA has el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la ley 1474 de 2011…"

V. PÓLIZAS A AFECTAR

Póliza Contrato 1069 de 2015

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
VALOR ASEGURADO: $3.155.254.843,40 VIGENCIA: Hasta:

14/04/2021

CALIDAD DEL SERVICIO

VALOR ASEGURADO:
$3.155.254.843,40 VIGENCIA: Hasta:
19/12/2025

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

VALOR ASEGURADO:
$1.577.627.421,70 VIGENCIA: Hasta:
19/12/2023

VI. SUJETOS A CONVOCAR

- Nombre del contratista

Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Carrera 17 No. 32 A 28
idexud@udistrital.edu.co

- Nombre Aseguradora

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS, CONFIANZA S.A.
NIT.: 860.070.374-9
Calle 82 No. 11-37

VII. MEDIOS DE PRUEBA

Los medios de prueba anunciados en cada uno de los hechos narrados, harán parte esencial de presente escrito y deberán ser remitidos a los intervinientes vía correo electrónico. Sin perjuicio que en desarrollo de las diligencias de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normar concordantes, se decreten por parte del Despacho, bien a petición de

VIII. SERVIDORES DESIGNADOS PARA EJERCER LA SUPERVISIÓN Y EL APOYO A LA MISMA

DEPENDENCIA	NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO	DESIGNACIÓN
Dirección Administrativo y Financiera	Edward Yesid Santos	eysantos@sena.edu.co	Supervisor	
Dirección Administrativo y Financiera	Oscar Alexander Gómez	oagomez@sena.edu.co	Contratista	Apoyo Supervisión – Frente Calle 57
Dirección Administrativo y Financiera	Oscar Iván Martínez	oimartinez@sena.edu.co	Contratista	Apoyo Supervisión – Frente Caquetá

Cordialmente,

WILSON JAVIER ROJAS MORENO
Director Administrativo y Financiero
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Proyectó: Luis Enrique Castro Ruiz
Abogado Contratista DAF

Vo. Bo. Supervisor: Ing. Edward Yesid Santos
Apoyo Supervisión: Ing. Oscar Alexander Gómez – Frente Calle 57
Apoyo Supervisión: Arq. Oscar Iván Martínez – Frente Proyecto Caquetá

Señor
WILLIAM ALFREDO IDROBO RODRIGUEZ
Apoderado Maderas Plásticas Europlas
widrobo@hotmail.com

Ref.: Contrato No. 1072 de 2015, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS OBRAS DE Ampliación DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS DE LA REGIONAL DEL SENA -SAN ANDRÉS
Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICION – Radicado: 7-2020-194867 - NIS.: 2020-01-255616 de Fecha: 23/10/2020 8:37:10 a. m.

Respetado señor IDROBO RODRIGUEZ;

Procede la Dirección Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje, a ofrecer respuesta al Derecho de Petición de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes.

Esta Dirección, previo a tomar alguna decisión relativa a realizar descuentos al contratista CONSORCIO EDUCAR, en virtud del presunto incumplimiento denunciado al interior del derecho de petición que nos ocupa; le correrá traslado del escrito en comento para que en el **IMPRORROGABLE TERMINO DE 24 HORAS, CONTADOS DESDE EL RECIBO DE LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN, SE PRONUNCIE RESPECTO A LOS IRREGULARES HECHOS ENROSTRADOS POR MADERAS PLASTICAS EUROPLAST.** (Se anexará el derecho de petición referido y el acta de conciliación fallida, que fuera adjunta por el petente)

Así mismo, el Despacho correrá traslado de este escrito, así como de la petición inicial, a la Interventoría del proyecto, esto es, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para que, en el termino de 24 horas, contados a partir de la recepción del respectivo escrito: **1.** Informe al Despacho si según su conocimiento existen otros requerimientos en el mismo sentido del que hoy nos ocupa por parte de proveedores y/o trabajadores de CONSORCIO EDUCAR; y, **2.** Realice las recomendaciones de orden jurídico a que haya lugar como consecuencia de las presuntas faltas en el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines legales pertinentes.

Atentamente,

WILSON JAVIER ROJAS MORENO
Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Luis Enrique Castro Ruiz
Abogado Contratista DAF – lecastror@sena.edu.co
c.c. Edgar de la Hoz Hernández edelahoz@sena.edu.co
Oscar Iván Martínez Romero oimartinez@sena.edu.co
José Samuel Gómez Estrella jgomeze@sena.edu.co
Yulied Mercedes Ospina Pinzón yospina@sena.edu.co
Viviana Sánchez Soler visanchez@sena.edu.co

Ingeniero
HENRY MAHECHA BERNAL
Director de Interventoría
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Calle 40ª No. 13 – 09 piso 5 / Edificio UGI
idexud@udistrital.edu.co

Ref.: Contrato No. 1072 de 2015, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS OBRAS DE AMPLIACION DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS DE LA **REGIONAL DEL SENA -SAN ANDRÉS**
Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICION – **Radicado: 7-2020-194867 - NIS.: 2020-01-255616 de Fecha: 23/10/2020 8:37:10 a. m.**

Respetado Ingeniero MAHECHA BERNAL;

Teniendo en cuenta el Derecho de Petición de la referencia, procede el Despacho a correrle traslado de dicho escrito, para que en el **término de 24 horas**, contados a partir de la recepción de este comunicado:

1. Informe al Despacho si según su conocimiento, como Interventoría, existen otros requerimientos en el mismo sentido del que hoy nos ocupa por parte de proveedores y/o trabajadores de CONSORCIO EDUCAR; y,

2. Realice las recomendaciones de orden jurídico a que haya lugar como consecuencia de las presuntas faltas en el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines legales pertinentes.

Atentamente,

WILSON JAVIER ROJAS MORENO
Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Luis Enrique Castro Ruiz
Abogado Contratista DAF – lecastror@sena.edu.co
c.c. Edgar de la Hoz Hernández edelahoz@sena.edu.co
Oscar Iván Martínez Romero oimartinez@sena.edu.co
José Samuel Gómez Estrella jgomeze@sena.edu.co
Yulied Mercedes Ospina Pinzón yospina@sena.edu.co
Viviana Sánchez Soler visanchez@sena.edu.co

Señores
CONSORCIO EDUCAR
Calle 3 No. 17 Oficina 256
C.C. San Jorge
Mosquera – Cundinamarca
wilmar.zaraza@vicon.com.co

Ref.: Contrato No. 1072 de 2015, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS OBRAS DE Ampliación DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS DE LA **REGIONAL DEL SENA -SAN ANDRÉS**
Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICION – **Radicado: 7-2020-194867 - NIS.: 2020-01-255616 de Fecha: 23/10/2020 8:37:10 a. m.**

Respetado señor IDROBO RODRIGUEZ;

Teniendo en cuenta el Derecho de Petición de la referencia, procede el Despacho a correrle traslado, para que en el <u>IMPRORROGABLE TÉRMINO DE 24 HORAS</u>, contados a partir de la recepción de este comunicado, proceda a pronunciarse sobre la petición que eleva el señor Apoderado de Maderas Plásticas Europlas, quien manifiesta que su poderdante fue proveedor de CONSORCIO EDUCAR, le hizo entrega de algunos insumos, no obstante, no le fueron pagadas las facturas correspondientes.

El Despacho en aras de ofrecer mayor claridad sobre el particular, le anexará las documentales radicadas por el profesional referido.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines legales pertinentes.

Atentamente,

WILSON JAVIER ROJAS MORENO
Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Luis Enrique Castro Ruiz
Abogado Contratista DAF – lecastror@sena.edu.co
c.c. Edgar de la Hoz Hernández edelahoz@sena.edu.co
Oscar Iván Martínez Romero oimartinez@sena.edu.co
José Samuel Gómez Estrella jgomeze@sena.edu.co
Yulied Mercedes Ospina Pinzón yospina@sena.edu.co
Viviana Sánchez Soler visanchez@sena.edu.co

Señores
ASEGURADORA SOLIDARIA S.A.
notificaciones@solidaria.com.co

Ref.: Contrato No. 1072 de 2015, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS OBRAS DE Ampliación DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS DE LA **REGIONAL DEL SENA -SAN ANDRÉS**
Póliza de calidad: 980-47 994000003683
Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICION – **Radicado: 7-2020-194867 - NIS.: 2020-01-255616 de Fecha: 23/10/2020 8:37:10 a. m.**

Respetado señor IDROBO RODRIGUEZ;

Teniendo en cuenta el Derecho de Petición de la referencia, y su calidad de garante del CONSORCIO EDUCAR, al interior del contrato de la referencia, procede el Despacho a correrle traslado de dicho escrito para lo de su competencia. Lo precedente en consideración a la posibilidad de iniciar alguna acción sancionatoria en contra del contratista en cita.

El Despacho en aras de ofrecer mayor claridad sobre el particular, le anexará las documentales radicadas por el profesional referido.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines legales pertinentes.

Atentamente,

WILSON JAVIER ROJAS MORENO
Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Luis Enrique Castro Ruiz
Abogado Contratista DAF – lecastror@sena.edu.co
c.c. Edgar de la Hoz Hernández edelahoz@sena.edu.co
Oscar Iván Martínez Romero oimartinez@sena.edu.co
José Samuel Gómez Estrella jgomeze@sena.edu.co
Yulied Mercedes Ospina Pinzón yospina@sena.edu.co
Viviana Sánchez Soler visanchez@sena.edu.co

PARA: CAROLINA BARACALDO
Coordinadora Grupo Integrado de Gestión Contractual

DE: WILSON JAVIER ROJAS MORENO
Director Administrativo y Financiero
Ordenador del Gasto

ASUNTO: Solicitud formal de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio de Incumplimiento e imposición de Clausula Penal Pecuniaria en contra de INGENIERÍA E INTERVENTORÍA NACIONAL-INALTER SAS – NIT. 901.155.267-3, conforme al artículo 86 de la Ley 1474 y demás normas concordantes.

Contrato de No. CO1.PCCNTR.1732159 de 2020

Objeto: "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y TRÁMITE DE PERMISOS AMBIENTALES PARA LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL".

Contratista: INGENIERÍA E INTERVENTORÍA NACIONAL- INALTER SAS – NIT. 901.155.267-3
Representante Legal: SANDRA JEANNETTE FORERO SIMIJACA
Supervisión ejercida por: MAURICIO OSWALDO RINCON HURTADO

Respetada Doctora Carolina:

De manera comedida y atendiendo la recomendación de la Interventoría en el Contrato de la referencia, se solicita iniciar formalmente el procedimiento administrativo sancionatorio bajo los rubros de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de INGENIERÍA E INTERVENTORÍA NACIONAL- INALTER SAS – NIT. 901.155.267-3, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, con fundamento en lo siguiente:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

1.1. Del trámite precontractual

Mediante el procedimiento de Concurso de Méritos No. CM-DG-0003-2020, y, con Resolución No. 1-0848 de 2020 del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, fue elegido como contratista el INGENIERÍA E INTERVENTORÍA NACIONAL- INALTER SAS – NIT. 901.155.267-3.

1.2. Del contrato

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.1732159 de 2020
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORIA
OBJETO:	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y TRÁMITE DE PERMISOS AMBIENTALES PARA LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL
VALOR:	SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ($663.678.713) M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato.
CONTRATISTA:	INGENIERÍA E INTERVENTORÍA NACIONAL- INALTER SAS
NIT:	901.155.267-3
REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA JEANNETTE FORERO SIMIJACA
SUPERVISOR:	MAURICIO OSWALDO RINCON HURTADO
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir de Fecha de suscripción del Acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta.
LUGAR DE EJECUCION:	El domicilio del contrato será la ciudad de Bogotá, el alcance de la ejecución cubrirá el SENA en sus Regionales, Centros de Formación a nivel nacional y las sedes establecidas en el Anexo No. 1 Anexo Técnico – Capitulo Diagnóstico Preliminar del Servicio
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	No. 11-44-101155338. POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO SEGUROS DEL ESTADO.
ACTA DE INICIO:	31 de agosto de 2020

2. HECHOS GENERADORES DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Los hechos objeto de presunto incumplimiento fueron descritos por el Supervisor del Contrato Ingeniero MAURICIO OSWALDO RINCON HURTADO, adscrito al Grupo de Construcciones de la Dirección Administrativa y Financiera (En adelante el Despacho) del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

2. De los informes de Supervisión

Sirve de génesis a esta actuación los oficios del 23 de septiembre y octubre 22 de 2020, mediante los cuales el Coordinador del Grupo de Construcciones, Arquitecto **EDGAR JOSE DE LA HOZ HERNÁNDEZ, y el Supervisor del Contrato Ingeniero** MAURICIO OSWALDO RINCON HURTADO, elevan ante el Despacho solicitud de inicio de un proceso administrativo sancionatorio en contra del contratista presuntamente incumplido.

Efectivamente; considera el Despacho pertinente, traer a colación los escritos citados, para que el Contratista, tenga certeza absoluta en cuanto a los hechos que le imputa la Supervisión, ello en aras de garantizar el Derecho de Defensa que le asiste, gracia máxima constitucional; así tenemos:

- Del oficio del 23 de septiembre de 2020:

"En atención a la designación realizada para la supervisión del Contrato No. CO1.PCCNTR.1732159 de 2020 con objeto "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y TRÁMITE DE PERMISOS AMBIENTALES PARA LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL." Me permito informar respetuosamente respecto al incumplimiento evidenciado por parte del Contratista INGENIERÍA E INTERVENTORÍA NACIONAL- INALTER S.A.S., en lo referente al numeral 5 Reglas Comunes para la acreditación de experiencia Literal B. Equipo Mínimo de Trabajo Numeral 2.)

"CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO: El Oferente deberá certificar que en caso de resultar adjudicatario cumplirá con el consolidado del equipo mínimo de trabajo por zonas diferente al mínimo habilitante para proceder con la ejecución del objeto Contractual. Conforme a lo anterior, el proponerte adjudicatario deberá aportar al Interventor del Contrato los Currículos (Hojas del Vida) con los soportes que respalden sus Calidades, Anexar copia de Diplomas y/o Actas de Grado de la Acreditación de Estudio, expedido por Entidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y Matriculas o Licencias Profesionales que apliquen, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del Contrato para la aprobación del mismo"

Lo anterior, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha presentado y aprobado la totalidad de los profesionales requeridos por la Entidad como equipo mínimo de trabajo, el cual debía ser entregado a más tardar el 4 de septiembre de 2020. Al respecto me permito relacionar las gestiones adelantadas por la Entidad:

- *Correo electrónico remitido el 21 de agosto de 2020, por el Supervisor del Contrato Mauricio Oswaldo Rincón, se efectúa solicitud del envió de la documentación para el equipo de trabajo exigido en el pliego de condiciones Estudio Previo Numeral 7 B. Equipo mínimo de trabajo, asimismo, se precisa que para la suscripción del Acta de Inicio, de conformidad con lo establecido en Estudio Previo numeral 11.2.1 B. Obligaciones Específicas ítem 3 se le requiere enviar la siguiente documentación para ser aprobada por el SENA: Personal propuesto junto con las hojas de vida y demás soportes: certificados de experiencia y académicos, establecidos en el estudio previo y demás documentos que lo modifiquen, dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.*
- *Correo electrónico remitido el 25 de agosto de 2020, por el Supervisor del Contrato Mauricio Oswaldo Rincón, donde se refiere "En atención con lo solicitado en el correo que antecede, me permito informarle, que esta documentación debe ser aprobada previamente por el SENA para la suscripción del Acta Inicio, y hoy 24 de agosto a las 6:14 pm. no hemos tenido respuesta con la información solicitada. Por lo tanto, le reitero el cumplimiento urgente de este requisito establecido en el Estudio Previo numeral 11.2.1.B. Obligaciones Específicas ítem 3, ya que esta demora afecta el inicio de la ejecución del contrato"*
- *Correo electrónico remitido el 27 de agosto de 2020, por el Supervisor del Contrato Mauricio Oswaldo Rincón, se reitera el requerimiento del 21 de agosto de 2020 y se notifica un plazo máximo de entrega para el 30 de agosto de 2020 a la supervisión del contrato.*
- *Correo electrónico remitido el 9 de septiembre de 2020, por el apoyo a la Supervisión Luisa Fernanda Sánchez, reiterando el requerimiento efectuado anteriormente, como se referencia "Acorde con los compromisos del comité del Lunes pasado, recordamos que está pendiente el envío de las hojas de vida de los profesionales designados, y el informe semanal. Para este último, adjuntamos un formato modelo para la ejecución, el cual no quedó en los adjuntos del correo anterior."*
- *Correo electrónico remitido el 21 de septiembre de 2020, por el apoyo a la Supervisión Luisa Fernanda Sánchez reiterando el requerimiento de cumplimiento referente al equipo mínimo de trabajo, indicando como plazo máximo para la subsanación en el envío de los soportes para el mismo día. Así como la copia de los soportes de pago de seguridad social del tiempo a certificar para la experiencia de los profesionales.*
- *De igual forma, en los diferentes comités de seguimiento (semanales) se ha efectuado la solicitud de entrega de la documentación soporte de los profesionales.*

COMITÉ No.	FECHA
Acta de Comité No. 1	31 de agosto de 2020
Acta de Comité No. 2	7 de septiembre de 2020
Acta de Comité No. 3	14 de septiembre de 2020
Acta de Comité No. 4	21 de septiembre de 2020

En el Comité No.4, se abordaron aspectos técnicos de los permisos ambientales y necesidades previstas por la entidad para las sedes del alcance del contrato, razón por la cual no se reiteró el requerimiento.

Por otro lado, es relevante precisar que a la fecha el Contratista no ha realizado la presentación de los Contratos de los profesionales autorizados por la Entidad, así como los soportes de pago de seguridad social, sin embargo, ya se han efectuado visitas técnicas por los profesionales a los Centros de Formación del alcance del contrato por cuenta y riesgo propio del contratista.

Finalmente es relevante precisar que este incumplimiento afecta gravemente la ejecución del contrato del asunto."

- Del oficio del 22 de octubre de 2020:

"En atención a la designación realizada para la supervisión del Contrato No. CO1.PCCNTR.1732159 de 2020 con objeto "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y TRÁMITE DE PERMISOS AMBIENTALES PARA LAS SEDES DEL SENA A NIVEL NACIONAL." Me permito informar respetuosamente respecto al incumplimiento nuevamente evidenciado por parte del Contratista INGENIERÍA E INTERVENTORÍA NACIONAL- INALTER S.A.S., de conformidad con la CLAUSULA 3: "Obligaciones específicas" numeral 10 ANEXO AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1732159 DE 2020: 10…… "En caso de rechazo del personal propuesto para reemplazo, el contratista dispondrá de un (1) día hábil para proponer un nuevo personal con iguales o mejores calidades de las consignadas en el contrato, caso contrario, el SENA se encontrará facultado para adelantar las actuaciones administrativas sancionatorias".

Lo anterior, teniendo en cuenta que el día 17 de octubre de 2020 mediante correo electrónico, la supervisión dio respuesta a la solicitud del contratista sobre el reemplazo de dos profesionales como coordinadores del proyecto (se adjunta correo electrónico y la evaluación).

El supervisor nuevamente en el comité de seguimiento No 9 realizado el día 19 de octubre de 2020 en el numeral 3. Observaciones y Conclusiones, les manifestó: "La supervisión del Contrato indica que el personal propuesto para reemplazo para el cargo de Coordinador no cumplen con el ROLL de la experiencia requerida, razón por la cual se solicita subsanar en el término de un día los soportes de experiencia profesional donde conste el desarrollo de actividades relacionadas con la dirección y/o coordinación, de conformidad con lo descrito en el anexo al contrato CLAUSULA 3: "Obligaciones específicas" numeral 10. Así mismo, teniendo en cuenta que estos profesionales fueron presentados como diseñadores Dirección General/Dirección Administrativa y Financiera Calle 57 8-69, Bogotá. - PBX (57 1) 5461500 GDF011 V.0 5 hidráulicos, se solicita presentar hojas de vida de dos profesionales que cumplan con los requisitos del contrato".

Finalmente Doctor Wilson es relevante precisar que hoy 22 de octubre de 2020 el contratista del asunto no ha dado respuesta a lo solicitado por el SENA ya que este incumplimiento afecta gravemente la ejecución del contrato del asunto puesto que estos profesionales requieren una 100% de dedicación al proyecto."

Ahora bien, en consideración al desarrollo mismo del contrato, y por supuesto a los informes que en cumplimiento de sus labores profesionales debe rendir el supervisor del Contrato, tenemos que al 31 de octubre de 2020, según Informe de Supervisión No. 2, no hay un solo punto porcentual de avance en el cumplimiento del objeto contractual previsto en este asunto, razón por la cual, conviene traer a colación una tabla que nos permite advertir el nulo avance por parte del Contratista.

%AVANCE SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	4,92%		-4,92%
SEM 2	10,66%		-10,66%
SEM 3	16,39%		-16,39%
SEM 4	22,13%		-22,13%
SEM 5	27,87%		-27,87%
SEM 6	33,61%		-33,61%
SEM 7	39,34%		-39,34%
SEM 8	45,08%		-45,08%
SEM 9	50,82%		-50,82%
			-56,56%
			-62,30%
			-68,03%
			-73,77%
			-79,51%
			-85,25%
			-90,28%
			-96,72%
			-100,00%

Téngase en cuenta que los escritos traídos a colación, no se advierte alguna dificultad en cuanto a su comprensión y por tanto conocimiento de cada uno de los hechos, razón por la cual estima el Despacho inane realizar alguna suerte de análisis adicional. Entonces, será sobre esos hechos que en principio se debatirá en sede de audiencia pública.

% AVANCE SEMANAL ACUMULADO CONTRATO CONSULTORIA INALTER CONTRATO No CO1.PCCNTR.1732159 de 2020

MES																			
TOTAL DIAS	122																		
SEMANAS		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	31--31	1--6	7--13			28--4	5--11	12--18		26--1	2--8	9--15		23--29	30--6	7—13	14--20	21--27	28--31
	DIAS	6	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
	0	6	13	20	27	34	41	48	55	62	69	76	83	90	97	104	111	118	122
PORCENTAJE DIAS	0	4,92	10,66			27,87	33,61	39,34		50,82	56,56	62,30		73,77	79,51	85,25	90,98	96,72	100

FASE I = 01 Sept-03 Nov = 64 días

FASE II = 04 Nov - 8 Dic = 35 días

FASE III = 11 Oct - 21 Dic = 72 días

E IV = 22-31 Dic =

Así de esa manera, la Supervisión del Contrato ha dejado claro, el incumplimiento medido en semanas en el cual presuntamente ha incurrido el contratista.

2. Pruebas

- Acta de inicio
- Informe mensual de supervisión No. 1 de septiembre de 2020
- Informe mensual de supervisión No. 2 de octubre de 2020
- Informe Incumplimiento No. 1 de septiembre de 2020
- Informe Incumplimiento No. 2 de octubre de 2020
- Correo electrónico dirigido a la Coordinación del Grupo de Construcción del incumplimiento No. 2.
- Cuadro porcentajes semanas de incumplimiento
- Evaluación hojas de vida Inalter nuevos coordinadores de octubre de 2020.
- Correo electrónico dirigido al contratista con los contratos que fueran entregados a la Supervisión para su revisión.
- Revisión contratos y soportes prestaciones sociales del 20 de octubre de 2020.
- Correo electrónico dirigido al contratista con los contratos que fueran entregados a la Supervisión para su revisión.

De otra parte, y para que haga parte el proceso el Despacho de oficio decretará las pruebas que estime pertinente, por otra parte, decretará aquellas que sean solicitadas por las partes, siempre que a ello hubiere lugar.

3. Cláusulas contractuales presuntamente violadas:

Conforme a los hechos que aparentemente se constituyen como incumplimiento, el Despacho pasará de inmediato a señalar qué obligaciones contractuales fueron desconocidas por el contratista.

A. Obligaciones Generales:

1) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las actividades contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y los documentos del proceso de selección.

(…)

4) Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y demás documentos del proceso de selección, así como de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.

(…)

6) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

(…)

11) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten

B. Obligaciones Específicas:

1) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, de conformidad con los estudios previos, el Anexo a pliego de condiciones, contrato, Anexo No. 1 – Anexo Técnico y demás documentos del proceso, garantizando la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio.

(…)

3) Presentar a la interventoría para su aprobación: Para la suscripción del Acta de Inicio (dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la perfeccionamiento y legalización del contrato): SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - Organización planteada para la ejecución del contrato y personal ofertado, con la descripción de las funciones y responsabilidades de cada uno de los profesionales, personal técnico y no calificado, requerido para la ejecución del proyecto. - Personal propuesto junto con las hojas de vida y demás soportes: certificados de experiencia y académicos, establecidos en el estudio previo y demás documentos que lo modifiquen, dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato. - Datos de contacto de los coordinadores de cada regional, quiénes deberán contar con total disponibilidad para la ejecución del proyecto y del director quién deberá estar autorizado para actuar en nombre del contratista con capacidad y facultades, para resolver los asuntos que se presenten. - Presentar el cronograma de

actividades para la ejecución del contrato (diagrama Gantt). El consultor deberá presentar al SENA, la programación por fase y semana del proyecto de acuerdo con el alcance de este, incluso programando actividades paralelas que garanticen el plazo máximo de entrega definido. - Presentar metodología de trabajo para cada una de las fases del proyecto - Presentar plan de trabajo: el plan de trabajo desarrollado por el consultor debe ser aprobado por la Interventoría previa verificación y aprobación del SENA, el cual debe incluir como mínimo: • Actividades – relaciones y comunicaciones; • Fecha de inicio y fin de la actividad; • Tiempo de duración de la actividad (semanas. Días); • Peso de la actividad dentro del proyecto; • Porcentaje que representa en el avance del proyecto; • Puntos de control y seguimiento; • Entregables, fechas, seguimiento y control de la calidad de estos; • Planteamiento de acciones preventivas y correctivas durante el desarrollo de la consultoría.

(…)

4) Realizar entrega de los productos establecidos de acuerdo con el cronograma de actividades concertado con el interventor.

5) Elaborar estudio y diagnóstico a nivel de detalle de los sistemas de recolección, captación y tratamiento existentes o de la necesidad de implementación de estos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 - Anexo técnico.

6) Elaborar estudios y diseños a nivel de detalle de los sistemas de recolección, tratamiento, evacuación y disposición final de las aguas residuales, cuando aplique;

7) Elaborar estudios y diseños a nivel de detalle de los sistemas de captación, conducción, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua potable, cuando aplique;

8) Elaborar estudios y diseños a nivel de detalle del sistema de alcantarillado pluvial, cuando aplique; 9) Adelantar actividades y elaborar documentación técnica requerida para tramitar permisos ambientales y el acompañamiento técnico hasta obtención del auto de inicio emitido por la autoridad ambiental competente;

10) Mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo ofertado en su propuesta, no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por la interventoría, y en todo caso el personal nuevo deberá cumplir en igual o mayor proporción con los perfiles establecidos (en el pliego de condiciones, sus adendas o el futuro contrato) para cada rol profesional; Corresponde al contratista solicitar el reemplazo del personal a la interventoría dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al conocimiento de la circunstancia que motiva el cambio; la interventoría dispondrá de un término máximo de dos días (2) hábiles siguientes al requerimiento para aprobación o rechazo del mismo. En caso de rechazo del personal propuesto para reemplazo, el contratista dispondrá de un (1) día hábil para proponer un nuevo personal con iguales o mejores calidades de las consignadas en el

contrato, caso contrario, el SENA se encontrará facultado para adelantar las actuaciones administrativas sancionatorias.

(…)

13) Acatar las instrucciones que, para el desarrollo del contrato, imparta el SENA por conducto del interventor contratado para el efecto.

14) Presentar al interventor del contrato los itinerarios y la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma de cada uno de ellos.

15) Garantizar la disposición del personal idóneo y especializado requerido por la Entidad para la ejecución del objeto contractual, de conformidad a la oferta aceptada.

16) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el interventor del contrato le solicite.

(…)

19) Cumplir con toda la normatividad relativa a la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.

20) Ejecutar el contrato con todos los equipos, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.

(…)

24) Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato, así como adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID – 19 durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente que rija la materia y/o los lineamientos que sobre el particular expida el SENA.

(…)

27) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

NOTA 1: Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la interventoría, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

- Ley 80 de 1993

De lo fines de la contratación estatal

Art. 3º Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales colaboraran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

De los derechos y deberes de los contratistas

Art. 5º Para la realización de los fines de que trata el artículo 3º de esta ley, los contratistas:

(…)

*2º. **Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad**…*

De esa manera el Despacho ha hecho la relación del clausulado que se considera incumplido con el actuar omisivo y activo por parte del contratista, del mismo ha traído a colación la Ley 80 de 1993 con el mismo propósito.

3. Consecuencias que podrían derivarse de la presente actuación sancionatoria

En aras de determinar cuáles son las consecuencias de carácter contractual derivadas del incumplimiento e imposición clausula penal, el Despacho traerá a colación el correspondiente clausulado, dejando claro, desde ahora, que la eventual multa o sanción pecuniaria a imponer será

objeto de cálculo numérico en el momento en que se emita alguna decisión de fondo, ello por supuesto, siempre y cuando las resultas del proceso así obliguen al Despacho.

Por otra parte, de evidenciarse en estas diligencias que el Contratista en virtud de los hechos constitutivos de incumplimiento contractual se encuentra afectando grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, será proclive a dar inicio a un proceso de declaratoria de caducidad, conforme a lo expuesto en la Cláusula No. 7 del contrato de marras con las consecuencias que de tal declaratoria se derivan.

4. Del clausulado excepcional, clausula penal y multas.

De establecerse responsabilidad por parte del contratista en los hechos que le son enrostrados, el clausulado contractual a imponer será:

CLÁUSULA 6- MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

CLÁUSULA 7- PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Así la cosas, el Despacho realizará la proyección de la tasación correspondiente:

Valor del contrato: SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ($663.678.713).

Conforme al clausulado en cita, conviene precisar en el cuadro que sigue el valor máximo a aplicar como sanción:

Valor máximo posible a aplicar para la imposición de multa por cada día de incumplimiento:

VALOR DEL CONTRATO	% MAXIMO APLICAR	VALOR MAXIMO APLICAR
$663.678.713	1% DIARIO = $6.636.787.13	10% $ 66.367.871.3

Valor máximo posible a aplicar para la imposición de la cláusula penal pecuniaria $ 66.367.871.3.00

CLÁUSULA 13- DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

4. Póliza a afectar

No. 11-44-101155338. POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO SEGUROS DEL ESTADO.

5. Sujetos a convocar

5.1. Contratista

CONTRATISTA: INGENIERÍA E INTERVENTORÍA NACIONAL- INALTER SAS
NIT: 901.155.267-3
REPRESENTANTE LEGAL: SANDRA JEANNETTE FORERO SIMIJACA
Carrera 70 A No 104-51 Barrio Morato (Bogotá D.C.)
gerencia@inalter.com
coordinacion@inalter.com
info@inalter.com

5.2. Aseguradora

Seguros del Estado S.A.

https://www.segurosdelestado.com/

5.3. Por el SENA

Mauricio Oswaldo Rincon Hurtado <morincon@sena.edu.co>
Natalia Andrea Cifuentes Castellanos ncifuentesc@sena.edu.co
Luisa Fernanda Sanchez Lopez lsanchezl@sena.edu.co
Maria Alejandra Del Carmen Martinez Silva mamartinezs@sena.edu.co
Andres Julian Espinosa Vanegas aespinosav@sena.edu.co
Edgar de la Hoz Hernández edelahoz@sena.edu.co

Cordialmente,

WILSON JAVIER ROJAS MORENO
Director Administrativo y Financiero
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Arq. Edgar José de la Hoz Hernández
Coordinador Grupo de Construcciones DAF
Supervisor

Proyectó: Luis Enrique Castro Ruiz
Abogado Contratista DAF

PARA: CAROLINA BARACALDO
Coordinadora Grupo Integrado de Gestión Contractual

DE: WILSON JAVIER ROJAS MORENO
Director Administrativo y Financiero
Ordenador del Gasto

ASUNTO: Solicitud formal de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio de Incumplimiento parcial e imposición de clausula penal, en contra del CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA, conforme al artículo 86 de la Ley 1474 y demás normas concordantes.

Contrato de No. CO1.PCCNTR.1552323

Objeto: "MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE"
Contratista: CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA - NIT. 901.382.278-7
Interventoría: CONSORCIO INTERINGECO GNG
Supervisión ejercida por: Edgar José de la Hoz Hernández

Respetada Doctora Carolina:

De manera comedida y atendiendo la recomendación de la Interventoría en el Contrato de la referencia, se solicita iniciar formalmente el procedimiento administrativo sancionatorio bajo los rubros de incumplimiento e imposición de clausula penal, con el propósito de declarar un incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA - NIT. 901.382.278-7, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, con fundamento en lo siguiente:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

1.1. Del trámite precontractual

Mediante el procedimiento de Licitación Pública, fue elegido como contratista el CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA - NIT. 901.382.278-7.

1.2. Del contrato

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.1552323
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPARACIONES Y MEJORAS LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA A NIVEL NACIONAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SINFÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTOAGOTABLE
VALOR:	OCHO MIL SETENCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCENTA Y SIETE PESOS M/CTE($ 8.777.298.757), incluido AU, costos directos e indirectos, gastos, IVA sobre la utilidad y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual.
CONTRATISTA:	CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
NIT:	901.382.278-7
REPRESENTANTE LEGAL:	SERGIO NICOLAS MOLINA SAAVEDRA
SUPERVISOR:	EDGAR DE LA HOZ HERNANDEZ
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTER INGECO-GNG
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020) o cuando se agote el valor total del contrato de obra objeto de la intervención, lo que suceda primero, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta.
LUGAR DE EJECUCION:	Departamentos de: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés, Sucre.
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	No. M-100115506 CUMPLIMIENTO del 7/05/ 2020 al 1/6/2021. Compañía Mundial de Seguros.
ACTA DE INICIO:	21 de agosto de 2020

2. HECHOS GENERADORES DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

En aras de ofrecer claridad respecto a los hechos que le son imputados al Consocio Constructor ALFA, se tratarán en primer lugar los sucesos descritos por la interventoría, y luego de ello el SENA se ocupará de enrostrar el hecho que se considera constitutivo de Incumplimiento por parte del contratista.

Posteriormente, nos ocuparemos de indicar qué obligaciones contractuales y qué normas legales han sido vulneradas con el presunto actuar omisivo del señor contratista.

Finalmente, se traerá a esta citación el clausulado excepcional, correspondiente a las medidas persuasivas, conminatorias y sancionatorias con las que cuenta el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y cuyo única finalidad radica en la protección de los intereses de la Entidad.

2.1. Del informe de la interventoría

Sirve de génesis a esta actuación el oficio CINP-BTA-023-0131-5174 del 23 de septiembre de 2020, signado por el señor PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO, Director de la Interventoría - CONSORCIO INTER INGECO-GNG. Documento del cual desde ahora se anuncia se correrá traslado al Contratista para lo de su competencia.

Efectivamente; considera el Despacho pertinente, traer a colación el escrito citado, para que el Contratista, tenga certeza absoluta en cuanto a los hechos que le imputa la Interventoría, ello en aras de garantizar el Derecho de Defensa que le asiste, gracia máxima constitucional; así tenemos:

"De acuerdo al seguimiento permanente que realiza esta interventoría al contrato de obra desde el 24 de agosto de 2020, fecha del acta de inicio, nos permitimos precisar lo siguiente:

1. *A la fecha no contamos con la totalidad de la documentación en debida forma para el ingreso del personal operativo que realizara las actividades en cada una de las sedes a intervenir.*
2. *De acuerdo a las programaciones enviadas por el Contratista y aprobadas por esta interventoría, se daba inicio a las actividades de implementación de protocolo de bioseguridad el 11, 14, 15 y 18 septiembre respectivamente en cada una de las sedes a intervenir.*
3. *El contratista solamente ha realizado implementación de protocolo en las siguientes sedes:*

REGIONAL	*MUNICIPIO*	*DIRECCION*	*IDENTIFICACION DEL INMUEBLE O DE LA EDIFICACION ACTUAL*
ATLANTICO	*BARRANQUILLA*	*KR 43 # 42-40 PISO 11*	*CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS*
			DIRECCION REGIONAL

SUCRE	*SINCELEJO*	*FINCA EL RODEO- CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE - CORREGIMINETO LA GALLERA*	*CENTRO DE LA INNOVACION LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS*
SUCRE	*SINCELEJO*	*Cra. 26 #261*	*SEDE COROZAL*
SUCRE	*SINCELEJO*	*CL 32 # 29-162 - CLL 25B # 31-260 Barrio Boston, Av. Mariscal Sucre*	*CENTRO DE LA INNOVACION LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS SEDE BOSTON*

Faltando las siguientes sedes propuestas por el:

REGIONAL	*MUNICIPIO*	*DIRECCION*	*IDENTIFICACION DEL INMUEBLE O DE LA EDIFICACION ACTUAL*
ATLANTICO	*MALAMBO*	*DG 18 # 16-30 LA DEPORTIVA LOTE B BARRIO EL SAPO*	*CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN*
ATLANTICO	*BARRANQUILLA*	*CL 30 # 3E-164*	*CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION*
			CENTRO COLOMBO ALEMAN
ATLANTICO	*SABANALARGA*	*CL 9 # 19A-100 BARRIO SANTANDER*	*CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL*
ATLANTICO	*SABANALARGA*	*PREDIO EL CANEY, PARAJE AGUA RANA KM 3 SABANALARGA*	*CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL- EL CANEY*
BOLIVAR	*MOMPOX*	*CL 19 # 1A-24*	*CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO*
BOLIVAR	*SAN JACINTO*	*KR 41 # 21-54*	*CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO*
BOLIVAR	*CARTAGENA*	*KR 5 # 30-53 CASA MARQUEZ*	*CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - ESCUELA GASTRONOMICA*
BOLIVAR	*CARTAGENA*	*CL 31 # 30D-134 (AV PEDRO DE HERERDIA, SECTOR TESCA)*	*CENTRO DE LA INDUSTRIA PETROQUIMICA*

REGIONAL	MUNICIPIO	DIRECCION	IDENTIFICACION DEL INMUEBLE O DE LA EDIFICACION ACTUAL
BOLIVAR	CARTAGENA	KR 56 # 1-125 (CARRETERA MAMONAL KM5)	CENTRO NAUTICO, ACUICOLA Y PESQUERO
BOLIVAR	CARTAGENA-TURBACO	DG 31 # 107-50 (TERNERA KM 1 VIA TURBACO)	DESPACHO DIRECCION REGIONAL
			CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
			CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
SUCRE	TOLU	KR 1 # 20-10	CENTRO DE LA INNOVACION LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS- ESCUELA DE GASTRONOMIA
CESAR	AGUACHICA	KR 40 # 11-170 (CARRERA 40 KM 1 VIA BUCARAMANGA)	CENTRO AGROEMPRESARIAL
CESAR	VALLEDUPAR	KM 7 SALIDA LA PAZ	CENTRO BIOTECNOLOGICO Y DEL CARIBE
CESAR	JAGUA DE IBIRICO	TV 6A CON DG 4 -105	CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO - ESTACION DE APOYO Y SALVAMENTO MINERO
CESAR	VALLEDUPAR	DIAGONAL 18A NO. 29-63	CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO-ESTACION DE APOYO Y SALVAMENTO MINERO
			CENTRO DE DESARROLLO VECINAL
CESAR	VALLEDUPAR	KR 19 # 14Y 15 -50 BARRIO LAS FLORES	CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
			DIRECCION REGIONAL
CORDOBA	MONTERIA	PREDIO EL PORVENIR-CORREGIMIENTO SANTA ISABEL (KRA. 45 CORREGIMIENTO SANTA ISABEL VÍA TIERRALTA)	CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR

REGIONAL	MUNICIPIO	DIRECCION	IDENTIFICACION DEL INMUEBLE O DE LA EDIFICACION ACTUAL
CORDOBA	MONTERIA	PREDIO PROVIDENCIA - CORREGIMINETO LOS GARZONES (KRA. 45 CORREGIMIENTO SANTA ISABEL VÍA TIERRALTA)	CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR
CORDOBA	LORICA	KR 9 # 1-37	CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA. SUBSEDE DE LORICA
CORDOBA	MONTELIBANO	ZIMARÁ - LOS CHOLOS	CENTRO DE COMERCIO , INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA
CORDOBA	MONTERIA	KR 14 # 24-20	CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA
			DIRECCION REGIONAL
GUAJIRA	FONSECA	KM1 VIA BARRANCAS	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA
GUAJIRA	MAICAO	CARRERA 42 A Y 45 TRONCAL DEL CARIBE	CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
GUAJIRA	RIOHACHA	TRONCAL DEL CARIBE- RIOHACHA - MAICAO KM 5	CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
GUAJIRA	RIOHACHA	KR 15 # 19-40	SEDE COMERCIO Y SERVICIOS / DIRECCION REGIONAL/CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA/ CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
GUAJIRA	URIBIA	CALLE 14 No. 11-134	CENTRO DE FORMACIÓN
MAGDALENA	SANTA MARTA	HACIENDA SANTA CRUZ GAIRA KM 7	CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA
MAGDALENA	CIENAGA	KR 8 # 7-06	CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL MAGDALENA

REGIONAL	MUNICIPIO	DIRECCION	IDENTIFICACION DEL INMUEBLE O DE LA EDIFICACION ACTUAL
MAGDALENA	SANTA MARTA	AV FERROCARRIL 27-97	DIRECCION REGIONAL/CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL MAGDALENA
			SEDE APE
			CENTRO MEDICO
MAGDALENA	FUNDACION	KR 4 # 3-16	CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA
MAGDALENA	EL BANCO MAGDALENA	CARRERA 5A # 2-27 ESQUINA	SEDE CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL MAGDALENA
MAGDALENA	SANTA MARTA	CALLE 34 C No. 12A-85 - SANTA MARTA	SEDE CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL MAGDALENA
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN ANDRES	AV NEWBALL KR 1 # 9-30	DIRECCION REGIONAL/CENTRO DE FORMACIÓN TURISTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN ANDRES	SECTOR JOE WOOD POINT O BLACK DOG KRA 5 # 9-45 Y KRA 1 # 9-80	CENTRO DE FORMACIÓN TURISTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	KR 9 # 20-82 PUEBLO VIEJO	CENTRO DE FORMACIÓN TURISTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS

4. *El inicio de actividades propias de obra fue programado entre del 11 al 19 de septiembre respectivamente en cada una de las sedes a intervenir, de lo cual solamente ha iniciado actividades en:*

REGIONAL	MUNICIPIO	DIRECCION	IDENTIFICACION DEL INMUEBLE O DE LA EDIFICACION ACTUAL
SUCRE	SINCELEJO	FINCA EL RODEO- CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE - CORREGIMINETO LA GALLERA	CENTRO DE LA INNOVACION LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
SUCRE	SINCELEJO	Cra. 26 #261	SEDE COROZAL
SUCRE	SINCELEJO	CL 32 # 29-162 - CLL 25B # 31-260 Barrio Boston, Av. Mariscal Sucre	CENTRO DE LA INNOVACION LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS SEDE BOSTON

Faltando las siguientes sedes propuestas por el:

REGIONAL	MUNICIPIO	DIRECCION	IDENTIFICACION DEL INMUEBLE O DE LA EDIFICACION ACTUAL
ATLANTICO	MALAMBO	DG 18 # 16-30 LA DEPORTIVA LOTE B BARRIO EL SAPO	CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
ATLANTICO	BARRANQUILLA	CL 30 # 3E-164	CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION
			CENTRO COLOMBO ALEMAN
ATLANTICO	SABANALARGA	CL 9 # 19A-100 BARRIO SANTANDER	CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL
ATLANTICO	SABANALARGA	PREDIO EL CANEY, PARAJE AGUA RANA KM 3 SABANALARGA	CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL- EL CANEY
ATLANTICO	BARRANQUILLA	KR 43 # 42-40 PISO 11	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
			DIRECCION REGIONAL
BOLIVAR	MOMPOX	CL 19 # 1A-24	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO

REGIONAL	MUNICIPIO	DIRECCION	IDENTIFICACION DEL INMUEBLE O DE LA EDIFICACION ACTUAL
BOLIVAR	SAN JACINTO	KR 41 # 21-54	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
BOLIVAR	CARTAGENA	KR 5 # 30-53 CASA MARQUEZ	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - ESCUELA GASTRONOMICA
BOLIVAR	CARTAGENA	CL 31 # 30D-134 (AV PEDRO DE HERERDIA, SECTOR TESCA)	CENTRO DE LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
BOLIVAR	CARTAGENA	KR 56 # 1-125 (CARRETERA MAMONAL KM5)	CENTRO NAUTICO, ACUICOLA Y PESQUERO
BOLIVAR	CARTAGENA-TURBACO	DG 31 # 107-50 (TERNERA KM 1 VIA TURBACO)	DESPACHO DIRECCION REGIONAL
			CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
			CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
SUCRE	TOLU	KR 1 # 20-10	CENTRO DE LA INNOVACION LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS- ESCUELA DE GASTRONOMIA
CESAR	AGUACHICA	KR 40 # 11-170 (CARRERA 40 KM 1 VIA BUCARAMANGA)	CENTRO AGROEMPRESARIAL
CESAR	VALLEDUPAR	KM 7 SALIDA LA PAZ	CENTRO BIOTECNOLOGICO Y DEL CARIBE
CESAR	JAGUA DE IBIRICO	TV 6A CON DG 4 -105	CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO - ESTACION DE APOYO Y SALVAMENTO MINERO
CESAR	VALLEDUPAR	DIAGONAL 18A NO. 29-63	CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO-ESTACION DE APOYO Y SALVAMENTO MINERO
			CENTRO DE DESARROLLO VECINAL
CESAR	VALLEDUPAR	KR 19 # 14Y 15 -50 BARRIO LAS FLORES	CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO

REGIONAL	MUNICIPIO	DIRECCION	IDENTIFICACION DEL INMUEBLE O DE LA EDIFICACION ACTUAL
			DIRECCION REGIONAL
CORDOBA	MONTERIA	PREDIO EL PORVENIR-CORREGIMIENTO SANTA ISABEL (KRA. 45 CORREGIMIENTO SANTA ISABEL VÍA TIERRALTA)	CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR
CORDOBA	MONTERIA	PREDIO PROVIDENCIA - CORREGIMINETO LOS GARZONES (KRA. 45 CORREGIMIENTO SANTA ISABEL VÍA TIERRALTA)	CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR
CORDOBA	LORICA	KR 9 # 1-37	CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA. SUBSEDE DE LORICA
CORDOBA	MONTELIBANO	ZIMARÁ - LOS CHOLOS	CENTRO DE COMERCIO , INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA
CORDOBA	MONTERIA	KR 14 # 24-20	CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA
			DIRECCION REGIONAL
GUAJIRA	FONSECA	KM1 VIA BARRANCAS	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA
GUAJIRA	MAICAO	CARRERA 42 A Y 45 TRONCAL DEL CARIBE	CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
GUAJIRA	RIOHACHA	TRONCAL DEL CARIBE-RIOHACHA - MAICAO KM 5	CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
GUAJIRA	RIOHACHA	KR 15 # 19-40	SEDE COMERCIO Y SERVICIOS / DIRECCION REGIONAL/CENTRO AGROEMPRESARIAL Y

REGIONAL	MUNICIPIO	DIRECCION	IDENTIFICACION DEL INMUEBLE O DE LA EDIFICACION ACTUAL
			ACUICOLA/ CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
GUAJIRA	URIBIA	CALLE 14 No. 11-134	CENTRO DE FORMACIÓN
MAGDALENA	SANTA MARTA	HACIENDA SANTA CRUZ GAIRA KM 7	CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA
MAGDALENA	CIENAGA	KR 8 # 7-06	CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL MAGDALENA
MAGDALENA	SANTA MARTA	AV FERROCARRIL 27-97	DIRECCION REGIONAL/CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL MAGDALENA
			SEDE APE
			CENTRO MEDICO
MAGDALENA	FUNDACION	KR 4 # 3-16	CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA
MAGDALENA	EL BANCO MAGDALENA	CARRERA 5A # 2-27 ESQUINA	SEDE CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL MAGDALENA
MAGDALENA	SANTA MARTA	CALLE 34 C No. 12A-85 - SANTA MARTA	SEDE CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL MAGDALENA
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN ANDRES	AV NEWBALL KR 1 # 9-30	DIRECCION REGIONAL/CENTRO DE FORMACIÓN TURISTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SAN ANDRES	SECTOR JOE WOOD POINT O BLACK DOG KRA 5 # 9-45 Y KRA 1 # 9-80	CENTRO DE FORMACIÓN TURISTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS

REGIONAL	MUNICIPIO	DIRECCION	IDENTIFICACION DEL INMUEBLE O DE LA EDIFICACION ACTUAL
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	KR 9 # 20-82 PUEBLO VIEJO	CENTRO DE FORMACIÓN TURISTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS

5. A la fecha no ha realizado la visita de diagnóstico del centro de formación turística gente de mar y servicios en Providencia.
6. El Contratista aún no se ha entregado ni presupuestos y programaciones de las siguientes sedes:

REGIONAL	MUNICIPIO	DIRECCION	IDENTIFICACION DEL INMUEBLE O DE LA EDIFICACION ACTUAL
ATLANTICO	MALAMBO	DG 18 # 16-30 LA DEPORTIVA LOTE B BARRIO EL SAPO	CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
BOLIVAR	MOMPOX	CL 19 # 1A-24	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
BOLIVAR	SAN JACINTO	KR 41 # 21-54	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
BOLIVAR	CARTAGENA	KR 5 # 30-53 CASA MARQUEZ	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - ESCUELA GASTRONOMICA
BOLIVAR	CARTAGENA-TURBACO	DG 31 # 107-50 (TERNERA KM 1 VIA TURBACO)	DESPACHO DIRECCION REGIONAL
			CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
			CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
CESAR	AGUACHICA	KR 40 # 11-170 (CARRERA 40 KM 1 VIA BUCARAMANGA)	CENTRO AGROEMPRESARIAL
CESAR	JAGUA DE IBIRICO	TV 6A CON DG 4 -105	CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO - ESTACION DE APOYO Y SALVAMENTO MINERO
CESAR	VALLEDUPAR	DIAGONAL 18A NO. 29-63	CENTRO DE DESARROLLO VECINAL

CORDOBA	*MONTERIA*	*PREDIO PROVIDENCIA - CORREGIMINETO LOS GARZONES (KRA. 45 CORREGIMIENTO SANTA ISABEL VÍA TIERRALTA)*	*CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR*
GUAJIRA	*URIBIA*	*CALLE 14 No. 11-134*	*CENTRO DE FORMACIÓN*
MAGDALENA	*SANTA MARTA*	*HACIENDA SANTA CRUZ GAIRA KM 7*	*CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA*
MAGDALENA	*CIENAGA*	*KR 8 # 7-06*	*CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL MAGDALENA*
MAGDALENA	*SANTA MARTA*	*AV FERROCARRIL 27-97*	*DIRECCION REGIONAL/CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL MAGDALENA*
			SEDE APE
			CENTRO MEDICO
MAGDALENA	*FUNDACION*	*KR 4 # 3-16*	*CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA*
MAGDALENA	*EL BANCO MAGDALENA*	*CARRERA 5A # 2-27 ESQUINA*	*SEDE CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL MAGDALENA*
MAGDALENA	*SANTA MARTA*	*CALLE 34 C No. 12A-85 - SANTA MARTA*	*SEDE CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL MAGDALENA*
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	*PROVIDENCIA*	*KR 9 # 20-82 PUEBLO VIEJO*	*CENTRO DE FORMACIÓN TURISTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS*

7. *Aun no contamos con ninguno de los diagnósticos y sus correspondientes soportes tal y como lo indica el contrato de obra.*
8. *A la fecha no contamos con los APUS no previstos presentados en debida forma para el estudio y aprobación.*

Por lo anterior, esta interventoría se permite recomendar el inicio de las acciones sancionatorias a las que haya lugar conforme con el contrato de obra clausula 7, toda vez que como lo establece se debía: "…Dar inicio a la ejecución de las actividades e intervenciones aprobadas por la interventoría dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio…".

De esa manera, por parte de la Interventoría, fueron descritos los hechos constitutivos del presunto incumplimiento en cabeza del señor Contratista de Obra: "Consorcio Constructor Alfa".

Téngase en cuenta que del escrito traído a colación, no se advierte alguna dificultad en cuanto a su comprensión y por tanto conocimiento de cada uno de los hechos, razón por la cual estima el Despacho inane realizar alguna suerte de análisis adicional. Entonces, será sobre esos hechos que en principio se debatirá en sede de audiencia pública. No obstante más adelante el SENA se ocupará de endilgar al mismo contratista un hecho sobre el cual, por supuesto, también versará el debate.

2.1.1. Pruebas

1. Informe de Interventoría No. CINP-BTA-023-0131-5174 del 23 de septiembre de 2020, signado por el señor PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO, Director de la Interventoría - CONSORCIO INTER INGECO-GNG.
2. Contrato No. CO1.PCCNTR.1552323.
3. Acta de inicio de ejecución contractual.
4. Anexo del contrato No. CO1.PCCNTR.1552323.
5. Póliza No. M-100115506 CUMPLIMIENTO del 7/05/ 2020 al 1/6/2021. Compañía Mundial de Seguros.

2.1.2. Cláusulas contractuales presuntamente violadas:

Conforme a los hechos que aparentemente se constituyen como incumplimiento, el Despacho pasará de inmediato a señalar qué obligaciones contractuales fueron desconocidas por el contratista.

CLÁUSULA 4– OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del contratista, además de las señaladas en los estudios previos, oferta presentada por el contratista, pliego de condiciones electrónico del proceso LP-DG-0001-2020 y en general las que correspondan según la naturaleza del contrato celebrado, las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con el pliego de condiciones, contrato, Anexo técnico -Manual de Mantenimiento del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y demás documentos del proceso, garantizando la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio.

3. Presentar a la interventoría para su aprobación:

(…)

3.2 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio el contratista deberá:

•Realizar una revisión del diagnóstico previo en campo y ajuste del mismo, en compañía de la interventoría, con el fin de definir la priorización de intervenciones. Para ello, el contratista deberá presentar a la interventoría un consolidado final del estado actual de las instalaciones a intervenir (con sugerencias de intervención, evaluación, programación, detalles de ejecución en los casos que aplique).

•Presentar un cronograma de intervenciones por instalación de la Entidad (Programación de la obra detallada en Project, diagrama de G antt o similar, la cual incluya la duración de las actividades, holguras, ruta crítica, entre otras), de acuerdo a las necesidades priorizadas por la Entidad. En todo caso, el cronograma debe contemplar el inicio de las intervenciones dentro del plazo aquí señalado;

•Dar inicio a la ejecución de las actividades e intervenciones aprobadas por la interventoría dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

•Presentar el Programa de calidad específico para el proyecto, el cual debe contener los lineamientos de calidad e indicadores que deben tenerse en cuenta en cuanto a procesos constructivos, calidad de materiales a emplear, acabados y demás aspectos contemplados en el Manual de Mantenimiento de la Entidad.

•Presentar cuando así lo exija la normativa del Departamento o Municipio, la autorización y/o concepto sanitario favorable y/o permisos que exija la Secretaría de Salud competente, previa a la realización de las actividades relacionadas con la limpieza y desinfección de tanques.

•Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (IV, V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene.

•Certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS. AFP y ARL.

•Certificado de aptitud (exámenes médicos) de ingreso de los trabajadores, no mayor a 1 año

•Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,50 mts de altura, así mismo la certificación de equipos de altura (SI APLICA)

PARÁGRAFO PRIMERO: El término de aprobación por parte de la interventoría para los anteriores documentos, así como para las demás aprobaciones que deba impartir en desarrollo del proyecto, será de máximo dos (2) días hábiles siguientes a su recibo; ajustándose siempre a los términos específicos ya establecidos.

4. Los planes, y cronogramas requeridos deberán respetar los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico-Manual de Mantenimiento y demás documentos del proceso, y serán de obligatorio cumplimiento una vez aprobados por la interventoría.

5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes al debido y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales requeridas para la ejecución del contrato, igualmente programar con la debida anticipación todos los trámites requeridos y contemplar todas sus actividades con diligencia para lograr su objetivo; cumplir con los plazos máximos establecidos para cada una de las actividades

8. Realizar seguimiento diario a las solicitudes y requerimientos de la Entidad, clasificando y atendiendo las solicitudes (casos fortuito o emergencias en las instalaciones del SENA, que impliquen su atención inmediata, sin que estos afecten o modifiquen el cronograma de intervenciones) de manera oportuna, según el grado de urgencia, de acuerdo a los tiempos de respuesta establecidos en el Anexo Técnico -Manual de Mantenimiento y reportar mensualmente los indicadores de gestión al SENA; para el trámite de pago.

9. Garantizar la permanente disponibilidad del personal especializado para la ejecución del objeto contratado que permita cubrir las necesidades del SENA, e intervenir de manera simultánea las regionales correspondientes al lote o lotes a los cuales presente oferta, conforme el cronograma de intervenciones y los requerimientos que se efectúen, así como las emergencias y requerimientos que se presenten en la Entidad, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante el plazo de ejecución contractual.

14. Presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por la interventoría, la Entidad o autoridad competente, debidamente documentados con registro fotográfico, vídeos o soportes que considere idóneos para demostrar las condiciones de las instalaciones antes y después de la intervención.

19. El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo ofertado en su propuesta, así como el aprobado por la Interventoría; no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por

lainterventoría, y en todo caso el personal nuevo deberá cumplir en igual o mayor proporción con los perfiles establecidos (en el pliego de condiciones, sus adendas o el futuro contrato) para cada rol profesional; Corresponde al contratista solicitar el reemplazo del personal a la interventoría dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al conocimiento de la circunstancia que motiva el cambio; la interventoría dispondrá de un término máximo de dos días (2) hábiles siguientes al requerimiento para aprobación o rechazo del mismo. En caso de rechazo del personal propuesto para reemplazo, el contratista dispondrá de un (1) día hábil para proponer un nuevo personal con iguales o mejores calidades de las consignadas en el contrato, caso contrario, el SENA se encontrará facultado para adelantar las actuaciones administrativas sancionatorias.

- Ley 80 de 1993

De lo fines de la contratación estatal

Art. 3º Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales colaboraran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

De los derechos y deberes de los contratistas

Art. 5º Para la realización de los fines de que trata el artículo 3º de esta ley, los contratistas:

(...)

2º. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad...

2.2. Del requerimiento efectuado por la Dirección Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Una vez fue allegado al Despacho el oficio No. CINP-BTA-023-0131-5174 del 23 de septiembre de 2020, signado por el señor PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO, Director de la Interventoría - CONSORCIO INTER INGECO-GNG, documento que sirvió de génesis a los hechos enrostrados en el numeral 2.1. de este escrito; el Despacho solicitó al Contratista Consorcio Constructor ALFA, se pronunciará sobre el particular, otorgándole un término de 24 horas, sin embargo, el señor contratista hizo caso omiso a esa petición.

Así es, el 24 de septiembre de 2020, mediante radicado No. 9-2020-036791 – NIS 2020.02-208015, signado por el Doctor WILSON JAVIER ROJAS MORENO – Director Administrativo y Financiero del SENA, dirigido al señor SERGIO NICOLAS MOLINA SAAVEDRA, Representante Legal del Consorcio Constructor Alfa – mail controlalfagrupo1@gmail.com cuyo asunto fue SOLICITUD DE RESPUESTA INMEDIATA. Ahora bien, conviene precisar en este momento en qué consistió dicha solicitud:

"Respetado doctor MOLINA SAAVEDRA;

Visto el oficio CINP-BTA-023-0131-5174 del 23 de los corrientes, suscrito por el señor PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO – Director de Interventoría – Consorcio Interingeco GNG, mediante el cual solicita al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, dar inicio en contra de "CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA" de un proceso administrativo sancionatorio bajo el rubro de "incumplimiento" acorde a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011; considera pertinente el Despacho previo a resolver de fondo sobre dicha petición, REQUERIR AL "CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA" PARA QUE EN EL IMPRORROGABLE TERMINO DE 24 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO, SE PRONUNCIE RESPECTO A LOS HECHOS QUE LE ENROSTRA LA INTERVENTORIA.

Valga señalar, que la mera obtención de la explicación o justificación requerida, no será óbice para iniciar la actuación administrativa a que haya lugar, en todo caso, se estudiará su respuesta y posteriormente se le comunicará qué decisión tomará esta Dependencia."

Consecuente con lo indicado, tenemos que el contratista prescindió de su obligación contractual de dar respuesta al requerimiento efectuado por el SENA, es decir, a la fecha en que se está emitiendo este documento no cuenta la Entidad con alguna respuesta y/o pronunciamiento por parte del contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA, circunstancia que sin lugar a dudas nos lleva a considerar que nos encontramos frente a un presunto incumplimiento del contrato de marras.

2.2.1. Pruebas

1. Oficio del 24 de septiembre de 2020, mediante radicado No. 9-2020-036791 – NIS 2020.02-208015, signado por el Doctor WILSON JAVIER ROJAS MORENO – Director Administrativo y Financiero del SENA, dirigido al señor SERGIO NICOLAS MOLINA SAAVEDRA, Representante Legal del Consorcio Constructor Alfa – mail controlalfagrupo1@gmail.com cuyo asunto fue SOLICITUD DE RESPUESTA INMEDIATA.

2. Comprobante comunicación electrónica del 24-09-2020.

3. Comprobante comunicación producida, Rad. 9-2020-036791

2.2.2. Cláusulas contractuales presuntamente violadas:

Encuentra el Despacho que con la conducta omisiva del señor Contratista, faltó a diversas obligaciones contractuales, a saber:

*8. **Realizar seguimiento diario a las solicitudes y requerimientos de la Entidad, clasificando y atendiendo las solicitudes** (casos fortuito o emergencias en las instalaciones del SENA, que impliquen su atención inmediata, sin que estos afecten o modifiquen el cronograma de intervenciones) **de manera oportuna, según el grado de urgencia,** de acuerdo a los tiempos de respuesta establecidos en el Anexo Técnico -Manual de Mantenimiento y reportar mensualmente los indicadores de gestión al SENA; para el trámite de pago.*

*9. Garantizar la permanente disponibilidad del personal especializado para la ejecución del objeto contratado que permita cubrir las necesidades del SENA, e intervenir de manera simultánea las regionales correspondientes al lote o lotes a los cuales presente oferta, conforme el cronograma de intervenciones y los requerimientos que se efectúen, así como las emergencias y **requerimientos que se presenten en la Entidad, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante el plazo de ejecución contractual.***

14. Presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por la interventoría, la Entidad o autoridad competente, debidamente documentados con registro fotográfico, vídeos o soportes que considere idóneos para demostrar las condiciones de las instalaciones antes y después de la intervención.

Ley 80 de 1993

De lo fines de la contratación estatal
*Art. 3º **Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas la consecución de dichos fines.***
Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales colaboraran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

De los derechos y deberes de los contratistas

Art. 5º Para la realización de los fines de que trata el artículo 3º de esta ley, los contratistas:

(…)

*2º. **Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad**…*

2.3. ACTUALIZACIÓN SOBRE LOS HECHOS DENUNCIADOS POR LA INTERVENTORIA

El Despacho en aras de establecer con certeza el actual estado de la ejecución contractual y sobre todo verificar si los sucesos que originaron el incumplimiento que nos ocupa, solicitó a la Interventoría una actualización sobres la solicitud primigenia.

Así las cosas, la Interventoría el pasado 22 de los corrientes, emitió el oficio CINP-BTA-023-0298-6006, con el cual dio cumplimiento a la solicitud de la Entidad, dijo en su actualización:

"Atendiendo el oficio del asunto remitido mediante correo electrónico del 19 de octubre de 2020, esta interventoría se permite precisar que, conforme al seguimiento realizado al contrato de obra desde el 24 de agosto de 2020, fecha del acta de inicio, el estado actual del proyecto es:

1. Dirección oficina contrato de obra: Mediante comunicado CINP-BTA-023-0091-4850 del 11 de septiembre se le requirió al Contratista la dirección de domicilio del consorcio, toda vez que la indicada en los documentos contractuales desconocen a los integrantes del contrato, es así que mediante comunicados CINP-BTA-023-0285-5901, CINP-BTA-023-0284-5900, CINP-BTA-023-0283-5899 del 19 de octubre se le requirió la misma información a los consorciados, de lo cual nos encontramos a la espera de respuesta.

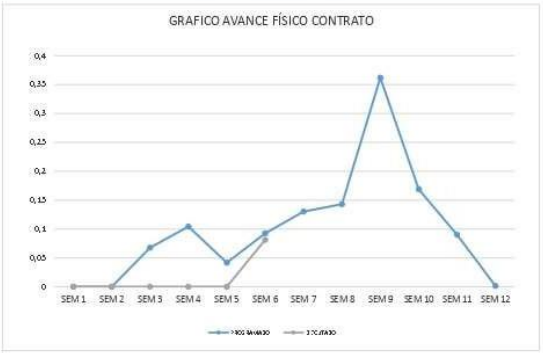
2. Documentación para ingreso de personal: Si bien es cierto se ha dado autorización de ingreso a personal en las sedes a intervenir con la certificación de ARL, a la fecha el Contratista no ha presentado de manera completa y en debida forma la documentación requerida de ningún trabajador, por lo que se debe realizar la respectiva subsanación.

3. Flujo de caja: Mediante comunicado CINP-BTA-023-0282-5890 se le ha solicitado el flujo de caja para seguimiento por parte de esta interventoría y a la fecha no se ha recibido respuesta. 4. Programaciones de obra: Si bien es cierto se presentaron reprogramaciones para las sedes a intervenir, a la fecha ya se presentan atrasos en el inicio de actividades de obra como se relaciona a continuación:

DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y GUAJIRA

SEGUIMIENTO PROGRAMACION CONTRATO DE OBRA (Millones de $) (ETAPA DE OBRA)

SEDE COMERCIO Y SERVICIO - RIOHACHA



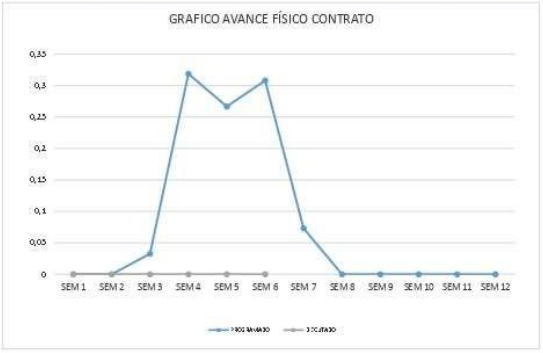
% AVANCE SEM ANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 2	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 3	6,77%	0,00%	-6,77%
SEM 4	10,43%	0,00%	-10,43%
SEM 5	4,17%	0,00%	-4,17%
SEM 6	9,26%	8,13%	-1,13%
SEM 7	13,02%		
SEM 8	14,30%		
SEM 9	36,19%		
SEM 10	16,89%		
SEM 11	9,00%		
SEM 12	0,15%		
	ALERTAS		-1,13%

CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS - MAICAO



% AVANCE SEM ANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	1,03%	0,00%	-1,03%
SEM 2	10,58%	0,00%	-10,58%
SEM 3	2,23%	13,84%	11,61%
SEM 4	0,00%		
SEM 5	0,00%		
SEM 6	0,00%		
SEM 7	0,00%		
SEM 8	0,00%		
SEM 9	0,45%		
	ALERTAS		11,61%

CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS - RIOHACHA



% AVANCE SEM ANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 2	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 3	3,27%	0,00%	-3,27%
SEM 4	31,86%	0,00%	-31,86%
SEM 5	26,66%	0,00%	-26,66%
SEM 6	30,79%	0,00%	-30,79%
SEM 7	7,31%		
SEM 8	0,00%		
SEM 9	0,00%		
SEM 10	0,00%		
SEM 11	0,00%		
SEM 12	0,00%		
	ALERTAS		-30,79%
	INICIAR PROCESO POR POSIBLE INCUMPLIMIENTO		

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUÍCOLA - FONSECA



% AVANCE SEM ANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	12,93%	0,00%	-12,93%
SEM 2	21,59%	0,00%	-21,59%
SEM 3	21,88%	0,00%	-21,88%
SEM 4	16,54%		
SEM 5	13,35%		
SEM 6	5,62%		
SEM 7	2,65%		
SEM 8	2,33%		
SEM 9	0,83%		
	ALERTAS		-21,88%
	INICIAR PROCESO POR POSIBLE INCUMPLIMIENTO		

CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA - EL BANCO



% AVANCE SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	8,64%		
SEM 2	44,93%		
SEM 3	37,88%		
SEM 4	7,14%		
SEM 5	1,76%		
ALERTAS			0,00%

CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA - GAIRA



% AVANCE SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	3,78%	0,00%	-3,78%
SEM 2	9,77%	0,00%	-9,77%
SEM 3	15,12%		
SEM 4	17,96%		
SEM 5	19,79%		
SEM 6	13,36%		
SEM 7	14,64%		
SEM 8	3,99%		
ALERTAS			-9,77%
INICIAR PROCESO POR POSIBLE INCUMPLIMIENTO			

CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL MAGDALENA - CIÉNAGA



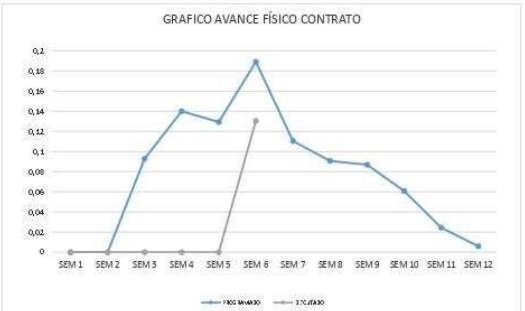
% AVANCE SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	2,78%	0,00%	-2,78%
SEM 2	9,07%	0,00%	-9,07%
SEM 3	10,29%	0,00%	-10,29%
SEM 4	9,92%	0,00%	-9,92%
SEM 5	12,64%	0,00%	-12,64%
SEM 6	9,89%		
SEM 7	6,27%		
SEM 8	13,59%		
SEM 9	15,47%		
SEM 10	4,51%		
SEM 11	0,32%		
ALERTAS			-12,64%
INICIAR PROCESO POR POSIBLE INCUMPLIMIENTO			

CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA - FUNDACIÓN



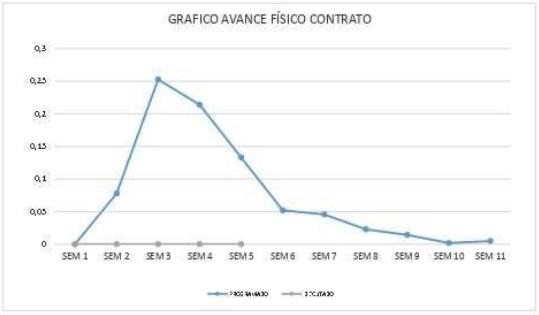
% AVANCE SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	16,52%		
SEM 2	99,81%		
SEM 3	31,68%		
SEM 4	25,64%		
SEM 5	6,84%		
ALERTAS			0,00%

CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL MAGDALENA - IPC MARÍA EUGENIA



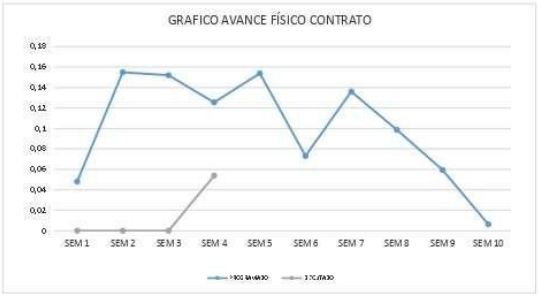
% AVANCE SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 2	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 3	9,28%	0,00%	-9,28%
SEM 4	14,00%	0,00%	-14,00%
SEM 5	12,93%	0,00%	-12,93%
SEM 6	18,91%	13,04%	-5,87%
SEM 7	11,04%		
SEM 8	9,06%		
SEM 9	8,68%		
SEM 10	6,08%		
SEM 11	2,44%		
SEM 12	0,60%		
ALERTAS			-5,87%
REQUERIR PLAN DE CHOQUE E INFORMAR A LA ASEGURADORA			

CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL MAGDALENA - SANTA MARTA



% AVANCE SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 2	7,77%	0,00%	-7,77%
SEM 3	25,27%	0,00%	-25,27%
SEM 4	21,39%	0,00%	-21,39%
SEM 5	13,31%	0,00%	-13,31%
SEM 6	5,18%		
SEM 7	4,56%		
SEM 8	2,27%		
SEM 9	1,42%		
SEM 10	0,18%		
SEM 11	0,46%		
ALERTAS			-13,31%
INICIAR PROCESO POR POSIBLE INCUMPLIMIENTO			

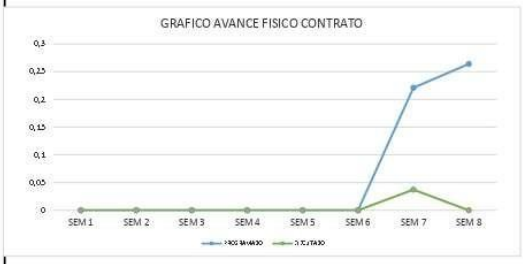
CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL MAGDALENA - APE Y SERVICIO MÉDICO



% AVANCE SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	4,81%	0,00%	-4,81%
SEM 2	15,49%	0,00%	-15,49%
SEM 3	15,20%	0,00%	-15,20%
SEM 4	12,54%	5,39%	-7,15%
SEM 5	15,40%		
SEM 6	7,32%		
SEM 7	13,61%		
SEM 8	9,87%		
SEM 9	5,94%		
SEM 10	0,64%		
ALERTAS			-7,15%
REQUERIR PLAN DE CHOQUE E INFORMAR A LA ASEGURADORA			

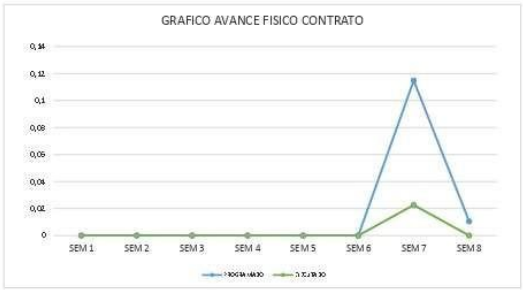
DEPARTAMENTO DE CORDOBA

SEDE ADMINISTRATIVA



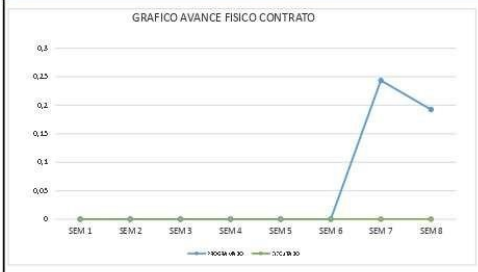
% AVANCE SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 2	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 3	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 4	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 5	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 6	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 7	22,08%	0,00%	-22,08%
SEM 8	26,39%	0,00%	-26,39%
ALERTAS			-26,39%
INICIAR PROCESO POR POSIBLE INCUMPLIMIENTO			

CCIT MONTERÍA



% AVANCE SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 2	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 3	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 4	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 5	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 6	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 7	11,48%	0,00%	-11,48%
SEM 8	1,05%	0,00%	-1,05%
ALERTAS			-1,05%

CABP LOS GARZONES



% AVANCE SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 2	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 3	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 4	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 5	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 6	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 7	24,36%	0,00%	-24,36%
SEM 8	19,25%	0,00%	-19,25%
ALERTAS			-19,25%
INICIAR PROCESO POR POSIBLE INCUMPLIMIENTO			

CABP SANTA ISABEL



% AVANCE SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 2	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 3	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 4	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 5	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 6	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 7	11,25%	0,00%	-11,25%
SEM 8	9,62%	0,00%	-9,62%
ALERTAS			-9,62%
INICIAR PROCESO POR POSIBLE INCUMPLIMIENTO			

CCIT MONTELIBANO



% AVANCE SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 2	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 3	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 4	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 5	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 6	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 7	37,79%	0,00%	-37,79%
SEM 8	22,56%	0,00%	-22,56%
ALERTAS			-22,56%
INICIAR PROCESO POR POSIBLE INCUMPLIMIENTO			

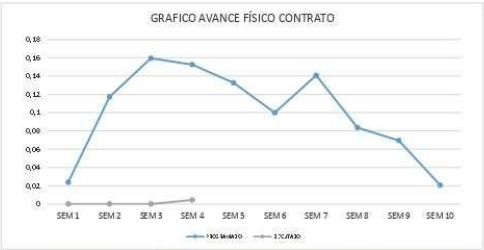
CCIT LORICA



% AVANCE SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 2	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 3	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 4	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 5	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 6	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 7	15,90%	0,00%	-15,90%
SEM 8	2,52%	0,20%	-2,32%
ALERTAS			-2,32%

DEPARTAMENTO DE ATLANTICO

CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN - BARRANQUILLA



% AVANCE SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	2,39%	0,00%	-2,39%
SEM 2	11,72%	0,00%	-11,72%
SEM 3	15,94%	0,00%	-15,94%
SEM 4	15,26%	0,44%	-14,82%
SEM 5	13,28%		
SEM 6	9,99%		
SEM 7	14,07%		
SEM 8	8,36%		
SEM 9	6,95%		
ALERTAS			0,00%

CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION - BARRANQUILLA



% AVANCE SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 2	1,11%	0,00%	-1,11%
SEM 3	4,12%	0,00%	-4,12%
SEM 4	5,01%	0,00%	-5,01%
SEM 5	13,26%	0,00%	-13,26%
SEM 6	21,07%	0,00%	-21,07%
SEM 7	32,78%	0,00%	-32,78%
SEM 8	15,54%	0,00%	-15,54%
SEM 9	6,61%		-6,61%
SEM 10	0,50%		-0,50%
ALERTAS			-15,54%
INICIAR PROCESO POR POSIBLE INCUMPLIMIENTO			

CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL SEDE RURAL - SABANALARGA



% AVANCE SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 2	3,37%	0,00%	-3,37%
SEM 3	8,16%	0,00%	-8,16%
SEM 4	23,10%	0,00%	-23,10%
SEM 5	27,57%	0,00%	-27,57%
SEM 6	17,33%	0,00%	-17,33%
SEM 7	6,16%	0,00%	-6,16%
SEM 8	5,47%	0,00%	-5,47%
SEM 10	4,37%		-4,37%
SEM 11	2,55%		-2,55%
ALERTAS			-1,92%

CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL SEDE URBANA - SABANALARGA



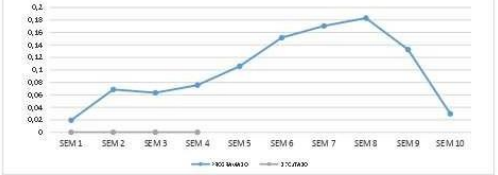
% AVANCE SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	2,93%	0,00%	-2,93%
SEM 2	8,72%	0,00%	-8,72%
SEM 3	8,40%	0,00%	-8,40%
SEM 4	12,80%	0,00%	-12,80%
SEM 5	16,54%	0,00%	-16,54%
SEM 6	17,54%	0,00%	-17,54%
SEM 7	15,21%	0,00%	-15,21%
SEM 8	8,79%	0,00%	-8,79%
SEM 9	8,27%		-8,27%
SEM 10	0,81%		-0,81%
ALERTAS			-8,79%
INICIAR PROCESO POR POSIBLE INCUMPLIMIENTO			

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - BARRANQUILLA



% AVANCE SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	3,63%	0,00%	-3,63%
SEM 2	13,57%	0,00%	-13,57%
SEM 3	29,83%	0,00%	-29,83%
SEM 4	11,00%	0,00%	-11,00%
SEM 5	7,96%	0,00%	-7,96%
SEM 6	29,02%	0,00%	-29,02%
SEM 7	0,48%	0,00%	-0,48%
SEM 8	0,99%	0,00%	-0,99%
SEM 9	3,27%		-3,27%
SEM 10	0,25%		-0,25%
ALERTAS			-0,99%

DIRECCION REGIONAL - BARRANQUILLA



% AVANCE SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	1,93%	0,00%	-1,93%
SEM 2	6,87%	0,00%	-6,87%
SEM 3	6,34%	0,00%	-6,34%
SEM 4	7,56%	0,00%	-7,56%
SEM 5	10,59%	0,00%	-10,59%
SEM 6	15,16%	0,00%	-15,16%
SEM 7	17,03%	0,00%	-17,03%
SEM 8	18,29%	0,00%	-18,29%
SEM 9	13,24%		-13,24%
SEM 10	2,98%		-2,98%
ALERTAS			-18,29%
INICIAR PROCESO POR POSIBLE INCUMPLIMIENTO			

DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES

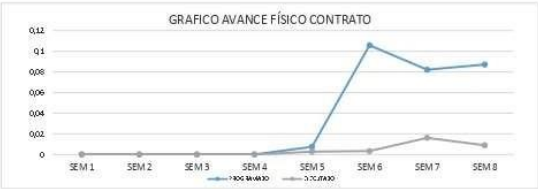
SAN ANDRES



% AVANCE BIEN ANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 2	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 3	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 4	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 5	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 6	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 7	31,71%	3,10%	-28,61%
SEM 8	36,92%	3,36%	-33,56%
SEM 9	41,55%		-41,55%
SEM 10	46,12%		-46,12%
ALERTAS			-33,56%
INICIAR PROCESO POR POSIBLE INCUMPLIMIENTO			

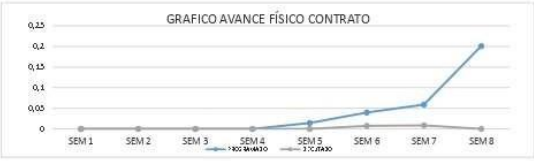
DEPARTAMENTO DE CESAR

SEDE DIRECCION REGIONAL, COMM - VALLEDUPAR



% AVANCE BIEN ANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 2	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 3	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 4	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 5	0,74%	0,28%	-0,46%
SEM 6	10,58%	0,33%	-10,25%
SEM 7	8,22%	1,61%	-6,61%
SEM 8	8,71%	0,89%	-7,82%
ALERTAS			-7,82%
REQUERIR PLAN DE CHOQUE			

SEDE CDV - VALLEDUPAR



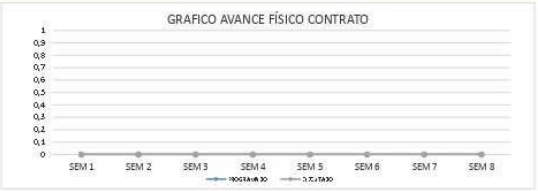
% AVANCE BIEN ANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 2	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 3	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 4	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 5	1,43%	0,00%	-1,43%
SEM 6	3,97%	0,73%	-3,24%
SEM 7	5,90%	0,85%	-5,05%
SEM 8	20,06%	0,00%	-20,06%
ALERTAS			-20,06%
INICIAR PROCESO POR POSIBLE INCUMPLIMIENTO			

SEDE CBC - VALLEDUPAR



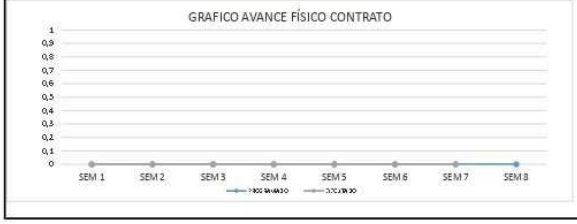
% AVANCE BIEN ANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 2	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 3	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 4	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 5	4,39%	0,00%	-4,39%
SEM 6	14,16%	0,00%	-14,16%
SEM 7	15,67%	0,43%	-15,24%
SEM 8	39,16%	2,78%	-36,38%
ALERTAS			-36,38%
INICIAR PROCESO POR POSIBLE INCUMPLIMIENTO			

SEDE COMM - LA JAGUA DE IBIRICO



% AVANCE BIEN ANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 2	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 3	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 4	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 5	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 6	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 7	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 8	0,00%	0,00%	0,00%
ALERTAS			0,00%

SEDE CAE - AGUACHICA



% AVANCE BIEN ANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 2	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 3	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 4	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 5	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 6	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 7	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 8	0,00%	0,00%	0,00%
ALERTAS			0,00%

DEPARTAMENTO DE SUCRE Y BOLIVAR

SEDE BOSTON-SUCRE



% AVANCE SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 2	41,96%	0,00%	-41,96%
SEM 3	28,69%	0,00%	-28,69%
SEM 4	0,80%	12,77%	11,97%
SEM 5	0,00%	13,80%	13,80%
SEM 6	0,00%	15,84%	15,84%
SEM 7	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 8	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 9	10,35%		-10,35%
SEM 10	13,20%		-13,20%
SEM 11	5,00%		-5,00%
SEM 12	0,00%		0,00%
	ALERTAS		15,84%

SEDE LA GALLERA SUCRE



% AVANCE SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 2	11,23%	0,00%	-11,23%
SEM 3	43,07%	0,00%	-43,07%
SEM 4	18,28%	3,70%	-14,58%
SEM 5	2,10%	2,93%	0,83%
SEM 6	2,28%	0,00%	-2,28%
SEM 7	2,28%	0,00%	-2,28%
SEM 8	1,47%	16,92%	15,45%
SEM 9	3,68%	0,00%	-3,68%
SEM 10	1,89%	0,00%	-1,89%
	ALERTAS		-14,58%
	INICIAR PROCESO POR POSIBLE INCUMPLIMIENTO		

SEDE COROZAL



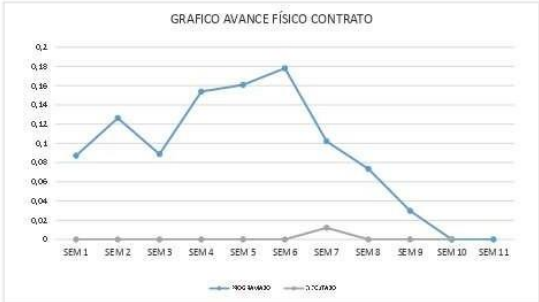
% AVANCE SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	40,63%	0,00%	-40,63%
SEM 2	9,38%	0,00%	-9,38%
SEM 3	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 4	0,00%	61,75%	61,75%
SEM 5	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 6	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 7	34,38%	0,00%	-34,38%
SEM 8	15,63%	0,00%	-15,63%
SEM 9	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 10	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 11	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 12	0,00%	0,00%	0,00%
	ALERTAS		0,00%

SEDE TOLU



% AVANCE SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	7,61%	0,00%	-7,61%
SEM 2	5,83%	0,00%	-5,83%
SEM 3	1,51%	0,00%	-1,51%
SEM 4	3,60%	0,00%	-3,60%
SEM 5	7,24%	0,00%	-7,24%
SEM 6	5,17%	3,76%	-1,41%
SEM 7	4,21%	0,00%	-4,21%
SEM 8	34,32%	0,00%	-34,32%
SEM 9	0,34%	0,00%	-0,34%
SEM 10	3,15%	0,00%	-3,15%
	ALERTAS		-3,60%

SEDE PETROQUIMICA BOLIVAR



% AVANCE SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	8,71%	0,00%	-8,71%
SEM 2	12,63%	0,00%	-12,63%
SEM 3	8,87%	0,00%	-8,87%
SEM 4	15,38%	0,00%	-15,38%
SEM 5	16,08%	0,00%	-16,08%
SEM 6	17,81%	0,00%	-17,81%
SEM 7	10,21%	1,21%	-9,00%
SEM 8	7,33%	0,00%	-7,33%
SEM 9	2,98%	0,00%	-2,98%
SEM 10	0,00%	0,00%	0,00%
	ALERTAS		0,00%

SEDE CASA MARQUEZ



% AVANCE SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	1,10%	0,00%	-1,10%
SEM 2	14,90%	0,00%	-14,90%
SEM 3	11,69%	0,00%	-11,69%
SEM 4	15,79%	0,00%	-15,79%
SEM 5	14,17%	0,00%	-14,17%
ALERTAS			0,00%

SEDE NAUTICA BOLIVAR



% AVANCE SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 2	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 3	4,13%	0,00%	-4,13%
SEM 4	6,23%	0,00%	-6,23%
SEM 5	5,76%	0,00%	-5,76%
SEM 6	8,42%	0,00%	-8,42%
SEM 7	4,92%	5,91%	1,00%
SEM 8	4,03%	0,00%	-4,03%
SEM 9	3,86%	0,00%	-3,86%
SEM 10	2,71%	0,00%	-2,71%
SEM 11	1,08%	0,00%	-1,08%
SEM 12	0,27%	0,00%	-0,27%
ALERTAS			-8,42%
INICIAR PROCESO POR POSIBLE INCUMPLIMIENTO			

MOMPOX BOLIVAR



% AVANCE SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 2	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 3	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 4	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 5	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 6	0,00%		0,00%
SEM 7	0,00%		0,00%
SEM 8	0,00%		0,00%
SEM 9	0,00%		0,00%
SEM 10	0,00%		0,00%
SEM 11	0,00%		0,00%
ALERTAS			0,00%

DESPACHO REGIONAL - CENTRO DE COMERIO Y SERVICIOS (CENTRO MULTISECTORIAL TERNERA)



% AVANCE SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 2	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 3	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 4	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 5	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 6	0,00%		0,00%
SEM 7	0,00%		0,00%
SEM 8	0,00%		0,00%
SEM 9	0,00%		0,00%
SEM 10	0,00%		0,00%
SEM 11	0,00%		0,00%
ALERTAS			0,00%

SAN JACINTO BOLIVAR



% AVANCE SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 2	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 3	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 4	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 5	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 6	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 7	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 8	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 9	0,00%	0,00%	0,00%
SEM 10	0,00%	0,00%	0,00%
ALERTAS			0,00%

DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y GUAJIRA

SEGUIMIENTO FINANCIERO CONTRATO DE OBRA (Millones de $) (ETAPA DE OBRA)

GRAFICO AVANCE FINANCIERO CONTRATO ETAPA DE OBRA

SEDE COMERCIO Y SERVICIO - RIOHACHA



VALOR SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	$ -	$ -	$ -
SEM 2	$ -	$ -	$ -
SEM 3	$ -	$ -	$ -
SEM 4	$ -	$ -	$ -
SEM 5	$ -	$ -	$ -
SEM 6	$ -	$ -	$ -
SEM 7	$ -		
SEM 8	$ -		
SEM 9	$ -		
SEM 10	$ -		
SEM 11	$ -		
SEM 12	$ -		

Nota : incluir el avance las ultimas 8 semanas (en Millones)

CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS - MAICAO



VALOR SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	$ 0	$ -	$ -0,00
SEM 2	$ 0	$ -	$ -0,00
SEM 3	$ 0	$ 5.688.225,00	$ 5.688.225,00
SEM 4	$ -		
SEM 5	$ -		
SEM 6	$ -		
SEM 7	$ -		
SEM 8	$ -		
SEM 9	$ 0		

Nota : incluir el avance las ultimas 8 semanas (en Millones)

CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS - RIOHACHA



VALOR SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	$ -	$ -	$ -
SEM 2	$ -	$ -	$ -
SEM 3	$ 2.117.969	$ -	$ -2.117.969,19
SEM 4	$ 20.656.651	$ -	$ -20.656.651,34
SEM 5	$ 17.286.307	$ -	$ -17.286.307,03
SEM 6	$ 19.965.988	$ -	$ -19.965.987,95
SEM 7	$ 4.741.331		
SEM 8	$ -		
SEM 9	$ -		
SEM 10	$ -		
SEM 11	$ -		
SEM 12	$ -		

Nota : incluir el avance las ultimas 8 semanas (en Millones)

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUÍCOLA - FONSECA



VALOR SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	$ 2.864.138	$ -	$ -2.864.138,39
SEM 2	$ 4.784.503	$ -	$ -4.784.502,92
SEM 3	$ 4.847.306	$ -	$ -4.847.305,50
SEM 4	$ 3.664.210		
SEM 5	$ 2.959.084		
SEM 6	$ 1.246.303		
SEM 7	$ 587.081		
SEM 8	$ 516.875		
SEM 9	$ 183.778		

Nota : incluir el avance las ultimas 8 semanas (en Millones)

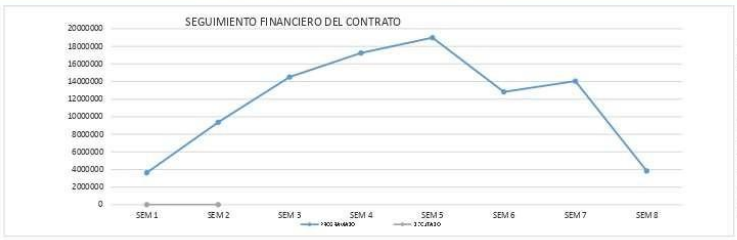
CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA - EL BANCO



VALOR SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	$ 340.077		
SEM 2	$ 1.768.115		
SEM 3	$ 1.490.826		
SEM 4	$ 280.991		
SEM 5	$ 69.445		

Nota : incluir el avance las ultimas 8 semanas (en Millones)

CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA - GAIRA



VALOR SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	$ 3.630.261	$ -	$ -3.630.260,54
SEM 2	$ 9.371.645	$ -	$ -9.371.644,88
SEM 3	$ 14.513.908		
SEM 4	$ 17.237.829		
SEM 5	$ 18.988.230		
SEM 6	$ 12.824.001		
SEM 7	$ 14.050.744		
SEM 8	$ 3.829.857		

Nota : incluir el avance las ultimas 8 semanas (en Millones)

CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL MAGDALENA - CIÉNAGA



VALOR SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	$ -	$ -	$ -
SEM 2	$ -	$ -	$ -
SEM 3	$ -	$ -	$ -
SEM 4	$ -	$ -	$ -
SEM 5	$ -	$ -	$ -
SEM 6	$ -		
SEM 7	$ -		
SEM 8	$ -		
SEM 9	$ -		
SEM 10	$ -		
SEM 11	$ -		

Nota : incluir el avance las ultimas 8 semanas (en Millones)

CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA - FUNDACIÓN



VALOR SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	$ 74.265.957		
SEM 2	$ 448.604.735		
SEM 3	$ 142.376.614		
SEM 4	$ 115.240.279		
SEM 5	$ 30.730.739		

Nota : incluir el avance las ultimas 8 semanas (en Millones)

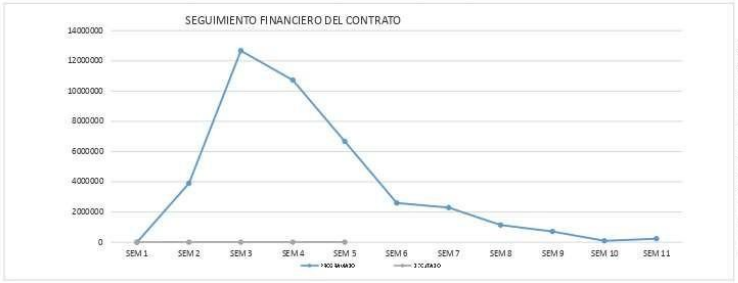
CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL MAGDALENA - IPC MARÍA EUGENIA



VALOR SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	$ -	$ -	$ -
SEM 2	$ -	$ -	$ -
SEM 3	$ 4.098	$ -	$ -4.098,14
SEM 4	$ 6.181	$ -	$ -6.180,51
SEM 5	$ 5.711	$ -	$ -5.711,12
SEM 6	$ 8.350	$ 5.759,69	$ -2.589,90
SEM 7	$ 4.877		
SEM 8	$ 4.000		
SEM 9	$ 3.834		
SEM 10	$ 2.685		
SEM 11	$ 1.076		
SEM 12	$ 263		

Nota : incluir el avance las ultimas 8 semanas (en Millones)

CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL MAGDALENA - SANTA MARTA



VALOR SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	$ -	$ -	$ -
SEM 2	$ 3.431	$ -	$ -3.431,02
SEM 3	$ 11.162	$ -	$ -11.162,06
SEM 4	$ 9.448	$ -	$ -9.447,78
SEM 5	$ 5.877	$ -	$ -5.877,07
SEM 6	$ 2.288		
SEM 7	$ 2.015		
SEM 8	$ 1.003		
SEM 9	$ 626		
SEM 10	$ 80		
SEM 11	$ 202		

Nota : incluir el avance las ultimas 8 semanas (en Millones)

CENTRO DE LOGISTICA Y PROMOCION ECOTURISTICA DEL MAGDALENA - APE Y SERVICIO MÉDICO



VALOR SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	$ -	$ -	$ -
SEM 2	$ -	$ -	$ -
SEM 3	$ -	$ -	$ -
SEM 4	$ -	$ -	$ -
SEM 5	$ -		
SEM 6	$ -		
SEM 7	$ -		
SEM 8	$ -		
SEM 9	$ -		
SEM 10	$ -		

Nota : incluir el avance las ultimas 8 semanas (en Millones)

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

SEDE ADMINISTRATIVA



VALOR SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	$ -	$ -	$ -
SEM 2	$ -	$ -	$ -
SEM 3	$ -	$ -	$ -
SEM 4	$ -	$ -	$ -
SEM 5	$ -	$ -	$ -
SEM 6	$ -	$ -	$ -
SEM 7	$ 61.954.603	$ 10.460.813	$ -51.493.790
SEM 8	$ 74.020.627	$ -	$ -74.020.627

Nota : incluir el avance la las ultimas 8 semanas (en Millones)

CCIT MONTERÍA



VALOR SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	$ -	$ -	$ -
SEM 2	$ -	$ -	$ -
SEM 3	$ -	$ -	$ -
SEM 4	$ -	$ -	$ -
SEM 5	$ -	$ -	$ -
SEM 6	$ -	$ -	$ -
SEM 7	$ 55.990.611	$ 11.018.172	$ -44.972.439
SEM 8	$ 5.126.984	$ -	$ -5.126.984

Nota : incluir el avance la las ultimas 8 semanas (en Millones)

CABP LOS GARZONES



VALOR SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	$ -	$ -	$ -
SEM 2	$ -	$ -	$ -
SEM 3	$ -	$ -	$ -
SEM 4	$ -	$ -	$ -
SEM 5	$ -	$ -	$ -
SEM 6	$ -	$ -	$ -
SEM 7	$ 33.282.792	$ -	$ -33.282.792
SEM 8	$ 26.301.007	$ -	$ -26.301.007

Nota : incluir el avance la las ultimas 8 semanas (en Millones)

CABP SANTA ISABEL



VALOR SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 2	$ -	$ -	$ -
SEM 3	$ -	$ -	$ -
SEM 4	$ -	$ -	$ -
SEM 5	$ -	$ -	$ -
SEM 6	$ -	$ -	$ -
SEM 7	$ 15.370.724	$ -	$ -15.370.724
SEM 8	$ 13.150.545	$ -	$ -13.150.545

Nota : incluir el avance la las ultimas 8 semanas (en Millones)

CCIT MONTELIBANO



VALOR SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	$ -	$ -	$ -
SEM 3	$ -	$ -	$ -
SEM 4	$ -	$ -	$ -
SEM 5	$ -	$ -	$ -
SEM 6	$ -	$ -	$ -
SEM 7	$ 32.142.019	$ 671.630	$ -31.470.389
SEM 8	$ 19.187.665	$ -	$ -19.187.665

Nota : incluir el avance la las ultimas 8 semanas (en Millones)

CCIT LORICA



VALOR SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	$ -	$ -	$ -
SEM 2	$ -	$ -	$ -
SEM 3	$ -	$ -	$ -
SEM 4	$ -	$ -	$ -
SEM 5	$ -	$ -	$ -
SEM 6	$ -	$ -	$ -
SEM 7	$ 19.839.102	$ 2.935.096	$ -16.904.006
SEM 8	$ 3.147.913	248.100	$ -2.899.813

Nota : incluir el avance la las ultimas 8 semanas (en Millones)

DEPARTAMENTO DE ATLANTICO

DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES

SAN ANDRES



VALOR SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	$ -	$ -	$ -
SEM 2	$ -	$ -	$ -
SEM 3	$ -	$ -	$ -
SEM 4	$ -	$ -	$ -
SEM 5	$ -	$ -	$ -
SEM 6	$ -	$ -	$ -
SEM 7	$ 162.290.331	$ 15.877.938	$ -146.412.393
SEM 8	$ 188.955.817	$ 17.208.786	$ -171.747.031
SEM 9	$ 212.664.005		$ -212.664.005
SEM 10	$ 236.021.647		$ -236.021.647

DEPARTAMENTO DE CESAR

DEPARTAMENTO DE SUCRE Y BOLIVAR

SEDE BOSTON-SUCRE



VALOR SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	$ -	$ -	$ -
SEM 2	$ 8.359.087	$ -	$ -8.359.087,30
SEM 3	$ 5.715.603	$ -	$ -5.715.602,75
SEM 4	$ 160.334	$ 2.544.841	$ 2.384.507,05
SEM 5	$ -	$ 2.748.428	$ 2.748.428,28
SEM 6	$ -	$ 3.155.603	$ 3.155.602,84
SEM 7	$ -	$ -	$ -
SEM 8	$ -	$ -	$ -
SEM 9	$ 2.061.630	$ -	$ -2.061.630,30
SEM 10	$ 2.630.356	$ -	$ -2.630.355,90
SEM 11	$ 995.270	$ -	$ -995.269,80
SEM 12	$ -		$ -

SEDE LA GALLERA SUCRE



VALOR SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	$ -	$ -	$ -
SEM 2	$ 0	$ -	$ -0,00
SEM 3	$ 0	$ -	$ -0,00
SEM 4	$ 0	$ 2.952.015,56	$ 2.952.015,56
SEM 5	$ 0	$ 2.341.253,72	$ 2.341.253,72
SEM 6	$ 0	$ -	$ -0,00
SEM 7	$ 0	$ -	$ -0,00
SEM 8	$ 0	$ 13.505.280,75	$ 13.505.280,75
SEM 9	$ 0	$ -	$ -0,00

SEDE COROZAL



VALOR SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	$ 468.787	$ -	$ -468.786,50
SEM 2	$ 108.182	$ -	$ -108.181,50
SEM 3	$ -	$ -	$ -
SEM 4	$ -	$ 712.555,48	$ 712.555,48
SEM 5	$ -	$ -	$ -
SEM 6	$ -	$ -	$ -
SEM 7	$ 396.666	$ -	$ -396.665,50
SEM 8	$ 180.303	$ -	$ -180.302,50
SEM 9	$ -	$ -	$ -
SEM 10	$ -	$ -	$ -
SEM 11	$ -	$ -	$ -
SEM 12	$ -	$ -	$ -

SEDE TOLU



VALOR SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	$ 4.116.709	$ -	$ -4.116.708,73
SEM 2	$ 3.155.359	$ -	$ -3.155.359,15
SEM 3	$ 818.311	$ -	$ -818.310,88
SEM 4	$ 1.949.098	$ -	$ -1.949.097,65
SEM 5	$ 3.920.187	$ -	$ -3.920.187,02
SEM 6	$ 2.799.224	$ 2.035.872,80	$ -763.351,53
SEM 7	$ 2.279.903	$ -	$ -2.279.902,88
SEM 8	$ 18.572.711	$ -	$ -18.572.711,14
SEM 9	$ 183.778	$ -	$ -183.777,78

SEDE PETROQUIMICA BOLIVAR



VALOR SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	$ 23.447.275	$ -	$ -23.447.274,91
SEM 2	$ 33.975.233	$ -	$ -33.975.233,16
SEM 3	$ 23.878.164	$ -	$ -23.878.164,05
SEM 4	$ 41.386.956	$ -	$ -41.386.956,44
SEM 5	$ 43.269.537	$ -	$ -43.269.536,71
SEM 6	$ 47.915.089	$ -	$ -47.915.089,11
SEM 7	$ 27.468.189	$ 3.257.396,48	$ -24.210.792,69
SEM 8	$ 19.737.055	$ -	$ -19.737.055,20
SEM 9	$ 8.023.325	$ -	$ -8.023.325,28
SEM 10	$ -	$ -	$ -

Nota : incluir el avance las ultimas 8 semanas (en Millones)

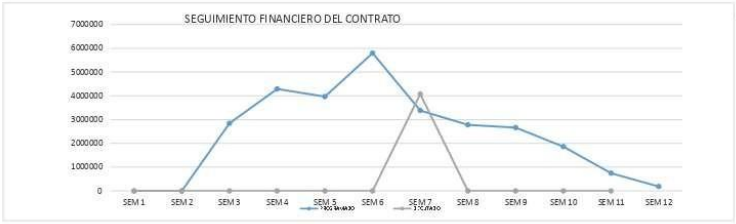
SEDE CASA MARQUEZ



VALOR SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	$ -	$ -	$ -
SEM 2	$ -	$ -	$ -
SEM 3	$ -	$ -	$ -
SEM 4	$ -	$ -	$ -
SEM 5	$ -	$ -	$ -

Nota : incluir el avance las ultimas 8 semanas (en Millones)

SEDE NAUTICA BOLIVAR



VALOR SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	$ -	$ -	
SEM 2	$ -	$ -	
SEM 3	$ 2.844.059	$ -	$ -2.844.058,76
SEM 4	$ 4.289.199	$ -	$ -4.289.199,38
SEM 5	$ 3.963.447	$ -	$ -3.963.446,63
SEM 6	$ 5.794.512	$ -	$ -5.794.512,45
SEM 7	$ 3.384.386	$ 4.071.745,60	$ 687.359,95
SEM 8	$ 2.775.702	$ -	$ -2.775.702,39
SEM 9	$ 2.660.470	$ -	$ -2.660.470,43
SEM 10	$ 1.863.086	$ -	$ -1.863.086,03
SEM 11	$ 746.789	$ -	$ -746.789,06
SEM 12	$ 182.548		

MOMPOX BOLIVAR



VALOR SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	$ -	$ -	$ -
SEM 2	$ -	$ -	$ -
SEM 3	$ -	$ -	$ -
SEM 4	$ -	$ -	$ -
SEM 5	$ -	$ -	$ -
SEM 6	$ -		
SEM 7	$ -		
SEM 8	$ -		
SEM 9	$ -		
SEM 10	$ -		
SEM 11	$ -		

DESPACHO REGIONAL - CENTRO DE COMERIO Y SERVICIOS (CENTRO MULTISECTORIAL TERNERA)



VALOR SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	$ -	$ -	$ -
SEM 2	$ -	$ -	$ -
SEM 3	$ -	$ -	$ -
SEM 4	$ -	$ -	$ -
SEM 5	$ -	$ -	
SEM 6	$ -		
SEM 7	$ -		
SEM 8	$ -		
SEM 9	$ -		
SEM 10	$ -		

SAN JACINTO BOLIVAR



VALOR SEMANAL ACUMULADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 1	$ -	$ -	$ -
SEM 2	$ -	$ -	$ -
SEM 3	$ -	$ -	$ -
SEM 4	$ -	$ -	$ -
SEM 5	$ -	$ -	$ -
SEM 6	$ -		
SEM 7	$ -		
SEM 8	$ -		
SEM 9	$ -		

Adicionalmente, se le solicitó al contratista que para la aprobación definitiva de estas programaciones, debe anexar el archivo digital en Project de la misma y los programas de inversión semanal de cada programación, las cuales no han sido entregadas.

1. Presupuestos:

Si bien a la fecha se han remitido los presupuestos de las sedes a intervenir aprobados por parte de esta interventoría con el fin de agilizar el inicio de actividades de obra, a la fecha se presentan observaciones a los mismos que el Contratista no ha subsanado, de igual manera conforme con las necesidades de cada sede el Contratista no ha hecho entrega de los APUS no previstos en debida forma para el trámite de aprobación.

2. APUS no previstos:

En virtud de lo expuesto en el capítulo 4.1.4 Aprobación de Precios para ítem nuevos de los anexos al contrato No. CO1.PCCNTR.1636309: *"…El Contratista de obra presentará al Interventor un documento donde se presenten la justificación técnica correspondiente y el análisis de los nuevos precios unitarios, el cual será sometido a su revisión y aprobación. La Interventoría podrá solicitar al Contratista de obra la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el Acta de Fijación de Precios no Previstos, siempre que la misma no implique adición en el valor del contrato de obra, pues de ser así se procederá a la adición del mismo…",* esta Interventoría ha solicitado mediante comunicados CINP-BTA-023-0187-5430, CINP-BTA-023-0225- 5598, CINP-BTA-023-0250-5721, CINP-BTA-023-0251-5722, CINP-BTA-023-0252-5723, CINP-

BTA-023-0263-5822 el ultimo del 16 de octubre de 2020, al contratista la presentación de cada APU no previsto en debida forma, con la justificación técnica que argumente la necesidad planteada, tomando como base el listado de insumos de la propuesta, para los materiales/insumos a emplear que no estén en los ítems contractuales y para los que no se encuentran presentar mínimo dos (2) cotizaciones teniendo en cuenta los precios vigentes del mercado; de lo cual no se ha recibido respuesta de acuerdo a lo requerido.

A la fecha, se ha aprobado y remitido a la Entidad solamente un APU no previsto correspondiente a:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR
NP-10.501	Desmonte de manto existente	M2	$ 8.471,00

Aclarando que, la aceptación del APU no implica la ejecución de dicha actividad, toda vez que se requiere la entrega de los presupuestos donde se indique que dicha actividad a ejecutar no afectara el valor contractual de las sedes a intervenir.

3. Diagnósticos:

- Mediante comunicado No. CINP-BTA-023-0142-5186 del 23 de septiembre de 2020, se indicó al Contratista los entregables de los diagnósticos y las observaciones realizadas a la documentación enviada, lo que a la fecha no ha sido atendido de manera completa y en debida forma.

4. Inicio de actividades: Mediante comunicado CINP-BTA-023-0281-5889 se le indico al contratista que el inicio de actividades de obra son por cuenta y riesgo del Contratista, toda vez que no se han tramitado en debida forma la documentación para autorización de ingreso de personal, y los mismos se han observado en algunos

casos sin los elementos de protección personal, sin el pago de seguridad social de los trabajadores, y sin la debida implementación de protocolo de bioseguridad.

5. Implementación de protocolos de bioseguridad: A la fecha se ha aprobado la implementación de protocolo de bioseguridad solamente de las siguientes sedes, de acuerdo a la información remitida por el Contratista:

- Sede Náutico Acuicola Y Pesquero Cartagena
- Sede De La Industria Petroquímica
- Sede Centro De La Innovación La Tecnología Y Los Servicios, Escuela De Gastronomía - Tolú- Sucre

- Sede Centro Biotecnológico Y Del Caribe – Cesar
- Sede Centro De Desarrollo Vecinal
- Centro Agropecuario Y De Biotecnología El Porvenir
- Sede Centro De Logística Y Promoción Ecoturística Del Magdalena
- Centro De Comercio, Industria Y Turismo De Córdoba. Subsede De Lorica
- Sede Centro De Dirección Regional San Andrés Isla

6. Documentación personal: A la fecha solamente se cuenta con documentación completa y en debida forma del siguiente personal, de acuerdo a la información remitida por el Contratista:

REGIONAL	MUNICIPIO	DIRECCION	PERSONAL	CARGO
ATLANTICO	MALAMBO	DG 15 # 16-30 LA DEPORTIVA LOTE B BARRIO EL SAPO	ALVARO JOSE SALAS MORALES	COORDINADOR
			HUGO ARMANDO RODRIGUEZ	ARQUITECTO
			RICARDO ANDRES LOPEZ	INGENIERO
	SABANALARGA	PREDIO EL CANEY, PARAJE AGUA RANA KM 3 SABANALARGA	JESUS ALFREDO RODRIGUEZ ESCORCIA	TECNICO MANTENIMIENTO
			JUAN CAMILO PEREZ ACUÑA	TECNICO MANTENIMIENTO
BOLIVAR	SAN JACINTO	KR 41 # 21-54	ALVARO JOSE SALAS MORALES	COORDINADOR
	CARTAGENA	KR 5 # 30-53 CASA MARQUEZ	MARIA ISABEL JARAMILLO SALAS	COORDINADOR SST
SUCRE	SINCELEJO	FINCA EL RODEO- CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE - CORREGIMINETO LA GALLERA	CAROLYN TOVAR ROMERO	COORDINADOR SST
			ALVARO JOSE SALAS MORALES	COORDINADOR
CESAR	AGUACHICA	KR 40 # 11-170 (CARRERA 40 KM 1 VIA BUCARAMANGA)	SANDRA MILENA DE ANGEL MARTINEZ	TODAS LAS SEDES DE LA REGIONAL CESAR
			ALVARO JOSE SALAS MORALES	COORDINADOR
CORDOBA	MONTERIA	PREDIO EL PORVENIR- CORREGIMIENTO SANTA ISABEL (KRA. 45 CORREGIMIENTO SANTA ISABEL VÍA TIERRALTA)	SILENIA ECHEVERRIA ESCUEDERO	COORDINADOR SST
	MONTERIA	PREDIO PROVIDENCIA - CORREGIMINETO LOS GARZONES (KRA. 45 CORREGIMIENTO SANTA ISABEL VÍA TIERRALTA)	ADOLFO JAVIER GOMEZ BENITEZ	OFICIAL INTALACION DE MATO ASFALTICO
			ROBERT MANUEL GONZALEZ OSTA	AYUDANTE INSTALACIÓN DE MATO ASFALTICO
	LORICA	KR 9 # 1-37	ALVARO JOSE SALAS MORALES	COORDINADOR
	MONTERIA	KR 14 # 24-20	ADALBERTO FLOREZ REGINO	Oficial
			LUIS CARLOS GOMEZ BERRIO	Oficial
			ADALBERTO FLOREZ REGINO	Oficial
			LUIS CARLOS GOMEZ BERRIO	Oficial
GUAJIRA	MAICAO	CARRERA 42 A Y 45 TRONCAL DEL CARIBE	CHARLENE SORAIDA POSADA CARRASCAL	COORDINADORA SST
MAGDALENA	SANTA MARTA	HACIENDA SANTA CRUZ GAIRA KM 7	LEITON MANUEL GOMEZ BARRERA	COORDINADOR SST MAGDALENA

Así en esos términos la Interventoría actualizó el escrito primigenio, por lo que considera pertinente el Despacho menester que este escrito haga parte de la citación que ocupa nuestra atención, por tanto, su valor probatorio se calificará una vez se ponga fin a estas diligencias.

3. CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE DE LA PRESENTE ACTUACIÓN SANCIONATORIA

En aras de determinar cuáles son las consecuencias de carácter contractual derivadas del incumplimiento e imposición clausula penal en el cual presuntamente incurrió el Contratista, el Despacho traerá a colación el correspondiente clausulado, ello por supuesto, siempre y cuando las resultas del proceso así obliguen al Despacho.

Del mismo modo, de evidenciarse en estas diligencias que el Contratista en virtud de los hechos constitutivos de incumplimiento contractual se encuentra afectando grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, será proclive a iniciarse un proceso de declaratoria de caducidad, conforme a lo expuesto en la Cláusula No. 7 del contrato de marras con las consecuencias que de tal declaratoria se derivan.

Del clausulado excepcional, clausula penal y multas.

CLÁUSULA 7-CLÁUSULAS EXCEPCIONALES, CLÁUSULA PENAL, MULTAS: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, podrá hacer uso de las Clausulas Excepcionales de la Administración, tales como interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA PENAL: en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial del presente contrato, el contratista, deberá pagar al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta Pena Pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PARÁGRAFO PRIMERO: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan Multas, Sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre Inscrito el CONTRATISTA respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

PARÁGRAFO SEGUNDO: -APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si lo hubiese, o de la garantía constituida. si eso ultimo no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO TERCERO: Con la suscripción del Contrato, el Contratista autoriza al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.

4. Póliza a afectar

Póliza No. M-100115506 CUMPLIMIENTO del 7/05/ 2020 al 1/6/2021. Compañía Mundial de Seguros.

5. Sujetos a convocar

5.1. Contratista

CONSORCIO CONSTRUCTOR ALFA
Calle 100 No. 7 -33 Torre 1 Oficina 1426
controlalfagrupo1@gmail.com
SERGIO NICOLAS MOLINA SAAVEDRA
Representante Legal

5.2. Aseguradora

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Calle 33 No. 6 B 24 Pisos 1, 2 y 3
3274713 – 3274712
www.segurosmundial.com.co
riesgostecnicos@ segurosmundial.com.co

5.3. Interventoría

CONSORCIO INTER INGECO GNG
Avenida 19 No. 120 – 71 Of. 104
3562690 – 3562691
consorciointeringecongng@gmail.co

5.4. Por el SENA

DEPENDENCIA	NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO	DESIGNACIÓN
Dirección Administrativo y Financiera	Edgar José de la Hoz Hernández	edelahoz@sena.edu.co	Supervisor	
Dirección Administrativo y Financiera	Andrés Ricardo Sánchez Molano	arsanchezm@sena.edu.co	Contratista	Apoyo Supervisión – Frente Calle 57

Cordialmente,

WILSON JAVIER ROJAS MORENO
Director Administrativo y Financiero
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

V.B. Arq. Edgar José de la Hoz Hernández
Coordinador Grupo de Construcciones DAF
Supervisor

Ing. Andrés Ricardo Sánchez Molano <arsanchezm@sena.edu.co>
Apoyo Supervisión

Proyectó: Luis Enrique Castro Ruiz
Abogado Contratista DAF

	SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ART. 86 LEY 1474 DE 2011

PARA: **CAROLINA BARACALDO**
Coordinadora Grupo Integrado de Gestión Contractual

DE: **WILSON JAVIER ROJAS MORENO**
Director Administrativo y Financiero
Ordenador del Gasto

REF.: Contrato Interadministrativo Nº 1069 cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRA, SUSCRITOS POR EL SENA"*

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO E IMPOSICION DE MULTA N° 07 Contrato de Obra Nº 1056 de 2015 – CONTRATISTA CONSORCIO NAUTICO SENA.
SOLICITUD DE INICIO PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

El documento que en adelante se desarrollará tuvo como génesis el informe-solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio suscrito por la Interventoría del Proyecto y radicado ante la Entidad el 20 de octubre de 2020, en ese sentido el Despacho tomará como guía el escrito citado.

La Interventoría en cabeza de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a través del Contrato Interadministrativo Nº 1069 de 2015, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Manual de Supervisión e Interventoría, Capítulo 11.13 expedido por el SENA, presentó a consideración del SENA el presunto incumplimiento del Contratista CONSORCIO NAUTICO SENA, basado en las siguientes consideraciones:

I. DEL CONTRATO

1.- GENERALIDADES DEL CONTRATO DE OBRA Nº 1056 DE 2015

Cuadro Nº 1

CONTRATO DE OBRA Nº 1056 DE 2015	
OBJETO DEL CONTRATO	*"DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO NAÚTICO Y PESQUERO, SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA UBICADO EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA"*
ENTIDAD CONTRATANTE	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA
INTERVENTORÍA	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONTRATISTA OBRA	CONSORCIO NAUTICO SENA
NIT	900.915.992-3

DOMICILIO	Calle 54 Nº 4 A 72 Bogotá D.C.	
TELÉFONO	2480815 – 2353200	
REPRESENTANTE LEGAL	Mateo Borrero Pabón	
CORREO ELECTRONICO	consorcionauticosena@gmail.com	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$36,984,724,407	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17 de diciembre de 2015	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 40,590,460,728	
VALOR DEL ANTICIPO	$ 18.201.090.326	
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	50%	
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	Diecinueve (19) meses	
FECHA DE ACTA INICIO	Primero (01) de abril de 2016	
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	Diecinueve (19) meses	
PRÓRROGA N° 01 - PLAZO	Cinco (05) meses y quince (15) días calendario	
PRÓRROGA N° 02 - PLAZO	Treinta (30) días calendario	
PRÓRROGA N° 03 - PLAZO	Tres (03) meses y cinco (05) días calendario	
PRÓRROGA N° 04 - PLAZO	Siete (07) días calendario	
PRÓRROGA N° 05 - PLAZO	Hasta el 13 de diciembre de 2019	
PRÓRROGA N° 06 - PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2019	
PRÓRROGA N° 07 - PLAZO	Hasta el 19 de noviembre de 2020	
SUSPENSIÓN N° 01	15 de junio de 2018	22 de junio de 2018
SUSPENSIÓN N° 01 Tiempo Total en Días	Siete (07) días calendario	
SUSPENSIÓN N° 01 - PRÓRROGA N° 01	23 de junio de 2018	28 de junio de 2018
SUSPENSIÓN N° 01 - PRÓRROGA N° 01 Tiempo Total en Días	Cinco (05) días calendario	
SUSPENSIÓN N° 01 - PRÓRROGA N° 02	27 de junio de 2018	4 de julio de 2018
SUSPENSIÓN N° 01 - PRÓRROGA N° 02 Tiempo Total en Días	Siete (07) días calendario	
SUSPENSIÓN N° 01 - PRÓRROGA N° 03	4 de julio de 2018	11 de julio de 2018
SUSPENSIÓN N° 01 - PRÓRROGA N° 03 Tiempo Total en Días	Siete (07) días calendario	
SUSPENSIÓN N° 01 - PRÓRROGA N° 04	11 de julio de 2018	19 de julio de 2018
SUSPENSIÓN N° 01 - PRÓRROGA N° 04 Tiempo Total en Días	Ocho (08) días calendario	
SUSPENSIÓN No. 1 TIEMPO TOTAL	Treinta y cuatro (34) días calendario	
SUSPENSIÓN N° 02	Marzo 28 de 2019 al 05 de Abril de 2019	5 de abril de 2019

SUSPENSIÓN N° 02 Tiempo Total en Días	Nueve (09) días calendario	
SUSPENSIÓN N° 02 - PRÓRROGA N° 01 Tiempo Total en Días	5 de abril de 2019	27 de abril de 2019
SUSPENSIÓN N° 02 - PRÓRROGA N° 01 Tiempo Total en Días	Veintidós (22) días calendario	
SUSPENSIÓN No. 2 TIEMPO TOTAL	Treinta y un (31) días calendario	
SUSPENSIÓN N° 03	29 de enero de 2019	31 de mayo de 2019
TIEMPO TOTAL EN DÍAS DE SUSPENSIÓN N° 03	Quince (15) días calendario	
TIEMPO TOTAL DE SUSPENSIÓN No. 3	Quince (15) días calendario	
SUSPENSIÓN N° 04	28 de diciembre de 2019	15 de enero de 2020
TIEMPO TOTAL EN DÍAS DE SUSPENSIÓN N° 04	Diecinueve (19) días calendario	
TIEMPO TOTAL DE SUSPENSIÓN N° 4	Diecinueve (19) días calendario	
SUSPENSIÓN N° 05	25 de marzo de 2020	12 de abril de 2020
TIEMPO TOTAL EN DÍAS DE SUSPENSIÓN N° 05	Diecinueve (19) días calendario	
SUSPENSIÓN N° 05 - PRÓRROGA N° 01	13 de abril de 2020	27 de abril de 2020
SUSPENSIÓN N° 05 - PRÓRROGA N° 01 Tiempo Total en Días	Catorce (14) días calendario	
SUSPENSIÓN N° 05 - PRÓRROGA N° 02	27 de abril de 2020	4 de mayo de 2020
SUSPENSIÓN N° 05 - PRÓRROGA N° 02 Tiempo Total en Días	Treinta (30) días calendario	
SUSPENSIÓN N° 05 - PRÓRROGA N° 03	5 de mayo de 2020	18 de mayo de 2020
SUSPENSIÓN N° 05 - PRÓRROGA N° 03 Tiempo Total en Días	Trece (13) días calendario	
SUSPENSIÓN N° 05 - PRÓRROGA N° 04	19 de mayo de 2020	28 de mayo de 2020
SUSPENSIÓN N° 05 - PRÓRROGA N° 04 Tiempo Total en Días	Siete (07) días calendario	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	1 de octubre de 2017	
FECHA DE TERMINACIÓN (+) SUSPENSIÓNES Y PRORROGAS	21 de enero de 2021	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	21 de enero de 2021	

2.- RESUMEN DEL ESTADO DEL CONTRATO

El siguiente cuadro presenta un resumen de las actuaciones de modificaciones y prorrogas que ha tenido el Contrato de Obra Pública:

Cuadro Nº 2

MODIFICACIONES DEL CONTRATO Nº 1056 DE 2015			PLAZO DEL CONTRATO	DÍAS GENERDOS POR PRORROGAS Y SUSPENSÓN
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO			17-dic-15	
ACTA DE INICIO DE OBRA			28-abr-16	
FECHA FINAL		1-oct-17	21-Enero-2021	
VALOR		**$40,590,460,728**		
		DE	A	
OTROSI No. 01	CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS (PAGOS) A FAVOR DEL FIDEICOMISO PA BANCOLOMBIA FUENTE PYMES (MODIFICACIÓN PARAGRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA 3°)	4-abr-16	1-oct-17	0
OTROSI No. 02	MODIFICACION CLAUSULA SEGUNDA CONTRATO 1056 - 2015 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	13-abr-16	1-oct-17	0
OTROSI No. 03	MODIFICACION CLAUSULA CUARTA CONTRATO 1056 - 2015 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	16-nov-16	1-oct-17	0
OTROSI No. 04	INCORPORAR AL NUMERAL N° 10 LOS ITEMS NO PREVISTOS NO REQUIRIO ADICION	16-dic-16	1-oct-17	0

MODIFICACIONES DEL CONTRATO Nº 1056 DE 2015			PLAZO DEL CONTRATO	DÍAS GENERDOS POR PRORROGAS Y SUSPENSÓN
OTROSI No. 05	CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SENA (PRORROGA PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO 1056 HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2018)	30-jun-17	15-abr-18	165
OTROSI No. 06	MODIFICACION CLAUSULA CUARTA CONTRATO 1056 - 2015 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	6-oct-17	15-abr-18	0
OTROSI No. 07	MODIFICACION CLAUSULA TERCERA CONTRATO 1056 - 2015 (PRORROGA PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO 1056 HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2018)	20-dic-17	15-jun-18	60
SUSPENSIÓN No. 01		15-jun-18	22-jun-18	7
	SUSPENSIÓN No. 01 - Prorroga No. 01	22-jun-18	27-jun-18	5
	SUSPENSIÓN No. 01 - Prorroga No. 02	28-jun-18	4-jul-18	7
	SUSPENSIÓN No. 01 - Prorroga No. 03	4-jul-18	11-jul-18	7
	SUSPENSIÓN No. 01 - Prorroga No. 04	11-jul-18	19-jul-18	8
OTROSI No. 08	CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SENA (PRORROGA PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO 1056 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y ADICIONA EL VALOR DE $ 4,188,280,077)	17-jul-18	31-dic-18	0
OTROSI No. 09	CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SENA (PRORROGA PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO 1056 HASTA EL 30 DEMARZO DE 2019)	28-dic-18	30-mar-19	0

MODIFICACIONES DEL CONTRATO Nº 1056 DE 2015			PLAZO DEL CONTRATO	DÍAS GENERDOS POR PRORROGAS Y SUSPENSÓN
SUSPENSIÓN No. 02		28-mar-19	5-abr-19	9
	SUSPENSIÓN No. 02 - Prorroga No. 01	6-abr-19	17-abr-19	22
SUSPENSIÓN No. 03		29-abr-19	13-may-19	15
OTROSI No. 10	MODIFICACION CLAUSULA TERCERA CONTRATO 1056 - 2015 (PRORROGA PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO 1056 HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2019)	15-may-19	30-dic-19	0
OTROSI No. 11	CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SENA (POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA LOS COSTOS DE INTERVENTORIA Y BENEFICIO INSTITUCIONAL ESTABLECIDO MEDIANTE OTROSÍ N° 10)			0
OTROSI No. 13	CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SENA (POR MEDIO DEL CUAL SE INCLUYEN ITEMS NO PREVISTOS)			0
SUSPENSIÓN No. 04		28-dic-19	15-ene-20	19
OTROSI No. 14	CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SENA (POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA LOS COSTOS DE INTERVENTORIA Y BENEFICIO INSTITUCIONAL ESTABLECIDO MEDIANTE OTROSÍ N° 10)			
OTROSI No. 15	CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SENA MODIFICACION CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO 1056 - 2015			

MODIFICACIONES DEL CONTRATO Nº 1056 DE 2015			**PLAZO DEL CONTRATO**	**DÍAS GENERDOS POR PRORROGAS Y SUSPENSÓN**
SUSPENSIÓN No. 05		25-mar-20	12-abr-20	19
	SUSPENSIÓN No. 05 - Prorroga No. 01	13-abr-20	27-abr-20	14
	SUSPENSIÓN No. 05 - Prorroga No. 02	27-abr-20	4-may-20	30
	SUSPENSIÓN No. 05 - Prorroga No. 03	5-may-20	18-may-20	13
	SUSPENSIÓN No. 05 - Prorroga No. 04	19-may-20	26-may-20	7

3. GARANTIAS DEL CONTRATO - POLIZAS

POLIZAS CONTRATO DE OBRA Nº 1056 DE 2015				
COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. - NIT: 860.009.578 – 6				
TOMADOR: CONSORCIO NAUTICO SENA NIT: 900.915.992 – 3				
ASEGURADO: SENA NIT: 899.999.034-1				
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES 1117				
AMPAROS	**Nº DE POLIZA 33-44-101131328**	**ACTA DE REINICIO 27 de May 2020 Suspensión 5**		
		DESDE	**HASTA**	**VALOR**
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01 – Abr - 2016	21 – Ene – 2023	$ 4.059.046.072.80
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÒN DEL ANTICIPO	01 – Abr - 2016	21 – May – 2021	$ 18.201.090.325.50
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA		$ 10.147.165.182.00
	PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01 – Abr - 2016	21 – Ene – 2024	$ 2.029.523.036.40
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (RCE) No. 33-40-101032936				
AMPARO	**Nº DE POLIZA 439**	**ACTA DE REINICIO 27 de May 2020**		

POLIZAS CONTRATO DE OBRA Nº 1056 DE 2015			
	Suspensión 5		
	DESDE	HASTA	VALOR
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	01 – Abr - 2016	21 – Ene – 2021	$ 2.029.523.036.40

II. HECHOS GENERADORES DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

ANTECEDENTES

El CONSORCIO NAUTICO SENA mediante comunicación remitió a la Interventoría REPROGRAMACION de obra, que comprende desde junio de 2020 con terminación 21 de enero de 2021, la cual fue aprobada por la Interventoría

A partir del mes de junio, la ejecución de obra por parte del CONSORCIO NAUTICO SENA viene presentando atrasos continuos y constantes y que han sido informados por la Interventoría mediante los informes diarios y semanales, mostrando alertas del evento que ha venido acumulándose y que al cierre del presenta informe reporta el 15.62%.

1. PROGRAMACION DE OBRA

La Interventoría, basado en el seguimiento diario de las actividades desarrolladas por el CONSORCIO NAUTICO SENA, evidenció un continuo incumpliendo de las obligaciones estipuladas dentro del contrato 1056 de 2015, situación que exigió a la interventoría solicitar el inicio de un proceso sancionatorio frente al posible incumplimiento con la ejecución del contrato de la referencia, debido a:

- PROGRAMACION DE OBRA CON UN RETRASO DEL QUINCCE PUNTO SESENTA Y DOS POR CIENTO (15.62%).

Evidenció la Interventoría el posible incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONSORCIO NÁUTICO SENA, en la ejecución del Contrato Nº 1056 de 2015, razón por la cual, informó formalmente a la Entidad, y, presentó las evidencias relacionadas con la trazabilidad del contrato, advirtiendo presuntamente incumplimientos del contratista derivados de los informes diarios, semanales y mensuales presentados al SENA. La información entregada da cuenta del avance del proyecto, el cual no corresponde a las programaciones entregas por el CONSORCIO NAUTICO SENA y que muestran un continuo atraso difícil de superar en el plazo contractual establecido en el último modificatorio (Fecha de Terminación: 21 de enero de 2021). Así, evidenció la Interventoría un presunto incumplimiento según lo establecido en sus obligaciones a cumplir dentro del contrato.

PROGRAMACION DE OBRA Vs. EJECUCION REAL DE OBRA

Indicó la Interventoría que el CONSORCIO NÁUTICO SENA, ha venido incumpliendo con la programación de obra desde el reinicio de actividades, cuya fecha corresponde al día veintisiete (27) de mayo de 2020 (Acta que determinó el final de la Suspensión No. 5), llegando a un atraso considerable a la fecha así:

- Obra ejecutada (Octubre 18 de 2020): $27.333.616.254,oo – 67.34%
- Programación de Obra (Octubre 18 de 2020): $33.673.846.220,oo – 82.96%
- Atraso SEMANA 235 **$6.340.229.966,oo – 15,62%**

La obra ejeuctada Vs. programacion de obra, refleja un atraso en la semana Nº 235 de 15.62%, equivalente a **$6.340.229.966,oo**, lo anterior, con corte a de Corte: 18 de Octubre de 2020.

Un analisis lineal del proyecto, concluye que CONSORCIO NAUTICO SENA, deberá invertir en el plazo que resta del contrato una ejecucion mensual aproximado de $3.737 millones de pesos, situacion que a la fecha el Consorcio no ha realizado durante todo el tiempo transcurrido del contrato.

CONSOLIDADO SEMANAL DE AVANCE - AÑO 2020

No.	de:	a:	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA	NEGATIVO ATRASO	
SEM 195	6-ene-20	12-ene-20	99.18%	68.57%	-30.61%	ATRASO	
SEM 196	13-ene-20	19-ene-20	61.61%	68.58%	6.98%	O.K.	Punto de Reprogramación
SEM 197	20-ene-20	26-ene-20	62.59%	68.58%	5.99%	O.K.	
SEM 198	27-ene-20	2-feb-20	63.57%	68.66%	5.08%	O.K.	

SEM 199	3-feb-20	9-feb-20	64.66%	68.68%	4.02%	O.K.	
SEM 200	10-feb-20	16-feb-20	65.74%	68.78%	3.04%	O.K.	
SEM 201	17-feb-20	23-feb-20	66.82%	68.99%	2.17%	O.K.	
SEM 202	24-feb-20	1-mar-20	67.90%	69.11%	1.20%	O.K.	
SEM 203	2-mar-20	8-mar-20	69.01%	69.17%	0.16%	O.K.	
SEM 204	9-mar-20	15-mar-20	70.11%	69.29%	-0.82%	ATRASO	
SEM 205	16-mar-20	22-mar-20	71.22%	69.39%	-1.83%	ATRASO	
SEM 206	23-mar-20	29-mar-20	72.33%	69.39%	-2.93%	ATRASO	
SEM 207	30-mar-20	5-abr-20	73.46%	69.39%	-4.07%	ATRASO	
SEM 208	6-abr-20	12-abr-20	74.59%	61.43%	-13.16%	ATRASO	
SEM 209	13-abr-20	19-abr-20	75.72%	61.43%	-14.29%	ATRASO	
SEM 210	20-abr-20	26-abr-20	76.85%	61.43%	-15.42%	ATRASO	
SEM 211	27-abr-20	3-may-20	77.71%	61.43%	-16.28%	ATRASO	
SEM 212	4-may-20	10-may-20	78.58%	61.43%	-17.15%	ATRASO	
SEM 213	11-may-20	17-may-20	79.44%	61.43%	-18.01%	ATRASO	
SEM 214	18-may-20	24-may-20	80.30%	61.43%	-18.87%	ATRASO	
SEM 215	25-may-20	31-may-20	81.16%	61.43%	-19.73%	ATRASO	
SEM 216	1-jun-20	7-jun-20	82.17%	61.43%	-20.75%	ATRASO	
SEM 217	8-jun-20	14-jun-20	83.19%	61.43%	-21.76%	ATRASO	
SEM 218	15-jun-20	21-jun-20	61.82%	61.50%	-0.32%	ATRASO	Punto de Reprogramación
SEM 219	22-jun-20	28-jun-20	61.96%	61.54%	-0.41%	ATRASO	
SEM 220	29-jun-20	5-jul-20	63.17%	61.57%	-1.60%	ATRASO	
SEM 221	6-jul-20	12-jul-20	64.39%	61.66%	-2.73%	ATRASO	
SEM 222	13-jul-20	19-jul-20	65.61%	61.77%	-3.84%	ATRASO	
SEM 223	20-jul-20	26-jul-20	66.83%	61.87%	-4.96%	ATRASO	
SEM 224	27-jul-20	2-ago-20	67.93%	61.97%	-5.96%	ATRASO	
SEM 225	3-ago-20	9-ago-20	69.03%	62.02%	-7.01%	ATRASO	
SEM 226	10-ago-20	16-ago-20	70.14%	62.08%	-8.06%	ATRASO	
SEM 227	17-ago-20	23-ago-20	71.24%	65.36%	-5.88%	ATRASO	
SEM 228	24-ago-20	30-ago-20	72.34%	65.43%	-6.92%	ATRASO	
SEM 229	31-ago-20	6-sep-20	74.05%	65.60%	-8.45%	ATRASO	
SEM 230	7-sep-20	13-sep-20	75.75%	65.69%	-10.06%	ATRASO	
SEM 231	14-sep-20	20-sep-20	77.45%	65.76%	-11.69%	ATRASO	
SEM 232	21-sep-20	27-sep-20	79.15%	66.06%	-13.09%	ATRASO	

SEM 233	28-sep-20	04-oct-20	**80.42%**	**66.21%**	**-14.21%**	**ATRASO**	
SEM 234	05-oct-20	11-oct-20	**81.69%**	**67.03%**	**-14.66%**	**ATRASO**	
SEM 235	12-oct-20	18-oct-20	**82.96%**	**67.34%**	**-15.62%**	**ATRASO**	

2. PERSONAL INCOMPLETO AL PRESENTADO EN LA PROGRAMACION

La Interventoría, basada en el seguimiento diario de las actividades desarrolladas por el CONSORCIO NAUTICO SENA, evidenció un continuo incumpliendo con las obligaciones estipuladas dentro del Contrato 1056 de 2015, situación que exigió a la interventoría solicitar el inicio de un proceso sancionatorio por el posible incumplimiento con la ejecución del contrato de la referencia, debido a:

PERSONAL OPERATIVO MÍNIMO DE OBRA

De conformidad con el Contrato Nº 1056 de 2015, el CONSORCIO NÁUTICO SENA, se obliga a contar con el personal en obra requerido para la construcción, y a mantener permanentemente el personal suficiente que garantice el avance normal de la obra, obligación que claramente se está incumpliendo, y afecta la ejecución de la obra, como se evidencia en el atraso de la programación, lo cual no le ha permitido al contratista cumplir con las obligaciones contractuales.

La interventoría con el seguimiento diario y los informes semanales y mensuales, ha entregado los reportes de los acontecimientos de la obra a la Entidad Contratante SENA, en los cuales se ha evidenciado la falta de personal en obra, y se ha requerido al Consorcio Náutico Sena en los distintos comités técnicos y en diferentes comunicaciones, el compromiso de incrementar el personal; la interventoría presenta relación del déficit reportado cada día en los informes diarios de personal, según programación de personal entregado por el mismo CONSORCIO NÁUTICO SENA desde el reinicio de actividades en mayo 27 de 2020.

Como resumen del último mes transcurrido, en la **Tabla Nº 1,** se resume el personal programado Vs. lo reportado semana a semana, así como el déficit de personal que a la fecha no se evidencia en obra, siendo un factor importante en el atraso de la ejecución del proyecto.

El cuadro evidencia en las últimas cuatro semanas, el déficit de personal, en las cuales sólo se cumple con el personal administrativo y no se cuenta con el personal operativo suficiente así:

Nº SEMANA	DE	A	PERSONAL PROGRAMADO	PERSONAL EN OBRA	DIFERENCIA	NEGATIVO DEFICIT
SEM 225	3-ago-20	9-ago-20	**30**	**34**	**4**	O.K. CUMPLE
SEM 226	10-ago-20	16-ago-20	**30**	**42**	**12**	O.K. CUMPLE
SEM 227	17-ago-20	23-ago-20	**30**	**37**	**7**	O.K. CUMPLE
SEM 228	24-ago-20	30-ago-20	**30**	**35**	**5**	O.K. CUMPLE
SEM 229	31-ago-20	6-sep-20	**48**	**40**	**-8**	DEFICIL DE PERSONAL
SEM 230	7-sep-20	13-sep-20	**48**	**39**	**-9**	DEFICIL DE PERSONAL
SEM 231	14-sep-20	20-sep-20	**48**	**43**	**-5**	DEFICIT DE PERSONAL
SEM 232	21-sep-20	27-sep-20	**48**	**42**	**-6**	DEFICIT DE PERSONAL
SEM 233	28-sep-20	04-oct-20	**52**	**38**	**-14**	DEFICIT DE PERSONAL
SEM 234	05-oct-20	11-oct-20	**52**	**24**	**-28**	DEFICIT DE PERSONAL
SEM 235	12-oct-20	18-oct-20	**52**	**05**	**-47**	DEFICIT DE PERSONAL

III. CLAUSULAS POSIBLEMENTE INCUMPLIDAS CON RELACIÓN A LOS RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PROGRAMADA.

Conforme a lo mencionado a lo largo del presente documento, y con base en los antecedentes fácticos descritos, se advierte el presunto incumplimiento de las siguientes obligaciones contractualmente pactadas en el Contrato de Obra Nº 1056 de 2015, las cuales resultan conducentes y pertinentes a los hechos presuntamente descritos como incumplidos:

5.1 CLAUSULA QUINTA – Obligaciones del Contratista: Además de las contenidas en el pliego de condiciones y el estudio previo, documentos que hacen parte integral del presente contrato son obligaciones del contratista las siguientes:"

OBLIGACIONES GENERALES:

Numeral (i)

- (i) *"Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y los estudios previos los cuales so documentos que hacen parte integral del contrato."*

Numeral (xxii)

- **(***xxii) "Responder ante las autoridades competentes por los actos y omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1.993*

Numeral (xxxi)

- (xxxi). "*Las demás contempladas en el Artículo 5 de la ley 80 de 1.993. todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo y las que deriven directamente del objeto contractual. "*

5.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Numeral (xii)

- Numeral xii *"Garantizar frente al tema de capacidad instalada, que cuenta con los medios, personal, equipos y herramienta requeridas para la ejecución del contrato".*

Numeral (xv)

- Numeral xv *"…Ejecutar el contrato de una forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas…"*

Ley 80 de 1993

De lo fines de la contratación estatal

Art. 3º Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales colaboraran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

De los derechos y deberes de los contratistas

Art. 5º Para la realización de los fines de que trata el artículo 3º de esta ley, los contratistas:

(…)

2º. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad…

En ese orden de ideas, concluyó la Interventoría que los incumplimientos descritos se concretan en:

1. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO Nº 1.- PROGRAMACION DE OBRA

De acuerdo a los antecedentes descritos se advierte que, las consecuencias que determinan el actuar del Contratista de Obra conllevan necesariamente a la declaratoria de INCUMPLIMIENTO del CONSORCIO NAUTICO SENA, lo anterior basado en las disposiciones previstas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En este sentido, se concluye que la no ejecución de las obras por parte del CONSORCIO, afecta el desarrollo del objeto y alcance contractualmente previsto, poniendo al Proyecto en una posición de riesgo por la no funcionalidad del mismo, lo anterior, al no desarrollarse las actividades dentro de los cronogramas contractualmente previstos.

2. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO Nº 2.- PERSONAL MINIMO DEL OFRECIDO POR EL CONSORCIO (PROGRAMACION DE OBRA)

De acuerdo a los antecedentes descritos se advierte que, las consecuencias que determinan el actuar del Contratista de Obra conllevan necesariamente a la declaratoria de INCUMPLIMIENTO 07 por parte del CONSORCIO NAUTICO SENA, lo anterior basado en las disposiciones previstas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En este sentido, se concluye que la falta de personal necesario para la ejecución de las obras, el cual fue propuesto por el CONSORCIO en su Programación, afecta directamente los tiempos establecidos en el cronograma, lo que determina el desarrollo negativo del objeto y alcance contractualmente previsto, configurando con ello, un actuar omisivo por parte del Contratista de Obra, lo que desencadena una posición de riesgo en la funcionalidad de presente Proyecto.

IV. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICION DE MULTA RECOMENDADA DE ACUERDO CON LOS HECHOS INCUMPLIDOS

El Acto Administrativo que determina la sanción debe aplicar la fórmula objetiva establecida por las partes en el Otrosí Nº 8 que modifica la Cláusula Octava del Contrato Nº 1056 de 2015, la cual establece sobre el particular:

"CLÁUSULA PRIMERA: Modificar de común acuerdo la Cláusula Octava la cual quedara así:

"CLÁUSULA OCTAVA- MULTAS: En virtud de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de verificarse el incumplimiento o cumplimiento parcial de algunas de las actividades y obligaciones propias del presente contrato, EL SENA impondrá a cargo de EL CONTRATISTA multas sucesivas diarias del 1% del valor que se determine, de las actividades, bienes o servicios requeridos y no prestados conforme al cronograma de ejecución aprobado, sin sobrepasar el 10% del valor total de las mismas. Si el CONTRATISTA no cumple con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades que le han sido impuestas y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará la multa correspondiente a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento. El pago o la deducción de dichas multas, no exonera al CONTRATISTA de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza que EL SENA descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula de multas. De no existir tales saldos a favor de EL CONTRATISTA o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula de multa, EL SENA podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar."

Como consecuencia de lo anterior, a la fecha del presente comunicado se advierte un atraso atribuible al CONSORCIO NAUTICO SENA para la semana de ejecución N.º 235 (12/10/2020 – 18/10/2020), equivalente al quince coma sesenta y dos por ciento (15,62%) de atraso, lo cual, corresponde a la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($6.340'229.966 M/L), por tanto, en aplicación a la forma de tasación de la multa, se determina como valor para imposición de la misma la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDAL LEGAL ($634'022.996 M/L), lo anterior, en atención a los días de retraso y la tasación máxima estipulada para tal efecto.

Sin embargo, se advierte que la tasación de la multa debe ajustarse bajo los parámetros contractualmente dispuestos, lo anterior, en caso de que el atraso disminuya de la tasación máxima estipulada en el citado Otrosí Nº 8, lo anterior, al momento de emitir el Acto Administrativo Sancionatorio correspondiente.

Es importante señalar, que esta Interventoría presenta Informes diarios, semanales y mensuales que permiten determinar esta situación.

V. DE LAS PRUEBAS

La Interventoría soportó probatoriamente el escrito petitorio de inicio de diligencias, en los siguientes documentos:

PRUEBAS

1. CONTRATO DE OBRA Nº 1067 DE 2015
2. POLIZA CUMPLIMIENTO 33-44-101131328-17
3. INFORMES SEMANALES

CONSOLIDADO SEMANAL AÑO 2020

SEM 195	-	AVANCE	-	(	6-ene-20	12-ene-20)
SEM 196	-	AVANCE	-	(	13-ene-20	19-ene-20)
SEM 197	-	AVANCE	-	(	20-ene-20	26-ene-20)
SEM 198	-	AVANCE	-	(	27-ene-20	2-feb-20)
SEM 199	-	AVANCE	-	(	3-feb-20	9-feb-20)
SEM 200	-	AVANCE	-	(	10-feb-20	16-feb-20)
SEM 201	-	AVANCE	-	(	17-feb-20	23-feb-20)
SEM 202	-	AVANCE	-	(	24-feb-20	1-mar-20)
SEM 203	-	AVANCE	-	(	2-mar-20	8-mar-20)
SEM 204	-	AVANCE	-	(	9-mar-20	15-mar-20)
SEM 205	-	AVANCE	-	(	16-mar-20	22-mar-20)
SEM 206	-	AVANCE	-	(	23-mar-20	29-mar-20)
SEM 207	-	AVANCE	-	(	30-mar-20	5-abr-20)
SEM 208	-	AVANCE	-	(	6-abr-20	12-abr-20)
SEM 209	-	AVANCE	-	(	13-abr-20	19-abr-20)
SEM 210	-	AVANCE	-	(	20-abr-20	26-abr-20)
SEM 211	-	AVANCE	-	(	27-abr-20	3-may-20)
SEM 212	-	AVANCE	-	(	4-may-20	10-may-20)
SEM 213	-	AVANCE	-	(	11-may-20	17-may-20)
SEM 214	-	AVANCE	-	(	18-may-20	24-may-20)
SEM 215	-	AVANCE	-	(	25-may-20	31-may-20)
SEM 216	-	AVANCE	-	(	1-jun-20	7-jun-20)

SEM 217 - AVANCE - (8-jun-20 14-jun-20)
SEM 218 - AVANCE - (15-jun-20 21-jun-20)
SEM 219 - AVANCE - (22-jun-20 28-jun-20)
SEM 220 - AVANCE - (29-jun-20 5-jul-20)
SEM 221 - AVANCE - (6-jul-20 12-jul-20)
SEM 222 - AVANCE - (13-jul-20 19-jul-20)
SEM 223 - AVANCE - (20-jul-20 26-jul-20)
SEM 224 - AVANCE - (27-jul-20 2-ago-20)
SEM 225 - AVANCE - (3-ago-20 9-ago-20)
SEM 226 - AVANCE - (10-ago-20 16-ago-20)
SEM 227 - AVANCE - (17-ago-20 23-ago-20)
SEM 228 - AVANCE - (24-ago-20 30-ago-20)
SEM 229 - AVANCE - (31-ago-20 6-sep-20)
SEM 230 - AVANCE - (7-sep-20 13-sep-20)
SEM 231 - AVANCE - (14-sep-20 20-sep-20)
SEM 232 - AVANCE - (21-sep-20 27-sep-20)
SEM 233 - AVANCE - (28-sep-20 4-oct-20)
SEM 234 - AVANCE - (5-oct-20 11-oct-20)
SEM 235 - AVANCE - (12-oct-20 18-oct-20)

INFORMES DIARIOS

CONSOLIDADO INFORMES DIARIOS

OFICIO No. 0992 SEM 196 - Informe Diario - (16-ene-20)
OFICIO No. 0995 SEM 196 - Informe Diario - (17-ene-20)
OFICIO No. 0996 SEM 196 - Informe Diario - (18-ene-20)
OFICIO No. 0997 SEM 197 - Informe Diario - (20-ene-20)
OFICIO No. 0998 SEM 197 - Informe Diario - (21-ene-20)
OFICIO No. 0999 SEM 197 - Informe Diario - (22-ene-20)
OFICIO No. 1001 SEM 197 - Informe Diario - (23-ene-20)
OFICIO No. 1002 SEM 197 - Informe Diario - (24-ene-20)
OFICIO No. 1003 SEM 197 - Informe Diario - (25-ene-20)
OFICIO No. 1004 SEM 198 - Informe Diario - (27-ene-20)
OFICIO No. 1005 SEM 198 - Informe Diario - (28-ene-20)

OFICIO No. 1008	SEM 198	-	Informe Diario	-	(29-ene-20)	
OFICIO No. 1009	SEM 198	-	Informe Diario	-	(30-ene-20)	
OFICIO No. 1010	SEM 198	-	Informe Diario	-	(31-ene-20)	
OFICIO No. 1011	SEM 198	-	Informe Diario	-	(1-feb-20)	
OFICIO No. 1013	SEM 199	-	Informe Diario	-	(3-feb-20)	
OFICIO No. 1014	SEM 199	-	Informe Diario	-	(4-feb-20)	
OFICIO No. 1016	SEM 199	-	Informe Diario	-	(5-feb-20)	
OFICIO No. 1017	SEM 199	-	Informe Diario	-	(6-feb-20)	
OFICIO No. 1018	SEM 199	-	Informe Diario	-	(7-feb-20)	
OFICIO No. 1019	SEM 199	-	Informe Diario	-	(8-feb-20)	
OFICIO No. 1021	SEM 200	-	Informe Diario	-	(10-feb-20)	
OFICIO No. 1022	SEM 200	-	Informe Diario	-	(11-feb-20)	
OFICIO No. 1023	SEM 200	-	Informe Diario	-	(12-feb-20)	
OFICIO No. 1025	SEM 200	-	Informe Diario	-	(13-feb-20)	
OFICIO No. 1026	SEM 200	-	Informe Diario	-	(14-feb-20)	
OFICIO No. 1026	SEM 200	-	Informe Diario	-	(15-feb-20)	
OFICIO No. 1030	SEM 201	-	Informe Diario	-	(17-feb-20)	
OFICIO No. 1031	SEM 201	-	Informe Diario	-	(18-feb-20)	
OFICIO No. 1032	SEM 201	-	Informe Diario	-	(19-feb-20)	
OFICIO No. 1033	SEM 201	-	Informe Diario	-	(20-feb-20)	
OFICIO No. 1034	SEM 201	-	Informe Diario	-	(21-feb-20)	
OFICIO No. 1036	SEM 201	-	Informe Diario	-	(22-feb-20)	
OFICIO No. 1037	SEM 202	-	Informe Diario	-	(24-feb-20)	
OFICIO No. 1039	SEM 202	-	Informe Diario	-	(25-feb-20)	
OFICIO No. 1040	SEM 202	-	Informe Diario	-	(26-feb-20)	
OFICIO No. 1042	SEM 202	-	Informe Diario	-	(27-feb-20)	
OFICIO No. 1043	SEM 202	-	Informe Diario	-	(28-feb-20)	
OFICIO No. 1044	SEM 202	-	Informe Diario	-	(29-feb-20)	
OFICIO No. 1046	SEM 203	-	Informe Diario	-	(2-mar-20)	
OFICIO No. 1047	SEM 203	-	Informe Diario	-	(3-mar-20)	
OFICIO No. 1048	SEM 203	-	Informe Diario	-	(4-mar-20)	
OFICIO No. 1049	SEM 203	-	Informe Diario	-	(5-mar-20)	
OFICIO No. 1050	SEM 203	-	Informe Diario	-	(6-mar-20)	
OFICIO No. 1051	SEM 203	-	Informe Diario	-	(7-mar-20)	

OFICIO No. 1052	SEM 204	-	Informe Diario	-	(9-mar-20)	
OFICIO No. 1054	SEM 204	-	Informe Diario	-	(10-mar-20)	
OFICIO No. 1055	SEM 204	-	Informe Diario	-	(11-mar-20)	
OFICIO No. 1059	SEM 204	-	Informe Diario	-	(12-mar-20)	
OFICIO No. 1060	SEM 204	-	Informe Diario	-	(13-mar-20)	
OFICIO No. 1061	SEM 204	-	Informe Diario	-	(14-mar-20)	
OFICIO No. 1062	SEM 205	-	Informe Diario	-	(16-mar-20)	
OFICIO No. 1063	SEM 205	-	Informe Diario	-	(17-mar-20)	
OFICIO No. 1064	SEM 205	-	Informe Diario	-	(18-mar-20)	
OFICIO No. 1066	SEM 205	-	Informe Diario	-	(19-mar-20)	
OFICIO No. 1068	SEM 205	-	Informe Diario	-	(20-mar-20)	
OFICIO No. 1070	SEM 215	-	Informe Diario	-	(27-may-20)	
OFICIO No. 1071	SEM 215	-	Informe Diario	-	(28-may-20)	
OFICIO No. 1072	SEM 215	-	Informe Diario	-	(29-may-20)	
OFICIO No. 1073	SEM 215	-	Informe Diario	-	(30-may-20)	
OFICIO No. 1074	SEM 216	-	Informe Diario	-	(1-jun-20)	
OFICIO No. 1075	SEM 216	-	Informe Diario	-	(2-jun-20)	
OFICIO No. 1076	SEM 216	-	Informe Diario	-	(3-jun-20)	
OFICIO No. 1078	SEM 216	-	Informe Diario	-	(4-jun-20)	
OFICIO No. 1079	SEM 216	-	Informe Diario	-	(5-jun-20)	
OFICIO No. 1080	SEM 216	-	Informe Diario	-	(6-jun-20)	
OFICIO No. 1081	SEM 217	-	Informe Diario	-	(8-jun-20)	
OFICIO No. 1082	SEM 217	-	Informe Diario	-	(9-jun-20)	
OFICIO No. 1083	SEM 217	-	Informe Diario	-	(10-jun-20)	
OFICIO No. 1084	SEM 217	-	Informe Diario	-	(11-jun-20)	
OFICIO No. 1085	SEM 217	-	Informe Diario	-	(12-jun-20)	
OFICIO No. 1086	SEM 217	-	Informe Diario	-	(13-jun-20)	
OFICIO No. 1087	SEM 218	-	Informe Diario	-	(16-jun-20)	
OFICIO No. 1088	SEM 218	-	Informe Diario	-	(17-jun-20)	
OFICIO No. 1089	SEM 218	-	Informe Diario	-	(18-jun-20)	
OFICIO No. 1090	SEM 218	-	Informe Diario	-	(19-jun-20)	
OFICIO No. 1091	SEM 218	-	Informe Diario	-	(20-jun-20)	
OFICIO No. 1092	SEM 219	-	Informe Diario	-	(23-jun-20)	
OFICIO No. 1093	SEM 219	-	Informe Diario	-	(24-jun-20)	

OFICIO No. 1094	SEM 219	-	Informe Diario	-	(	25-jun-20	)
OFICIO No. 1095	SEM 219	-	Informe Diario	-	(	26-jun-20	)
OFICIO No. 1096	SEM 219	-	Informe Diario	-	(	27-jun-20	)
OFICIO No. 1097	SEM 220	-	Informe Diario	-	(	30-jun-20	)
OFICIO No. 1098	SEM 220	-	Informe Diario	-	(	1-jul-20	)
OFICIO No. 1099	SEM 220	-	Informe Diario	-	(	2-jul-20	)
OFICIO No. 1100	SEM 220	-	Informe Diario	-	(	3-jul-20	)
OFICIO No. 1101	SEM 220	-	Informe Diario	-	(	4-jul-20	)
OFICIO No. 1102	SEM 221	-	Informe Diario	-	(	6-jul-20	)
OFICIO No. 1103	SEM 221	-	Informe Diario	-	(	7-jul-20	)
OFICIO No. 1104	SEM 221	-	Informe Diario	-	(	8-jul-20	)
OFICIO No. 1105	SEM 221	-	Informe Diario	-	(	9-jul-20	)
OFICIO No. 1106	SEM 221	-	Informe Diario	-	(	10-jul-20	)
OFICIO No. 1107	SEM 221	-	Informe Diario	-	(	11-jul-20	)
OFICIO No. 1108	SEM 222	-	Informe Diario	-	(	13-jul-20	)
OFICIO No. 1109	SEM 222	-	Informe Diario	-	(	14-jul-20	)
OFICIO No. 1110	SEM 222	-	Informe Diario	-	(	15-jul-20	)
OFICIO No. 1111	SEM 222	-	Informe Diario	-	(	16-jul-20	)
OFICIO No. 1112	SEM 222	-	Informe Diario	-	(	17-jul-20	)
OFICIO No. 1113	SEM 222	-	Informe Diario	-	(	18-jul-20	)
OFICIO No. 1114	SEM 223	-	Informe Diario	-	(	21-jul-20	)
OFICIO No. 1115	SEM 223	-	Informe Diario	-	(	22-jul-20	)
OFICIO No. 1116	SEM 223	-	Informe Diario	-	(	23-jul-20	)
OFICIO No. 1117	SEM 223	-	Informe Diario	-	(	24-jul-20	)
OFICIO No. 1118	SEM 223	-	Informe Diario	-	(	25-jul-20	)
OFICIO No. 1119	SEM 224	-	Informe Diario	-	(	27-jul-20	)
OFICIO No. 1120	SEM 224	-	Informe Diario	-	(	28-jul-20	)
OFICIO No. 1121	SEM 224	-	Informe Diario	-	(	29-jul-20	)
OFICIO No. 1122	SEM 224	-	Informe Diario	-	(	30-jul-20	)
OFICIO No. 1123	SEM 224	-	Informe Diario	-	(	31-jul-20	)
OFICIO No. 1124	SEM 224	-	Informe Diario	-	(	1-ago-20	)
OFICIO No. 1125	SEM 225	-	Informe Diario	-	(	3-ago-20	)
OFICIO No. 1126	SEM 225	-	Informe Diario	-	(	4-ago-20	)
OFICIO No. 1127	SEM 225	-	Informe Diario	-	(	5-ago-20	)

OFICIO No. 1128	SEM 225	-	Informe Diario	-	(6-ago-20)	
OFICIO No. 1129	SEM 225	-	Informe Diario	-	(8-ago-20)	
OFICIO No. 1130	SEM 226	-	Informe Diario	-	(10-ago-20)	
OFICIO No. 1131	SEM 226	-	Informe Diario	-	(11-ago-20)	
OFICIO No. 1132	SEM 226	-	Informe Diario	-	(12-ago-20)	
OFICIO No. 1133	SEM 226	-	Informe Diario	-	(13-ago-20)	
OFICIO No. 1134	SEM 226	-	Informe Diario	-	(14-ago-20)	
OFICIO No. 1135	SEM 226	-	Informe Diario	-	(15-ago-20)	
OFICIO No. 1136	SEM 226	-	Informe Diario	-	(16-ago-20)	
OFICIO No. 1137	SEM 227	-	Informe Diario	-	(18-ago-20)	
OFICIO No. 1138	SEM 227	-	Informe Diario	-	(19-ago-20)	
OFICIO No. 1139	SEM 227	-	Informe Diario	-	(20-ago-20)	
OFICIO No. 1140	SEM 227	-	Informe Diario	-	(21-ago-20)	
OFICIO No. 1141	SEM 227	-	Informe Diario	-	(22-ago-20)	
OFICIO No. 1142	SEM 228	-	Informe Diario	-	(24-ago-20)	
OFICIO No. 1143	SEM 228	-	Informe Diario	-	(25-ago-20)	
OFICIO No. 1144	SEM 228	-	Informe Diario	-	(26-ago-20)	
OFICIO No. 1145	SEM 228	-	Informe Diario	-	(27-ago-20)	
OFICIO No. 1146	SEM 228	-	Informe Diario	-	(28-ago-20)	
OFICIO No. 1147	SEM 228	-	Informe Diario	-	(29-ago-20)	
OFICIO No. 1148	SEM 229	-	Informe Diario	-	(31-ago-20)	
OFICIO No. 1149	SEM 229	-	Informe Diario	-	(1-sep-20)	
OFICIO No. 1150	SEM 229	-	Informe Diario	-	(2-sep-20)	
OFICIO No. 1151	SEM 229	-	Informe Diario	-	(3-sep-20)	
OFICIO No. 1152	SEM 229	-	Informe Diario	-	(4-sep-20)	
OFICIO No. 1153	SEM 229	-	Informe Diario	-	(5-sep-20)	
OFICIO No. 1154	SEM 230	-	Informe Diario	-	(7-sep-20)	
OFICIO No. 1155	SEM 230	-	Informe Diario	-	(8-sep-20)	
OFICIO No. 1156	SEM 230	-	Informe Diario	-	(9-sep-20)	
OFICIO No. 1157	SEM 230	-	Informe Diario	-	(10-sep-20)	
OFICIO No. 1158	SEM 230	-	Informe Diario	-	(11-sep-20)	
OFICIO No. 1159	SEM 230	-	Informe Diario	-	(12-sep-20)	
OFICIO No. 1160	SEM 231	-	Informe Diario	-	(14-sep-20)	
OFICIO No. 1162	SEM 231	-	Informe Diario	-	(15-sep-20)	

OFICIO No. 1163	SEM 231	-	Informe Diario	-	(16-sep-20)	
OFICIO No. 1164	SEM 231	-	Informe Diario	-	(17-sep-20)	
OFICIO No. 1165	SEM 231	-	Informe Diario	-	(18-sep-20)	
OFICIO No. 1166	SEM 231	-	Informe Diario	-	(19-sep-20)	
OFICIO No. 1167	SEM 232	-	Informe Diario	-	(21-sep-20)	
OFICIO No. 1169	SEM 232	-	Informe Diario	-	(22-sep-20)	
OFICIO No. 1170	SEM 232	-	Informe Diario	-	(23-sep-20)	
OFICIO No. 1171	SEM 232	-	Informe Diario	-	(24-sep-20)	
OFICIO No. 1172	SEM 232	-	Informe Diario	-	(25-sep-20)	
OFICIO No. 1173	SEM 232	-	Informe Diario	-	(26-sep-20)	
OFICIO No. 1174	SEM 233		Informe Diario	-	(28-sep-20)	
OFICIO No. 1175	SEM 233		Informe Diario	-	(29-sep-20)	
OFICIO No. 1176	SEM 233		Informe Diario	-	(30-sep-20)	
OFICIO No. 1177	SEM 233		Informe Diario	-	(1-oct-20)	
OFICIO No. 1178	SEM 233		Informe Diario	-	(2-oct-20)	
OFICIO No. 1179	SEM 233		Informe Diario	-	(3-oct-20)	
OFICIO No. 1180	SEM 233		Informe Diario	-	(5-oct-20)	
OFICIO No. 1181	SEM 232	-	Informe Diario	-	(6-oct-20)	
OFICIO No. 1182	SEM 233		Informe Diario	-	(7-oct-20)	
OFICIO No. 1183	SEM 233		Informe Diario	-	(8-oct-20)	
OFICIO No. 1184	SEM 233		Informe Diario	-	(9-octp-20)	
OFICIO No. 1185	SEM 233		Informe Diario	-	(10-oct-20)	
OFICIO No. 1186	SEM 233		Informe Diario	-	(11-oct-20)	
OFICIO No. 1187	SEM 233		Informe Diario	-	(12-oct-20)	
OFICIO No. 1188	SEM 233		Informe Diario	-	(13-oct-20)	
OFICIO No. 1189	SEM 233		Informe Diario	-	(14-oct-20)	
OFICIO No. 1190	SEM 233		Informe Diario	-	(15-oct-20)	
OFICIO No. 1191	SEM 233		Informe Diario	-	(16-oct-20)	
OFICIO No. 1192	SEM 233		Informe Diario	-	(17-oct-20)	
OFICIO No. 1193	SEM 233		Informe Diario	-	(18-oct-20)	

VI. SUJETOS PROCESALES A CITAR

Contratista

CONSORCIO NAUTICO SENA
Ingeniero
MATEO BORRERO PABON
Calla 73 No. 7 – 31 Piso 10
mateo.borrero@idestra.net

Interventor

Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Carrera 17 No. 32 A 28
idexud@udistrital.edu.co

Aseguradora

Seguros del Estado S.A.
Carrera 7 No. 57 - 67
https://www.segurosdelestado.com/

Funcionarios del Sena

DEPENDENCIA	NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO	DESIGNACIÓN
➢ Dirección Administrativo y Financiera	Edward Yesid Santos	eysantos@sena.edu.co	Supervisor	
➢ Dirección Administrativo y Financiera	Oscar Iván Martínez	oimartinez@sena.edu.co	Contratista	Apoyo Supervisión Buenaventura

Lo anterior para su conocimiento y demás fines legales pertinentes.

WILSON JAVIER ROJAS MORENO
Director Administrativo y Financiero
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

	SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ART. 86 LEY 1474 DE 2011

PARA: **CAROLINA BARACALDO**
Coordinadora Grupo Integrado de Gestión Contractual

DE: **WILSON JAVIER ROJAS MORENO**
Director Administrativo y Financiero
Ordenador del Gasto

ASUNTO: Solicitud formal de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio de Incumplimiento e imposición de multa en contra del Consorcio Sena 2016, conforme al artículo 86 de la Ley 1474 y demás normas concordantes. Incumplimiento No. 2

Contrato de Obra No. 1059 de 2016.

Celebrado entre El Servicio Nacional De Aprendizaje - SENA y Consorcio Sena 2016, cuyo objeto es: *"Estudios técnicos, diseños, demolición parcial, construcción y reforzamiento estructural de la infraestructura física de la regional Santander "Centro de Servicios Empresariales y Turísticos", en predios localizados en la carrera 27 # 15 - 07 y calle 15 # 27 - 37, en la ciudad de Bucaramanga - departamento de Santander"*

Contratista: Consorcio Sena 2016
Supervisión ejercida por: Edgar de La Hoz Hernández

Formulada la solitud de dar inicio a los trámites relativos a un proceso administrativo sancionatorio, el Despacho hace claridad en el sentido de que estas diligencias tiene su génesis en el informe presentado por la Interventoría Consorcio Intercentro, según comunicación del 20 de octubre de 2020, de la cual, por considerarlo muy completo y atinado el Despacho procederá a transcribir lo que considere pertinente:

I. ANTEDECENTES

La construcción del proyecto se está ejecutando en predios de propiedad del SENA localizados en el Barrio San Alonso, en la Carrera 27 No. 15 - 07 en la Ciudad de Bucaramanga - Santander, con matrícula inmobiliaria No. 300.44874/300.2649. El lote cuenta con un área de 5.775 m2.

De conformidad con lo anterior, que el grupo de Construcciones de la Dirección Administrativa y Financiera, realizó el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la apertura del proceso de licitación pública No. DG-LP-0004 de 2016, para la ejecución del proyecto antes mencionado, por un valor de $ 21.500.000.000 en un plazo de diecinueve (19) meses.

Una vez surtidos los trámites para la firma y legalización del contrato, el 13 de febrero de 2017, se suscribió el acta de inicio del contrato de estudios diseños y obra No. 1059 de 2016.

El 27 de abril de 2017 según otrosí Nro. 1 se aceptó la cesión total de la participación del 10% a la empresa JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.

El 12 de junio de 2017 según otrosí Nro. 2 del 12 de junio de 2017, se adicionó el valor del contrato por la suma de SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($621.218.871.93) y se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en veintiún (21) meses y veinte (20) días. El plazo de ejecución está distribuido de la siguiente forma: ETAPA DE ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y TRAMITES Y OBTENCION DE PERMISOS, ocho (8) meses y veinte (20) días, ETAPA DE CONSTRUCCION trece (13) meses – INCLUIDO EL PERIODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO en las condiciones descritas dentro del anexo técnico.

El día trece (13) de junio de 2017 se realizó otrosí Nro. 3, se realizó modificación aclaratoria al otrosí Nro. 2.

Que el día cuatro (4) de diciembre de 2018 se realizó OTROSI Nro. 4, Modificación de la CLAUSULA TERCERA del contrato, valor y forma de pago.

Que el día diecisiete (17) de junio de 2019, se realizó OTROSI NRO. 5, adición del contrato por la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.798.407.366) y se realizó prórroga Nro.2 por cinco meses, es decir hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2019.

Que el día dieciocho (18) de noviembre de 2019, mediante otrosí Nro.6, se prorrogó el contrato hasta el 18 de febrero de 2020.

Que el día veinte (20) de diciembre de 2019, mediante otrosí Nro.7, se modificó la forma de pago.

Que el día treinta (30) de enero de 2020, mediante otrosí Nro. 8, se modificó el plazo en ocho (8) meses contados a partir del 19 de febrero de 2020 hasta el 19 de octubre de 2020, el valor y la forma de pago en DIEZ MIL TRECIENTOS SIETE MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS ($10.307.330.185.00) MCTE, para la construcción del edificio fase II.

Que a la fecha se encuentra en ejecución el edificio Fase II y finalización de la Fase I para la entrega a la Entidad y en vista de los hechos acaecidos durante la ejecución del contrato, y por un lado el avance de ejecución del edificio de la fase II del proyecto, el cual, a fecha del 20 de septiembre de 2020, presenta un atraso correspondiente al 30.24% con respecto al cronograma de ejecución propuesto por

el Contratista y aprobado por la interventoría y por otro el atraso en la entrega definitiva del edificio Fase I.

En ejercicio de las funciones establecidas en el contrato de interventoría No. 1069 de 2016, en especial la de advertir cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista y adoptar los procedimientos previstos según el caso, esta Interventoría se permite comunicar un presunto incumplimiento de las obligaciones del Contratista CONSORCIO SENA 2016, identificado con el NIT 901.038.500-4 y representado legalmente por ALVARO HUMBERTO OROZCO ZÚÑIGA, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.280.819 de Barranquilla.

Por medio del presente informe, se reportan los hechos y evidencias sobre el posible incumplimiento presentado por el Contratista durante la ejecución de las actividades del proyecto; lo cual puede afectar negativamente la ejecución y finalización de la etapa de construcción del contrato, dentro de los plazos establecidos contractualmente.

De conformidad con lo anterior, a continuación, se presenta la descripción del contrato, los antecedentes, los hechos presentados, los planes de acción, conclusiones y evidencias aportadas por el Consorcio Intercentro, con el fin de que el Servicio Nacional De Aprendizaje - SENA inicie las acciones que considere pertinentes.

II. GENERALIDADES DEL CONTRATO

A continuación, se relaciona la información del contrato de obra No.1059 de 2016:

Tabla 1. Datos generales del Contrato de Obra

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.	1059 de 2016
CONTRATISTA:	Consorcio Sena 2016
REPRESENTANTE LEGAL:	Alvaro Humberto Orozco Zuñiga.
OBJETO:	*"Estudios Técnicos, Diseño, Demolición Parcial, Construcción y Reforzamiento Estructural de la Infraestructura física de la Regional Santander "Centro de Servicios Empresariales y Turísticos", en predios localizados en la carrera 27 # 15 - 07 y calle 15 # 27 - 37, en la Ciudad de Bucaramanga - departamento de Santander".*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	29 de diciembre de 2016

VALOR INICIAL ETAPA DISEÑOS	$ 823.749.152
VALOR INICIAL ETAPA OBRA	$ 20.591.574.239
VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO:	$ 21.415.323.391
OTROSI 2 (ADICIÓN A LOS DISEÑOS).	$ 621.218.872
OTROSI 5 (ADICIÓN A LA CONSTRUCCION).	$1.798.407.366
OTROSI 8 (ADICIÓN A LA CONSTRUCCION).	$10.307.330.185
VALOR ACTUALIZADO ETAPA DISEÑOS	$ 1.444.968.024
VALOR ACTUALIZADO ETAPA CONSTRUCCION	$ 32.697.311.790
VALOR TOTAL ACTUALIZADO DEL CONTRATO:	$ 34.142.279.814
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Diecinueve (19) meses
PLAZO INICIAL DISEÑOS:	Seis (6) meses
PLAZO INICIAL CONSTRUCCION:	Trece (13) meses
OTROSI 2 (PRORROGA PLAZO).	Diseños (Ocho (8) meses y Veinte (20) días).
	Construcción (Trece (13) meses).
FECHA DE INICIO DISEÑOS:	13 de febrero de 2017
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1:	31 de octubre de 2017
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2:	15 de enero de 2018
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 3:	15 de febrero de 2018
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 4:	16 de marzo de 2018
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 5:	17 de abril de 2018
FECHA DE REINICIO No.1:	21 de mayo de 2018

FECHA DE INICIO CONSTRUCCION:	21 de mayo de 2018
FECHA DE TERMINACION INICIAL DE CONSTRUCCION:	18 de junio de 2019
OTROSI 5 (PRORROGA PLAZO CONSTRUCCION).	Cinco (5) meses.
OTROSI 6 (PRORROGA PLAZO CONSTRUCCION).	Tres (3) meses.
OTROSI 8 (ADICION Y PRORROGA PLAZO CONSTRUCCION).	Ocho (8) meses.
SUSPENSION NRO. 2 CONSTRUCCION.	24 de marzo de 2020
REINICIO NRO. 2 CONSTRUCCION.	28 de mayo de 2020
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADO DE CONSTRUCCION:	22 de diciembre de 2020

De las garantías

A continuación, se relacionan las garantías actualizadas del contrato de obra No. 1059 de 2016, conforme la fecha de firma del acta de inicio de la etapa de obra.

Tabla 2. Garantías del contrato de obra pública No. 1059 de 2016.

Aseguradora:	Seguros del Estado S.A.		
Póliza de Cumplimiento No.	12-44-101148000 (anexo 12)		
Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor
Cumplimiento del contrato	13-02-2017	04/12/2021	$ 4.422.399.770,80
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	13-02-2017	17/11/2021	$ 10.797.905.708,84
Calidad del Servicio	13-02-2017	04/12/2022	$ 433.490.407,00
Pago de salarios y prestaciones sociales	13-02-2017	04/12/2022	$ 1.105.599.942,70
Estabilidad de obra	13-09-2018	13/09/2023	$ 6.633.599.656,20
Póliza de Responsabilidad Civil No.	12-40-101030524 (anexo 11)		
Predios labores y operaciones	13-02-2017	04/12/2019	$ 1.105.599.942,70
Daño emergente y lucro cesante	13-02-2017	04/12/2019	$ 552.799.971,35
Perjuicios extrapatrimoniales	13-02-2017	04/12/2019	$ 552.799.971,35

III. ANTECEDENTES Y HECHOS GENERADORES DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

1. ANTECEDENTES

Tal y como se mencionó en antelación, el Despacho tuvo como fundamento para emitir este escrito, el informe de Interventoría del pasado 20 de octubre de 2020; hecha esa precisión continuamos con el desarrollo de esta citación:

FASE 1

La Interventoría CONSORCIO INTRECENTRO, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales realizó el informe de posible incumplimiento del Consorcio Sena 2016 en el desarrollo de la Fase I del proyecto "Estudios Técnicos, Diseño, Demolición Parcial, Construcción y Reforzamiento Estructural de la Infraestructura física de la Regional Santander "Centro de Servicios Empresariales y Turísticos", en predios localizados en la carrera 27 # 15 - 07 y calle 15 # 27 - 37, en la Ciudad de Bucaramanga - Departamento de Santander, así:

El día 28 de mayo del 2020, se reinició la obra luego de la reactivación del sector construcción en la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus en todo el territorio nacional, implementando los protocolos de bioseguridad en el contrato con el fin de mitigar el riesgo de contagio y preservar la salud pública.

El Contratista presentó programación de obra post-covid con fecha de terminación de 14 de agosto del 2020 del Edificio la fase 1. Sin embargo, debido a los retrasos del avance de obra, la falta de personal operativo para cubrir los diferentes frentes de trabajo, los pendientes de obras y el corto tiempo que se disponía para acometer las actividades, la Interventoría solicitó al Contratista mediante comunicado plan de contingencia que garantizara el cumplimiento en la entrega del edificio de la Fase 1 en tiempo acordado. Los cuales se relacionan a continuación:

FECHA	RADICADO	ASUNTO
02 de julio del 2020	OG-SETB-488-20	Inicio terminación de frentes Fase 1.
27 de julio del 2020	OG-SETB-493-20	Solicitud plan de contingencia para subsanar fase 1
20 de agosto del 2020	OG-SETB-502-20	Entrega de 2,3 y 4 piso Edificio 3 Fase 1.

El Consorcio Sena 2016, mediante comunicado de radicación CO-BUCARAMANGA-1065-20 de fecha 05 de agosto del 2020, con asunto Respuesta a oficio OG-SETB-493-20, solicitó tiempo adicional para

la entrega del Edificio de la Fase 1 y estableció fecha de entrega 15 de septiembre del 2020, anexando plan de contingencia de los frentes de trabajo para garantizar el cumplimiento de la entrega, sin embargo, a la fecha de presentación de solicitud de inicio de proceso de incumplimiento (21 de octubre de 2020) el Consorcio no ha cumplido con la entrega a conformidad del edificio puesto que aún hay pendientes de obras sin subsanar, al igual la subestación eléctrica y los baños del coliseo no se finalizado y a la fecha no se dispone de la conexión definitiva de los servicios públicos.

Subestación Eléctrica: De acuerdo al cronograma de actividades la subestación eléctrica tiene fecha terminación 17 de junio del 2020, sin embargo, a la fecha no se han culminado la ejecución de las actividades, tal cual como se demuestra en el siguiente cuadro:

EDT	ACTIVIDAD	COMIENZO	FIN	ESTADO ACTUAL
1.2.9.4	**Montaje subestación Eléctrica**	**jue 11/06/20**	**mié 17/06/20**	
1.2.9.4.1	Instalar transformador de 630 KVA	jue 11/06/20	jue 11/06/20	Falta conectar acometida primaria. Instalación de señalización y marquillas. Falta instalar iluminación en gabinete del transformador.
1.2.9.4.2	Instalar celda del transformador de redes media tensión	Lun 15/06/20	lun 15/06/20	Falta conectar a la celda tríplex la acometida de la red media tensión de la regional y edificio 3 Fase 1.
1.2.9.4.3	Conectar acometidas de redes baja tensión	mar 16/06/20	mar 16/06/20	Ejecutado. Falta señalización y marquillas.
1.2.9.4.4	Instalar acometida de media tensión	mié 17/06/20	mié 17/06/20	Sin ejecutar.
1.2.9.5	**Conexión y pruebas de Planta eléctrica**	**mié 17/06/20**	**vie 19/06/20**	
1.2.9.5.1	Instalar acometida de la planta eléctrica y de la UPS	mié 17/06/20	vie 19/06/20	Falta instalar acometida de la planta eléctrica a la UPS.

El consorcio a través del oficio CO-BUCARAMANGA-1065-627-20, de fecha 05 de agosto de 2020, con asunto de contestación al comunicado de interventoría radicado OG-SETB -493-20, presentó plan de contingencia para acometer actividades y frentes de trabajo con el fin de cumplir la fecha de entrega del Edificio Fase 1, estableció fecha terminación de la subestación eléctrica el 12 septiembre del 2020, compromiso que hasta la fecha no se ha ejecutado a totalidad por parte del consorcio, anexamos plan de trabajo del sótano del consorcio Sena 2016:

INSTALACIONES ELECTRICAS	1. Falta instalar luminarias, tomacorrientes, sensores de movimiento e interruptores en general	PENDIENTE	INGELCOR	4-ago	5-sep
	2. Instalar acometida de media tensión (tubería y cableado)	PENDIENTE	INGELCOR	4-ago	6-sep
	3. Instalar transformador de 630 KVA	PENDIENTE	INGELCOR	4-ago	7-sep
	4. Instalar celda del transformador de redes media tensión	PENDIENTE	INGELCOR	4-ago	8-sep
	5. Falta conectar acometidas de redes baja tensión a los tableros generales	PENDIENTE	INGELCOR	4-ago	9-sep
	6. Falta instalar acometida eléctrica de los pozos eyectores	PENDIENTE	INGELCOR	4-ago	10-sep
	7. Instalar acometida de la planta eléctrica y de la UPS	PENDIENTE	INGELCOR	4-ago	11-sep
	8. Falta instalación de rejillas de cárcamos eléctricos	PENDIENTE	INGELCOR	4-ago	12-sep

Baterías sanitarias Coliseo. En cuanto este frente de trabajo de acuerdo a la programación de obra post- covid, la fecha de terminación del frente trabajo fue el día 7 de julio 2020, y a la fecha no se culminado, tal cual como se describe a continuación:

EDT	NOMBRE DE TAREA	COMIENZO	FIN	ESTADO ACTUAL
1.11	BATERIA SANITARIA	lun 23/03/20	mar 7/07/20	
1.11.1	Cielos en drywall	mar 23/06/20	lun 29/06/20	Sin ejecutar actividad
1.11.2	Enchapes y pisos	lun 23/03/20	lun 23/03/20	Falta terminar de instalar enchape en baño PMR y destroncar y pulir pisos de baldosa de grano de mármol en áreas de acceso.
1.11.3	Pinturas sobre muros	mié 1/07/20	mar 7/07/20	Sin terminar
1.11.4	Instalación de puertas y ventanas	lun 15/06/20	vie 19/06/20	Falta terminar de instalar rejillas de las ventanas.
1.11.5	Divisiones de baños	lun 23/03/20	lun 23/03/20	Falta instalar división de vidrio en baños PMR
1.11.6	Red eléctrica	lun 22/06/20	lun 29/06/20	Falta instalar acometida general y tableros eléctricos.
1.11.7	Red Hidrosanitaria	lun 1/06/20	mié 3/06/20	Falta instalar pocetas lavamanos, griferías. Red contraincendios falta terminar conectar la red al tanque RCI e instalar gabinete.

1.11.8	Red de aire Acondicionado	mié 1/07/20	mié 1/07/20	Sin ejecutar actividad

Estado de servicios públicos definitivos. De acuerdo a los requerimientos contractuales del contrato es obligación del contratista realizar los trámites para la obtención y conexión de servicios públicos definitivos antes las entidades correspondientes para la puesta en funcionamiento de las redes de la edificación, sin embargo, el Contratista aún no cuenta con la conexión de los servicios públicos definitivos en el edificio Fase 1, puesto que la gestiones ante las entidades no fueron realizadas oportunamente para conseguir las conexiones de los servicios.

FASE 2

La etapa de obra del edificio fase II, inició el 18 de febrero de 2020, producto de la adición de obra realizada en otrosí Nro. 8 de fecha 30 de enero de 2020, con un plazo de ocho (8) meses, el contratista presentó cronograma de obra para la ejecución de la fase II en los documentos contractuales de la solicitud de adición y prórroga del contrato 1059.

Los costos establecidos para el edificio de la fase II, sustentados en el presupuesto de obra ascienden a $9.109.705.341 correspondientes a los capítulos y actividades constructivas como Preliminares, Excavaciones y rellenos, Cimentación, Estructura, Acero de refuerzo, Mampostería, Elementos No estructurales, Pañetes, Pisos, Enchapes, Estuco y pintura, Instalaciones hidráulicas, sanitarias, RCI y Gas. Instalaciones Eléctricas, Carpintería Metálica, Cerraduras, vidrios y espejos, Cubierta y cielo rasos, Sistema de aire acondicionado, Generales y Aparatos complementarios.

El edificio de la fase 2 corresponde a la construcción de 2500 m2 (sin incluir área de parqueaderos), que corresponden a Primer piso 576 m2 (APE, servicio médico, Baños y circulaciones), Segundo Piso 500 m2 (Aulas convencionales y TIC'S, Baños, Aseo y circulaciones), Tercer piso 500 m2 (Aulas convencionales y TIC'S, Baños, Aseo y circulaciones), Cuarto piso 468 m2 (Aulas convencionales, Baños, Aseo y circulaciones), Quinto piso 456 m2 (Aulas convencionales, cultura, otros ambientes, baños, aseo y circulaciones).

2. ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1059 DE 2016

FASE 1

Las actividades a desarrollar dentro del marco del contrato de la referencia son las que se indican a continuación:

Tabla 3. Valor por ítem - Fase 1

ÍTEMS	CAPITULO	VALOR CAPITULO	PORCENTAJE
1	PRELIMINARES	$ 959.326.986,84	5,12%
2	EXCAVACION Y RELLENOS	$ 395.228.496,91	2,11%
3	CIMENTACION	$ 975.196.295,89	5,20%
4	ESTRUCTURA	$ 1.694.821.296,94	9,04%
5	ACERO DE REFUERZO Y MALLAS	$ 1.403.649.508,66	7,49%
6	MAMPOSTERIA	$ 461.011.770,49	2,46%
7	ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES Y MUROS	$ 328.256.521,66	1,75%
8	PAÑETES	$ 507.646.409,10	2,71%
9	PISOS	$ 762.041.922,69	4,06%
10	ENCHAPES	$ 93.661.946,94	0,50%
11	ESTUCO Y PINTURA	$ 892.287.400,66	4,76%
12	CARPINTERIA MEDERA	$ 25.336.540,00	0,14%
13	INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y GAS	$ 799.604.989,51	4,27%
14	INSTALACIONES ELECTRICAS	$ 2.839.694.691,00	15,15%
15	CARPINTERIA METALICA	$ 1.659.453.023,73	8,85%
16	CERRADURAS, VIDRIOS Y ESPEJOS	$ 240.205.547,73	1,28%
17	CUBIERTA Y CIELO RASOS	$ 521.643.519,61	2,78%
18	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECANICA	$ 2.696.488.765,38	14,38%
19	GENERALES	$ 99.254.232,84	0,53%
20	EQUIPOS ESPECIALES	$ 573.224.482,75	3,06%
21	APARATOS Y COMPLEMENTOS SANITARIOS	$ 105.622.635,80	0,56%
22	URBANISMO	$ 373.555.648,36	1,99%
23	BAÑOS COLISEO	$ 340.035.640,18	1,81%

ÍTEMS	CAPITULO	VALOR CAPITULO	PORCENTAJE
VALOR DEL PROYECTO ETAPA DE CONSTRUCCION		$ 18.747.248.273,67	100,00%
AIU		$ 4.686.812.068,42	$ 16.363.855.596,98
IVA		$ 153.546.107,00	
GRAN TOTAL		$ 23.587.606.449,09	$ 20.585.730.341,00

FASE 2

El cronograma de la etapa de obra aprobado por la Interventoría, tiene las siguientes fechas de entrega para los hitos establecidos en el anexo técnico:

Tabla 4. Días de atraso por ítem.

No.	DESCRIPCIÓN DEL HITOS	FECHA PROGRAMADA INICIO -FASE II	FECHA REAL DE CUMPLIMIENTO DE INICIO	DÍAS DE RETRASO
	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO (HITO OBLIGATORIO)	**18/02/2020**		
1	PRELIMINARES	mar 18/02/20	18/02/2020	**0.00**
2	EXCAVACIÓN DE TIERRA	vie 28/02/20	26/02/2020	**2.00**
3	ESTRUCTURA EN CONCRETO	mié 03/06/20	03/07/2020	**30.00**
4	SOTANO	mié 03/06/20	03/07/2020	**30.00**
5	PRIMER NIVEL	mié 08/07/20	24/08/2020	**31.00**
6	SEGUNDO NIVEL	jue 23/07/20	14/09/2020	**32.00**
7	TERCER NIVEL	vie 07/08/20		
8	CUARTO NIVEL	sáb 22/08/20		
9	QUINTO NIVEL	lun 07/09/20		
10	CUBIERTA	mar 22/09/20		
11	MAMPOSTERIA	mié 19/08/20		
12	ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	mié 19/08/20		
13	CUBIERTA	lun 14/09/20		
14	PAÑETES	lun 14/09/20		
15	PISOS	dom 20/09/20		
16	ENCHAPES	lun 17/08/20		
17	ESTUCO Y PINTURA	mié 26/08/20		
18	INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y RCI	mié 19/08/20		
19	INSTALACIONES ELECTRICAS	mié 26/08/20		
20	CARPINTERIA METALICA	mar 29/09/20		
21	CERRADURAS Y ESPEJOS	vie 23/10/20		
22	CUBIERTA Y CIELO RASOS.	dom 04/10/20		

No.	DESCRIPCIÓN DEL HITOS	FECHA PROGRAMADA INICIO -FASE II	FECHA REAL DE CUMPLIMIENTO DE INICIO	DÍAS DE RETRASO
23	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECANICA	mié 02/09/20		
24	APARATOS Y COMPLEMENTOS SANITARIOS	dom 25/10/20		
25	ACTIVIDADES GENERALES	lun 14/09/20		

Las actividades a desarrollar dentro del marco del contrato de la referencia son las que se indican a continuación:

Tabla 5. Valor por ítem.

No.	DESCRIPCION DEL HITO	VALOR
1	PRELIMINARES	$161,979,836.40
2	EXCAVACION Y RELLENOS PARA REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS.	$240,369,488.71
3	CIMENTACIÓN NUEVA PARA REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS	$366,270,300.89
4	ESTRUCTURA	$891,218,770.93
5	ACERO DE REFUERZO Y MALLAS PARA REFORZAMIENTO	$739,029,218.00
6	MAMPOSTERIA	$241,897,607.40
7	ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES Y MUROS REFORZADOS	$75,736,738.40
8	PAÑETES	$291,024,315.35
9	PISOS	$567,560,919.61
10	ENCHAPES	$23,419,174.40
11	ESTUCO Y PINTURA	$516,468,826.20
13	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS	$204,266,152.02
14	INSTALACIONES ELECTRICAS	$740,299,926.34
15	CARPINTERIA METALICA	$632,909,760.36
16	CERRADURAS, VIDRIOS Y ESPEJOS	$77,258,793.50
17	CUBIERTA Y CIELO RASOS.	$443,268,897.26
18	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECANICA	$911,367,177.10
19	GENERALES	$61,675,571.20
22	APARATOS Y COMPLEMENTOS SANITARIOS.	$46,773,556.50

COSTOS DIRECTOS OBRAS CIVILES	$ 7.232.795.030,58

ADMINISTRACIÓN	$ 1.808.198.757,65
IVA (%) SOBRE UTILIDAD	$ 68.711.552,71
TOTAL PRESUPUESTO OBRAS	**$ 9.109.705.341,02**

3. ESTADO DE LAS OBRAS CON RESPECTO A LA PROGRAMACIÓN DE OBRA:

FASE 1

Tabla 6. Valores de porcentajes completados vs ejecutados por ítem.

ITEMS	ACTIVIDAD	COMIENZO	FIN	% COMPLETADO	% EJECUTADO
1	SENA BUCARAMANGA	lun 23/03/20	vie 14/08/20	100%	99%
1.1	SUSPENSION OBRA: COVID 19	lun 23/03/20	lun 25/05/20	100%	100%
1.2	SOTANO	lun 23/03/20	mié 15/07/20	100%	98%
1.2.1	Mampostería	lun 23/03/20	lun 23/03/20	100%	100%
1.2.2	Pañete	lun 23/03/20	lun 23/03/20	100%	100%
1.2.3	Carpintería Metálica	jue 4/06/20	mié 10/06/20	100%	100%
1.2.4	Pisos - Acabados de pisos	mar 2/06/20	jue 25/06/20	100%	100%
1.2.5	Estuco – Pintura	lun 23/03/20	mié 15/07/20	100%	100%
1.2.6	Instalaciones Hidráulicas	lun 23/03/20	mié 8/07/20	100%	100%
1.2.7	Red sistema Contra Incendio	lun 23/03/20	mié 8/07/20	100%	100%
1.2.8	Red de Aire Acondicionado	mié 24/06/20	mar 30/06/20	100%	100%
1.2.9	Instalaciones Eléctricas	vie 5/06/20	vie 19/06/20	100%	89%
1.2.9.1	Salidas luminarias	vie 5/06/20	vie 5/06/20	100%	100%
1.2.9.2	Tablero 24 circuitos	lun 8/06/20	lun 8/06/20	100%	100%
1.2.9.3	Salidas tomacorriente	mié 10/06/20	mié 10/06/20	100%	100%
1.2.9.4	Montaje subestación Eléctrica	jue 11/06/20	mié 17/06/20	100%	77%
1.2.9.4.1	Instalar transformador de 630 KVA	jue 11/06/20	jue 11/06/20	100%	90%
1.2.9.4.2	Instalar celda del transformador de redes media tensión	lun 15/06/20	lun 15/06/20	100%	90%
1.2.9.4.3	Conectar acometidas de redes baja tensión	mar 16/06/20	mar 16/06/20	100%	98%
1.2.9.4.4	Instalar acometida de media tensión	mié 17/06/20	mié 17/06/20	100%	30%
1.2.9.5	Conexión y pruebas de Planta eléctrica	mié 17/06/20	vie 19/06/20	100%	98%
1.2.9.5.1	Instalar acometida de la planta eléctrica y de la UPS	mié 17/06/20	vie 19/06/20	100%	98%
1.3	PISO 1	lun 23/03/20	mié 15/07/20	100%	100%
1.3.1	Mampostería	mar 9/06/20	vie 12/06/20	100%	100%
1.3.2	Pisos - Acabados de pisos	lun 23/03/20	mar 14/07/20	100%	100%
1.3.3	Enchapes	lun 23/03/20	lun 23/03/20	100%	100%

ITEMS	ACTIVIDAD	COMIENZO	FIN	% COMPLETADO	% EJECUTADO
1.3.4	Estuco – Pintura	lun 23/03/20	mié 15/07/20	100%	100%
1.3.5	Instalaciones Aparatos y accesorios de baño	lun 8/06/20	vie 12/06/20	100%	100%
1.3.6	Red sistema Contra Incendio	lun 23/03/20	lun 23/03/20	100%	100%
1.3.7	Instalaciones de Gas	lun 1/06/20	lun 8/06/20	100%	100%
1.3.8	Instalaciones Eléctricas	jue 28/05/20	lun 6/07/20	100%	100%
1.3.9	Carpintería Metálica	mié 27/05/20	mié 15/07/20	100%	100%
1.3.10	Cubierta y Cielos rasos	lun 15/06/20	mar 23/06/20	100%	100%
1.3.11	Sistema de Aire Acondicionado	mié 24/06/20	mié 1/07/20	100%	100%
1.4	**PISO 2**	lun 23/03/20	lun 20/07/20	100%	100%
1.4.1	Mampostería	lun 23/03/20	lun 20/07/20	100%	100%
1.5	**PISO 3**	lun 23/03/20	mié 15/07/20	100%	100%
1.5.1	Mampostería	lun 23/03/20	mié 15/07/20	100%	100%
1.5.2	Muros en drywall 2 caras	lun 23/03/20	lun 23/03/20	100%	100%
1.5.3	Pisos - Acabados de pisos	lun 23/03/20	lun 23/03/20	100%	100%
1.5.4	Enchapes	lun 23/03/20	lun 23/03/20	100%	100%
1.5.5	Estuco – Pintura	lun 23/03/20	mar 9/06/20	100%	100%
1.5.6	Red sistema Contra Incendio	lun 23/03/20	lun 23/03/20	100%	100%
1.5.6	Instalaciones Eléctricas	lun 23/03/20	vie 26/06/20	100%	100%
1.5.7	Carpintería Metálica	lun 1/06/20	mié 15/07/20	100%	100%
1.5.8	Cubierta y Cielos rasos	lun 23/03/20	lun 23/03/20	100%	100%
1.5.9	Sistema de Aire Acondicionado	mar 2/06/20	vie 5/06/20	100%	100%
1.6	**PISO 4**	lun 23/03/20	mié 15/07/20	100%	100%
1.6.1	Mampostería	lun 23/03/20	mié 15/07/20	100%	100%
1.6.2	Muros en drywall 2 caras	lun 23/03/20	lun 23/03/20	100%	100%
1.6.3	Pisos - Acabados de pisos	lun 23/03/20	lun 23/03/20	100%	100%
1.6.4	Enchapes	lun 23/03/20	lun 23/03/20	100%	100%
1.6.5	Estuco – Pintura	lun 23/03/20	vie 19/06/20	100%	100%
1.6.6	Red sistema Contra Incendio	lun 23/03/20	lun 23/03/20	100%	100%
1.6.7	Instalaciones Eléctricas	lun 23/03/20	mar 30/06/20	100%	100%
1.6.8	Carpintería Metálica	lun 1/06/20	mié 15/07/20	100%	100%
1.6.9	Cubierta y Cielos rasos	lun 18/05/20	jue 4/06/20	100%	100%
1.6.10	Sistema de Aire Acondicionado	vie 5/06/20	mié 10/06/20	100%	100%
1.7	**PISO 5**	lun 23/03/20	jue 16/07/20	100%	100%
1.7.1	Mampostería	lun 23/03/20	jue 16/07/20	100%	100%
1.7.2	Muros en drywall 2 caras	mié 27/05/20	mié 3/06/20	100%	100%
1.7.3	Actividades adicionales	lun 23/03/20	lun 23/03/20	100%	100%
1.7.4	Pisos - Acabados de pisos	lun 23/03/20	lun 13/07/20	100%	100%
1.7.5	Enchapes	lun 23/03/20	mié 24/06/20	100%	100%
1.7.6	Estuco – Pintura	lun 23/03/20	mié 1/07/20	100%	100%

ITEMS	ACTIVIDAD	COMIENZO	FIN	% COMPLETADO	% EJECUTADO
1.7.7	Instalaciones Aparatos y accesorios de baño	lun 23/03/20	lun 23/03/20	100%	100%
1.7.8	Red sistema Contra Incendio	lun 23/03/20	lun 23/03/20	100%	100%
1.7.9	Instalaciones de Gas	mar 9/06/20	lun 15/06/20	100%	100%
1.7.10	Instalaciones Eléctricas	lun 23/03/20	jue 2/07/20	100%	100%
1.7.11	Carpintería Madera - Metálica	lun 1/06/20	jue 16/07/20	100%	100%
1.7.12	Sistema de Aire Acondicionado	lun 23/03/20	mié 17/06/20	100%	100%
1.8	ACABADOS DE FACHADA	jue 28/05/20	sáb 20/06/20	100%	100%
1.9	EQUIPOS ESPECIALES	lun 23/03/20	lun 23/03/20	100%	100%
1.10	**CUBIERTA**	jue 28/05/20	vie 17/07/20	98%	98%
1.10.1	Estructura metálica	lun 29/06/20	vie 17/07/20	100%	100%
1.10.2	Lucarnas Metálicas	lun 29/06/20	vie 17/07/20	100%	100%
1.10.3	Equipos de Aire Acondicionado	jue 18/06/20	lun 22/06/20	100%	100%
1.10.4	Cubierta y Cielos rasos	jue 28/05/20	vie 29/05/20	100%	90%
1.10.5	Impermeabilización con manto	jue 28/05/20	vie 29/05/20	100%	90%
1.11	BATERIA SANITARIA	lun 23/03/20	mar 7/07/20	100%	56%
1.11.1	Cielos en drywall	mar 23/06/20	lun 29/06/20	100%	0%
1.11.2	Enchapes y pisos	lun 23/03/20	lun 23/03/20	100%	98%
1.11.3	Pinturas sobre muros	mié 1/07/20	mar 7/07/20	100%	50%
1.11.4	Instalación de puertas y Ventanas	lun 15/06/20	vie 19/06/20	100%	98%
1.11.5	Divisiones de baños	lun 23/03/20	lun 23/03/20	100%	98%
1.11.6	Red eléctrica	lun 22/06/20	lun 29/06/20	100%	50%
1.11.7	Red Hidrosanitaria	lun 1/06/20	mié 3/06/20	100%	95%
1.11.8	Red de aire Acondicionado	mar 30/06/20	mié 1/07/20	100%	0%
1.12	URBANISMO	lun 23/03/20	mar 23/06/20	100%	100%
1.13	ACTIVIDADES GENERALES	mié 17/06/20	vie 14/08/20	100%	99%
2	FIN DE OBRA	mar 26/05/20	vie 14/08/20	100%	100%

FASE 2

Tabla 7. Valores programados vs ejecutados por ítem.

DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL	PROGRAMADO	EJECUTADO
EDIFICIO FASE II	mar 18/02/20	mié 23/12/20	44.90%	14.66%
PRELIMINARES	mar 18/02/20	jue 08/10/20	93%	25%
EXCAVACIÓN DE TIERRA	vie 28/02/20	jue 18/06/20	100%	65%
Excavación manual	mie 20/05/20	mié 03/06/20	100%	100%
Excavación mecánica	vie 28/02/20	vie 13/03/20	100%	100%

DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL	PROGRAMADO	EJECUTADO
Perfilada y compactación de la subrasante de la excavación.	vie 13/03/20	mié 18/03/20	**100%**	**0%**
Relleno con material seleccionado compactado al 95%	lun 01/06/20	jue 04/06/20	**100%**	**0%**
Suministro e instalacion de geo dren planar de PAVCO, geomatrix O similar	lun 08/06/20	jue 18/06/20	**100%**	**0%**
ESTRUCTURA EN CONCRETO	**mié 03/06/20**	**mié 28/10/20**	**81%**	**35%**
SOTANO	**mié 03/06/20**	**vie 09/10/20**	**88%**	**85%**
CIMENTACIÓN Y MUROS DE CONTENCIÓN SOTANO	**mié 03/06/20**	**vie 09/10/20**	**87%**	**80%**
Solados en concreto pobre 2000 psi	jue 11/06/20	jue 18/06/20	100%	100%
Vigas de cimentación en concreto	vie 26/06/20	dom 05/07/20	100%	100%
Zapatas en concreto	jue 18/06/20	vie 26/06/20	100%	100%
Mejoramiento de terreno para cimentaciones con concreto ciclópeo	mié 03/06/20	jue 11/06/20	100%	100%
Concreto para muros pantalla y tanque enterrado y fosos	dom 05/07/20	lun 13/07/20	100%	70%
Placas de contrapiso	dom 04/10/20	vie 09/10/20	0%	0%
ESTRUCTURA METÁLICA Y DE CONCRETO SOTANO	**dom 05/07/20**	**mié 08/07/20**	**100%**	**100%**
Columnas en concreto	dom 05/07/20	mié 08/07/20	100%	100%
ACERO DE REFUERZO CIMENTACIÓN SOTANO	**jue 18/06/20**	**mar 06/10/20**	**86%**	**86%**
Aceros de refuerzo zapatas	jue 18/06/20	mar 23/06/20	100%	100%
Aceros de refuerzo placa de contrapiso	dom 04/10/20	mar 06/10/20	0%	0%
Aceros de refuerzo viga de cimentación	vie 26/06/20	mar 30/06/20	100%	100%
Aceros de refuerzo muros y pantallas	dom 05/07/20	mié 08/07/20	100%	90%
ACERO DE REFUERZO ESTRUCTURA SOTANO	**dom 05/07/20**	**mar 07/07/20**	**100%**	**100%**
Aceros de refuerzo Columnas	dom 05/07/20	mar 07/07/20	100%	100%
PRIMER NIVEL	**mié 08/07/20**	**mié 07/10/20**	**87%**	**70%**
ESTRUCTURA METÁLICA Y DE CONCRETO PRIMER NIVEL	**mié 08/07/20**	**mié 07/10/20**	**82%**	**62%**
Escaleras en concreto	vie 07/08/20	dom 09/08/20	100%	0%
Columnas en concreto	lun 20/07/20	jue 23/07/20	100%	65%

DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL	PROGRAMADO	EJECUTADO
Concreto para placas de entrepiso	mié 08/07/20	lun 20/07/20	100%	65%
Estructura metálica puente	dom 04/10/20	mié 07/10/20	0%	0%
ACERO DE REFUERZO PRIMER NIVEL	**mié 08/07/20**	**mié 22/07/20**	**100%**	**82%**
Aceros de refuerzo Columnas	lun 20/07/20	mié 22/07/20	100%	75%
Aceros de refuerzo Vigas y viguetas entrepiso	mié 08/07/20	mar 14/07/20	100%	90%
SEGUNDO NIVEL	**jue 23/07/20**	**lun 12/10/20**	**87%**	**70%**
ESTRUCTURA METÁLICA Y DE CONCRETO SEGUNDO NIVEL	**jue 23/07/20**	**lun 12/10/20**	**83%**	**62%**
Escaleras en concreto	dom 09/08/20	mié 12/08/20	100%	0%
Columnas en concreto	mar 04/08/20	vie 07/08/20	100%	65%
Concreto para placas de entrepiso	jue 23/07/20	mar 04/08/20	100%	65%
Estructura metálica puente	jue 08/10/20	lun 12/10/20	0%	0%
ACERO DE REFUERZO SEGUNDO NIVEL	**jue 23/07/20**	**jue 06/08/20**	**100%**	**82%**
Aceros de refuerzo Columnas	mar 04/08/20	jue 06/08/20	100%	75%
Aceros de refuerzo Vigas y viguetas entrepiso	jue 23/07/20	mar 28/07/20	100%	90%
TERCER NIVEL	**vie 07/08/20**	**jue 15/10/20**	**87%**	**12%**
ESTRUCTURA METÁLICA Y DE CONCRETO TERCER NIVEL	**vie 07/08/20**	**jue 15/10/20**	**83%**	**0%**
Escaleras en concreto	vie 18/09/20	mar 22/09/20	100%	0%
Columnas en concreto	mié 19/08/20	sáb 22/08/20	100%	0%
Concreto para placas de entrepiso	vie 07/08/20	mié 19/08/20	99%	0%
Estructura metálica puente	lun 12/10/20	jue 15/10/20	0%	0%
ACERO DE REFUERZO TERCER NIVEL	**vie 07/08/20**	**vie 21/08/20**	**100%**	**25%**
Aceros de refuerzo Columnas	mié 19/08/20	vie 21/08/20	100%	75%
Aceros de refuerzo Vigas y viguetas entrepiso	vie 07/08/20	mié 12/08/20	100%	0%
CUARTO NIVEL	**sáb 22/08/20**	**lun 19/10/20**	**87%**	**0%**
ESTRUCTURA METÁLICA Y DE CONCRETO CUARTO NIVEL	**sáb 22/08/20**	**lun 19/10/20**	**83%**	**0%**
Escaleras en concreto	mar 22/09/20	jue 24/09/20	100%	0%
Columnas en concreto	jue 03/09/20	lun 07/09/20	100%	0%
Concreto para placas de entrepiso	sáb 22/08/20	jue 03/09/20	99%	0%
Estructura metálica puente	jue 15/10/20	lun 19/10/20	0%	0%
ACERO DE REFUERZO CUARTO NIVEL	**sáb 22/08/20**	**sáb 05/09/20**	**100%**	**0%**

DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL	PROGRAMADO	EJECUTADO
Aceros de refuerzo Columnas	jue 03/09/20	sáb 05/09/20	100%	0%
Aceros de refuerzo Vigas y viguetas entrepiso	sáb 22/08/20	jue 27/08/20	100%	0%
QUINTO NIVEL	lun 07/09/20	jue 22/10/20	86%	0%
ESTRUCTURA METÁLICA Y DE CONCRETO QUINTO NIVEL	lun 07/09/20	jue 22/10/20	80%	0%
Columnas en concreto	vie 18/09/20	mar 22/09/20	100%	0%
Concreto para placas de entrepiso	lun 07/09/20	vie 18/09/20	99%	0%
Estructura metálica puente	lun 19/10/20	jue 22/10/20	0%	0%
ACERO DE REFUERZO QUINTO NIVEL	lun 07/09/20	lun 21/09/20	100%	0%
Aceros de refuerzo Columnas	vie 18/09/20	lun 21/09/20	100%	0%
Aceros de refuerzo Vigas y viguetas entrepiso	lun 07/09/20	vie 11/09/20	100%	0%
CUBIERTA	mar 22/09/20	mié 28/10/20	21%	0%
ESTRUCTURA METÁLICA Y DE CONCRETO CUBIERTA	mar 22/09/20	mié 28/10/20	21%	0%
Lucarnas metálicas para marquesinas	lun 19/10/20	mié 28/10/20	0%	0%
Concreto para placas de entrepiso	mar 22/09/20	dom 04/10/20	37%	0%
MAMPOSTERIA	mié 19/08/20	sáb 21/11/20	49%	0%
ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	mié 19/08/20	jue 01/10/20	78%	0%
PAÑETES	lun 14/09/20	mié 21/10/20	25%	0%
PISOS	dom 20/09/20	mié 23/12/20	6%	0%
ENCHAPES	lun 17/08/20	lun 26/10/20	40%	0%
ESTUCO Y PINTURA	mié 26/08/20	mar 17/11/20	50%	0%
INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS	mié 19/08/20	mar 03/11/20	50%	0%
RED SISTEMA CONTRA INCENDIO	mié 19/08/20	mar 03/11/20	50%	0%
INSTALACIONES ELECTRICAS	mié 26/08/20	lun 23/11/20	30%	0%
CARPINTERIA METALICA	mar 29/09/20	lun 16/11/20	0%	0%
FACHADA	vie 02/10/20	mié 04/11/20	0%	0%
CERRADURAS Y ESPEJOS	vie 23/10/20	vie 06/11/20	0%	0%
CUBIERTA Y CIELO RASOS.	dom 04/10/20	mar 24/11/20	0%	0%
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN MECANICA	mié 02/09/20	mar 17/11/20	32%	0%

DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL	PROGRAMADO	EJECUTADO
22.APARATOS Y COMPLEMENTOS SANITARIOS	dom 25/10/20	mar 03/11/20	0%	0%
ACTIVIDADES GENERALES	lun 14/09/20	lun 12/10/20	45%	0%

Los porcentajes de avance relacionados en los cuadros anteriores están basados en la programación entregada por el contratista de obra, y en la medición de las actividades realmente ejecutadas con corte a 5 de octubre de 2020.

4. DESCRIPCIÓN DEL HECHO DE INCUMPLIMIENTO

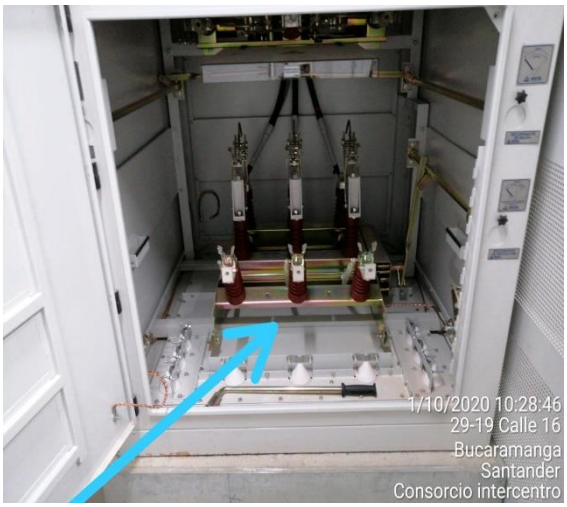
FASE 1

En consideración a lo descrito anteriormente se realiza un registro fotográfico del estado de las actividades sin terminar y de los pendientes de obras con productos no conformes.

4.1 SUBESTACIÓN ELECTRICA

De acuerdo al cronograma de actividades entregado por el contratista con fecha de terminación 17 de junio del 2020, no se ha ejecutado ha finalizado la actividad.

	
Falta instalar acometida de media tension	Falta intalacion de acometida media tension a celda triplex

	
Falta instalar marquillas	Falta conexión acometida de media tension a bornes primarios transformador
	
Falta instalacion de acometida media tension de celda triplex a transformador 630 kva	Falta instalar laminas de alfajor para cubrimiento de carcamos electricos

	
Falta pintura de señalizacion y distancia de seguridad de riesgo electrico	Señalizacion general de riesgo de seguridad electrico

4.2. BATERÍAS SANITARIAS COLISEO.

De acuerdo al cronograma de actividades las baterías sanitarias presentan fecha de terminación 07 de julio del 2020, sin embargo, el frente de trabajo no presenta avances de obra y actividades sin intervenir.

	
Falta instalar cielo raso y terminar conexión de RCI	Falta terminar enchape de muro en baños discapacitados

	
Falta instalar persianas en ventanas	Falta cerrar ducto en deposito
	
Falta instalacion de pocetas de lavamanos y griferias en general	Falta instalar division en vidrio para baño de movilidad reducida

4.3 SERVICIOS PÚBLICOS

El edificio fase 1 no cuenta con la conexión definitiva de los servicios públicos: acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y servicio de gas natural, tal cual como se evidencia en el registro fotográfico.





Falta la instalacion de conectar la acometida definitiva del edificio a la tuberia madre de agua potable. No se evidencia medidor.





No se dispone de la conexión definitiva de la acometida de gas natural





Falta instalar la acometida de media tension y la energia definitiva al edificio 3.

4.4 PENDIENTES DE OBRAS

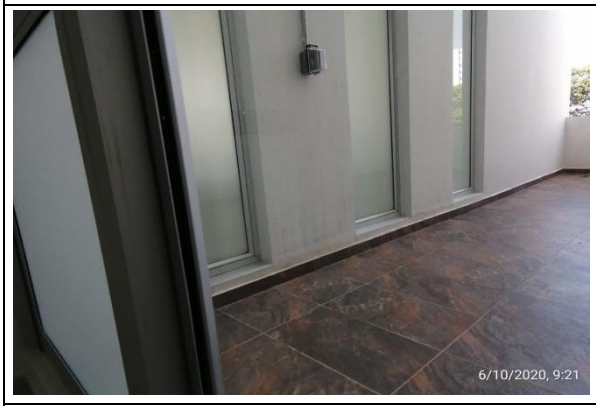
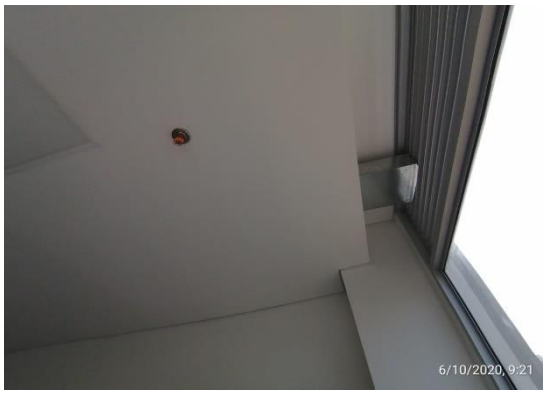
Mediante comunicados e informes de calidad de obra la interventoría reportaba al consorcio los productos no conformes de actividades ejecutadas en obras los cuales no han sido subsanados por el contratista. Adicionalmente falta realizar pruebas finales de sistema de aires acondicionados, de equipos de ventilación mecánica, redes contraincendios y de los equipos de bombeo para la puesta

en marcha a conformidad de estos. A continuación, se realiza registro fotográfico del estado de la obra.

REGISTRO FOTOGRAFICO	
	
Falta instalar rejillas de ductos de extracción	Falta terminación de tapas de registros sanitarios
	
Falta instalación del tablero de control de suministro de agua potable	Falta destroncar el piso en baldosa de grano de mármol del ascensor y terminar emboquillado de enchape de muro.

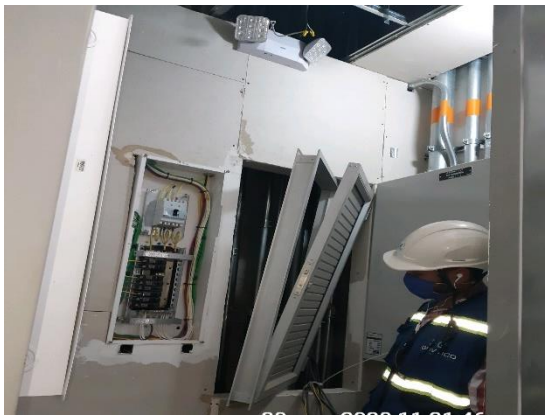
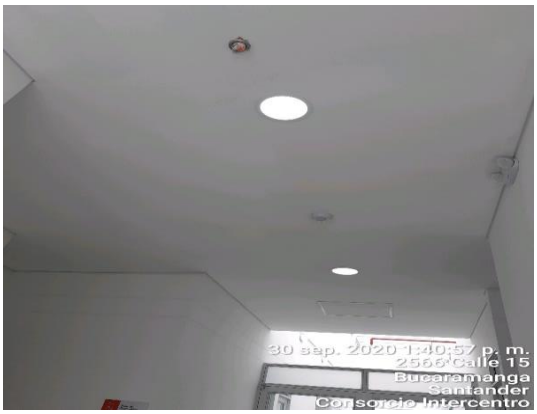
	
Falta instalación de puertas de acceso del cuarto técnico	Falta estuco y pintura de muros en cuarto de rack y recubrimiento de piso
	
Falta instalar rejillas de cárcamos sanitarios.	Subestación eléctrica falta terminar de cierre de puerta metálica de acceso en subestación eléctrica.
	
Falta terminar instalar granallada en zona de sur.	Falta instalar enchape de jardinera, realizar filtro de sifones de jardinera costado sur.

	
Falta instalar tapas de los tanques de suministro de agua potable y RCI	Falta terminar bajantes de aguas lluvias del coliseo.
	
Terminar acabados en estuco y pintura en fachada. Resanes en general de pañetes fisurados e inducción de juntas dilatación de construcción	Falta instalar puerta de acceso en almacén primer piso.
	
Falta instalar luminarias en almacén primer piso.	Terminar emboquillado de enchape de ascensor.

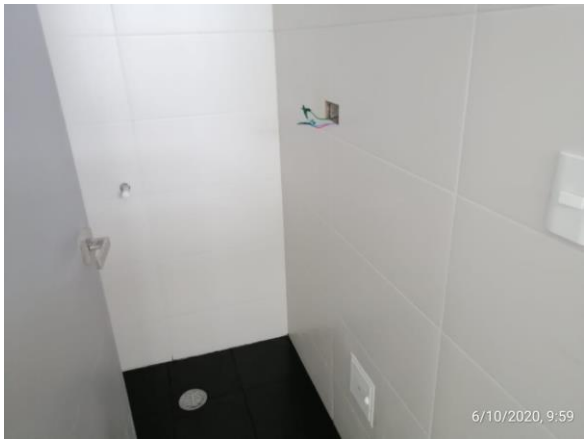
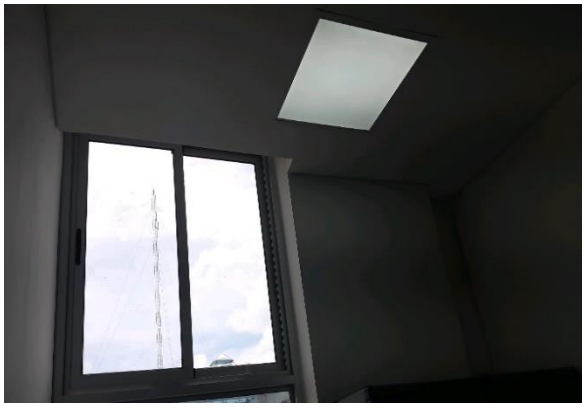
	
Falta instalar cielo raso y aplicar estuco y pintura en cuarto eléctrico.	Realizar cerramiento de ducto eléctrico en cuarto de tableros
	
Destroncar y pulir piso en cuarto eléctrico	Falta terminar acabado de cielo raso.
	
Falta pintura de muros en terrazas	Falta terminar cerramiento de ducto de toma de aire

	
Falta corregir alineado de filos de muros y carteras de puertas.	Falta instalación de llave lava traperos.
	
Falta pulida y limpieza de guarda escobas en general.	Falta instalar tapa de caja de inspección eléctrica en cielo raso.
	
Falta terminar de pulir piso en cuarto de cableado.	Dilatación en muro desalineada

	
Falta frisar muro de soporte de ventiladores y sellar juntas ductos.	Falta frisar y acabado final de carteras de puertas
	
Terminar de realizar resanes, pintura y corrección de lineado de placa	Sin terminar acabado de nicho de gabinete eléctrico.
	
Falta instalar puntas franklin de apantallamiento.	Corregir instalación de sifones

	
Falta terminar emboquillado de guarda escoba	Falta terminar de instalar cielo raso, acabados de ducto en cuarto eléctrico.
	
Corregir instalación de sifones	Falta instalar tapas de registro de gas.
	
Falta sella junta dilatación en muro	Falta pintura de cielo raso

	
Falta terminar estuco y pintura en escaleras.	Limpieza mejorar acabado de piso de recubrimiento escaleras.
	
Falta terminar acabado en muros	Falta instalar Tapa de registro de válvula de cierre
	
Falta instalar rejilla de extracción.	Falta terminar cierre de cielo rasos en salida eléctrica

	
Falta instalar accesorios en autoclave	Pisos mal instalados en terraza se filtra agua.
	
Falta corregir nivel de cielo raso y filos de cortineros	Corregir alineado de dintel en drywall
	
Corregir acabado de pisos con recubrimiento en pintura epóxica	Falta terminación de acabado de mediacañas en mortero.

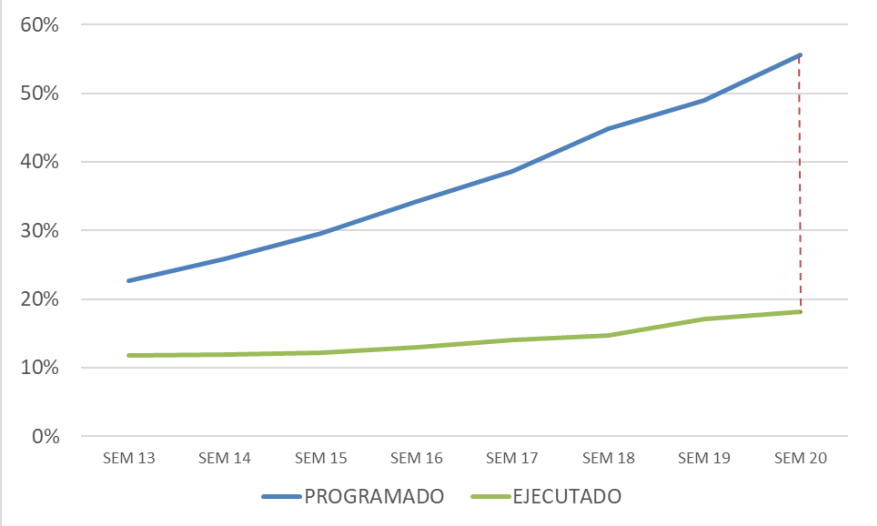
	
Corregir instalación del piso en caucho del gimnasio	Resanar fisuras presentadas en estucos de muros en fachada.
CUBIERTA	
	
Falta impermeabilizar losa	Falta instalación de puerta de ascensor
	
Caseta de transformador Falta conectar el transformador al sistema de aires acondicionados. Instalación de luminarias, puerta y tomacorrientes	Falta instalar punta Franklin en sistema de apantallamiento

	
Falta pintura en muros de antepecho.	
	
Falta instalar chaqueta en aluminio a tubería de cobre de aires acondicionados	Asegurar los soportes o burritos donde se apoyan las tuberías de cobre de aire acondicionado
FACHADAS	
	
Se evidencian que el estuco se agrieta.	Se evidencian empollamiento en la pintura aplicada en fachada

	
Se observan que dos tonos de grises en la pintura de la fachada	Falta terminar acabados en fachada

FASE 2

A fecha de corte del presente documento (5 de octubre 2020) se tiene un porcentaje de avance programado de 55.6% frente a un porcentaje de ejecución del 18.1 %, por lo cual se tiene un atraso del **37.5 %**:



De acuerdo a lo anterior, se observa que el atraso del proyecto se ha venido incrementando, con respecto a la programación entregada por el Contratista y aprobada por la interventoría, lo cual evidencia que, de continuarse con dicha situación, el proyecto no se finalizará de forma adecuada y en los plazos establecidos contractualmente.

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la ejecución hasta el estado actual de los trabajos:

	
SEPTIEMBRE DE 2020 Armado de acero de refuerzo vigas, viguetas, riostras placa de segundo nivel.	**SEPTIEMBRE DE 2020** Instalacion concreto columnas primer nivel entre ejes A – C.
	
AGOSTO DE 2020 Instalacion concreto placa primer nivel entre ejes A – C.	**AGOSTO DE 2020** Armado de acero de refuerzo vigas, viguetas, riostras placa de primer nivel.

	
JULIO DE 2020 Concretos solados, zapatas, vigas de cimentacion y Columnas sotano.	**JULIO DE 2020** Concretos solados, zapatas, vigas de cimentacion y Columnas sotano.
	
JULIO DE 2020 Concretos solados, zapatas, vigas de cimentacion y Columnas sotano.	**JULIO DE 2020** Concretos solados, zapatas, vigas de cimentacion y Columnas sotano.
	
JUNIO DE 2020 Cimentacion para estructura Fase II	**JUNIO DE 2020** Cimentacion para estructura Fase II

	
FEBRERO – MARZO - 2020 Excavaciones Mecanica para Fase II	**FEBRERO – MARZO 2020** Excavaciones Mecanica para Fase II

5. Requerimientos Realizados al contratista con relación a los retrasos en la ejecución de la obra programada.

A continuación, se presentan las comunicaciones remitidas por la Interventoría, donde se ha requerido al Contratista la toma de las acciones e implementación de planes a que haya lugar, con el fin de velar por la correcta ejecución del proyecto y garantizar la terminación de las obras dentro del plazo contractual:

FASE I

- Comunicado OG-SETB-416-19 del 24 de septiembre de 2019. Estado del Proyecto.

Según cronograma de ejecución de obra presentado por el Consorcio Sena 2016, la interventoría evidencia que el contratista no está garantizando personal suficiente y necesario, para el óptimo desarrollo de las diferentes actividades, así como el ingreso oportuno de insumos a obra, lo que se traduce en bajos rendimientos de avance para el proyecto, según lo reportado en informes semanales presentados. (Ver cuadro anexo).

SEMANA	PROGRAMADO ACUMULADO	PROGRAMADO SEMANAL	%Programado	EJECUTADO ACUMULADO	Valor	%Ejecutado
SEM 64	$ 14.439.299.137	$ 333.610.726	1,5%	$ 13.447.422.952	$ 185.836.847	0,8%
SEM 65	$ 14.745.819.864	$ 306.520.727	1,4%	$ 13.740.768.720	$ 293.345.768	1,3%
SEM 66	$ 15.052.340.591	$ 306.520.727	1,4%	$ 14.016.447.065	$ 275.678.345	1,2%
SEM 67	$ 15.458.445.135	$ 406.104.544	1,8%	$ 14.351.822.065	$ 335.375.000	1,5%
SEM 68	$ 15.940.828.669	$ 482.383.534	2,2%	$ 14.497.501.055	$ 145.678.990	0,7%
SEM 69	$ 16.463.887.913	$ 523.059.244	2,3%	$ 14.660.047.835	$ 162.546.780	0,7%
		Promedio programado 2,1%			Promedio Ejecutado 1,30%	

Teniendo en cuenta que la fecha de culminación del proyecto está programada para el día 18 de noviembre, es decir dentro de ocho semanas, con un 35% de presupuesto faltante por ejecutar, se solicita al contratista presentar plan de acción que garantice un porcentaje mínimo de ejecución semanal del **4,3%** respecto al **1,30%** que se viene ejecutando, para así garantizar la culminación del proyecto dentro de los plazos establecidos. Adicionalmente se solicita presentar plan de trabajo, donde se discrimine los equipos y personal a implementar para cada actividad y la jornada de trabajo, para contrarrestar el atraso que se viene presentando.

Así mismo la interventoría solicita al contratista contar con personal mínimo suficiente y necesario para el óptimo desarrollo de las diferentes actividades, cubriendo todos los frentes del proyecto, para cumplir con el avance semanal requerido de (**4,3% semanal**), de tal manera que garantice la culminación del proyecto dentro de los plazos establecidos en el contrato, Igualmente debe garantizar todos los insumos y recursos que se requieran de manera oportuna en obra, para no afectar el normal desarrollo de las actividades.

- **Comunicado OG-SETB-454-20 del 28 de enero de 2020. Solicitud plan de choque para terminación de obras en plazo contractual.**

Revisado el comportamiento de los avances de obra de las últimas semanas que se describen a continuación:

DESCRIPCION	SEMANA 85 30 ene a 05 ene2020	SEMANA 86 6 ene a 12 ene 2020	SEMANA 87 13 ene a 19 ene 2020
Programado	91.26%	93.41%	95.56%
Ejecutado	86.90%	88.11%	89.22%
Atraso	**-4.36%**	**-5.30%**	**-6.34%**

Como se evidencia en las cifras anteriores, el avance actual NO GARANTIZA la terminación de las obras en el plazo contractual, adicionalmente una vez revisado el personal operativo de obra, que en promedio es de 55 personas, se evidencia que se debe aumentar el personal para dar el cumplimiento de las actividades o capítulos de obra por terminar, personal que no debe ser inferior a ciento cinco (105) personas, como se indica en cuadro anexo.

Por lo anterior se solicita presentar plan de choque o contingencia, que incluya personal, recursos y otros para la finalización de las obras en el plazo contractual y se supere el atraso.

FASE II

- Comunicado OG-SETB-460-20 del 3 de marzo de 2020. Solicitud de personal etapa de obra Fase II.

Se insta al Consorcio el hacer llegar las hojas de vida para el cargo de director de obra (debido al retiro del aprobado con antelación), Residente Ingeniero Civil y demás personal que fue establecido en el anexo técnico en la ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, en el punto 2.1. “Equipo mínimo de profesionales requeridos para la etapa de construcción”

La falta de dicho personal, ha repercutido en atrasos en las ejecuciones de obra e incumplimiento del cronograma de actividades y en la calidad de las obras. Se solicita entregar la documentación a la mayor brevedad. Así como cumplir con la dedicación exigida para cada profesional.

Por otro lado, como se solicitó en el comité realizado el 28 de febrero y debido a que el desempeño de la residente SISO no cumple con los requerimientos del proyecto se solicita realizar el cambio respectivo para esta segunda fase del proyecto.

- Comunicado OG-SETB-492-20 del 27 de julio de 2020. Solicitud plan de contingencia para subsanar atraso en Fase II.

Según cronograma obra presentado por el contratista Consorcio Sena 2016 para fase II y ajustada según contingencia COVID 19, y las mediciones de obra ejecutada durante las últimas seis semanas, se presentan los siguientes resultados:

SEMANA	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
8 AL 14 JUNIO DE 2020	6.07%	6.10%	0.03%
15 AL 21 JUNIO DE 2020	6.84%	6.20%	-0.64%
22 AL 28 JUNIO DE 2020	8.08%	6.65%	-1.43%
29 AL 05 JULIO DE 2020	12.98%	7.60%	-5.38%
6 AL 12 JULIO DE 2020	14.22%	8.51%	-5.71%
13 AL 19 JULIO DE 2020	16.19%	9.26%	-6.93%

A la fecha la fase II presenta un atraso del 6.93%, representado en los atrasos de avance de actividades en ejecución, principalmente por la falta de la finalización de las actividades de la estructura de sótano, que en general presenta un avance solo del 40% en las actividades de cimentación.

Para la fecha actual, el contratista por programación de obra debería tener finalizada la placa de primer nivel, teniendo en cuenta la fecha programada de la cimentación (ejecución actual) se evidencia un atraso de 30 días.

Como se evidencia el número de personas actualmente es de Veintidós (22) personas, personal que es insuficiente para acometer todas las actividades requeridas según programación de obra, según evaluación de la interventoría debería ser de aproximadamente 35 personas.

Por lo anterior se solicita al contratista presentar Plan de Contingencia para el mes de agosto que permita la recuperación del atraso de obra (próximos 30 días) donde el avance mínimo esperado semanal debe ser del 4% (Avance semanal programado + Avance recuperación atraso) y la meta física esperada, la fundida de la placa de entrepiso del tercer nivel con cierre a 30 de agosto.

Es importante garantizar todos los insumos, recursos y el personal técnico y profesional que se requieran para la terminación de la obra en plazo contractual.

- Comunicado OG-SETB-494-20 del 30 de julio de 2020. Reparación de columnas Fase II.

Realizado el retiro de la formaleta de las columnas ubicadas en el cruce de los ejes 4-A, 3-A, 4-B, 3-B, se evidencia segregaciones en el área inferior de la columnas (ver registro fotográfico), que la

interventoría ve viable su reparación según el siguiente procedimiento: realizar escarificación superficial y limpieza de la superficie afectada, hasta una profundidad tal, que se observe ausencia de intersticios perjudiciales y retirando el posible material suelto y aplicación de mortero de reparación tipo SIKATOP 122 o similar con puente de adherencia, reparación que debe realizarse antes de que elemento sea cargado.

Es importante mencionar que la reparación realizada NO PROCEDE para la interventoría y deberá ser corregida según lo anteriormente mencionado.

Se anexa registro fotográfico y correo electrónico del especialista estructural de la interventoría sobre la consulta realizada, respecto de la situación presentada.

Respuestas Contratista:

Si bien el Consorcio Sena 2016 respondió a algunas de las solicitudes de toma de medidas e implementación de planes de contingencia mediante los comunicados que se relacionan a continuación, dichos planes no se vieron reflejados en el proyecto ya que no se disminuyeron los atrasos y no se llegó al rendimiento requerido para la normal ejecución del proyecto:

- Comunicado CO-BUCARAMANGA-1059-133-18 Cumplimiento programación de obra, de fecha 26 de noviembre de 2018
- Comunicado CO-BUCARAMANGA-1059-192-18 Calidad columnas fundidas, de fecha 4 de octubre de 2018
- Comunicado CO-BUCARAMANGA-1059-206-18 Solicitud permiso para trabajos en horas nocturnas, de fecha 24 de octubre de 2018
- Comunicado CO-BUCARAMANGA-1059-236-18 Plan de Contingencia, de fecha 26 de noviembre de 2018
- Comunicado CO-BUCARAMANGA-1059-240-18 Avance de obra y evaluación de atraso, de fecha 26 de noviembre de 2018
- Comunicado CO-BUCARAMANGA-1059-246-18 Calidad columnas primer nivel, de fecha 5 de diciembre de 2018
- Comunicado CO-BUCARAMANGA-1059-251-18 Calidad columnas 2° nivel, de fecha 5 de diciembre de 2018
- Comunicado CO-BUCARAMANGA-1059-286-18 Calidad columnas 2° nivel, de fecha 13 de diciembre de 2018

- Comunicado CO-BUCARAMANGA-1059-620-20 Respuesta comunicado OG-SETB-494-20, de fecha 31 de julio de 2020.

Se adjuntan a este informe las actas de comité mencionadas en los comunicados relacionados anteriormente, en las que se realizaron solicitudes de cumplimiento de compromisos, programación, implementación de planes de acción:

- Acta de comité del 28 de febrero de 2020
- Acta de comité del 6 de marzo del 2020

Adicionalmente en los comités virtuales celebrados los jueves en la tarde, se reportó el avance de ejecución de la Fase II del proyecto y el estado de la Fase I con miras a la entrega definitiva del edificio a la entidad en primer lugar el 15 de agosto de 2020, aplazada por solicitud del contratista para el 15 de septiembre de 2020.

6. CLAUSULAS POSIBLEMENTE INCUMPLIDAS CON RELACIÓN A LOS RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PROGRAMADA.

Conforme a lo mencionado a lo largo del presente documento, el Contratista Consorcio Sena 2016, estaría incumpliendo las siguientes cláusulas del contrato de obra No 1059 de 2016 y sus documentos anexos:

- ANEXO TÉCNICO 2.3.1 - PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. *"La ejecución de todas las actividades de construcción, deberá ser acorde con la programación de obra elaborada y presentada por el Contratista, con previa aprobación de la interventoría como entregable de la etapa de diseños y serán inmodificables. Salvo casos de fuerza mayor previa autorización de la interventoría y el Vo. Bo. Del SENA". "La aprobación que el Interventor dé al programa de construcción no exonera al Contratista de sus obligaciones contractuales". "En consecuencia, deberá entregar la obra oportunamente y en forma satisfactoria, aunque para ello tenga necesidad de utilizar un número mayor o tipo diferente de equipos a los programados, lo mismo que personal adicional o que tenga necesidad de reprogramar algunas o todas sus actividades sin que con ellos ocasione un mayor costo para el SENA. El programa de trabajo presentado por el Contratista se hará cumplir estrictamente por la interventoría y es obligación del contratista mantenerlo actualizado". "A juicio de la interventoría, este programa podrá ser modificado luego de iniciarse la obra, sin que tal modificación ocasione variaciones del plazo, valor y objeto del contrato".*

- ANEXO TÉCNICO 2.3.34 - OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL LUGAR DE OBRA 4.2 *"Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario". "Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio".*

- CONTRATO 1059 DE 2016 - CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - 1. Obligaciones de carácter general: a) *"El Contratista se obliga para con EL SENA a Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y especificaciones de construcción que hace parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido".*

- CONTRATO 1059 DE 2016 - CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - 1. Obligaciones de carácter general: f) *"El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas"*

7. MULTA RECOMENDADA DE ACUERDO CON EL HECHO INCUMPLIDO.

Conforme a la CLÁUSULA NOVENA del contrato de obra No 1059 de 2016, se recomiendan las siguientes multas:

- CLÁUSULA NOVENA - Multas: *"En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la ley 80/93, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA a favor del SENA, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagara sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Para efectos de la presente clausula se aplica lo establecido en el artículo 86 del decreto 1474 de 2011*".

FASE 1

De acuerdo al cronograma de actividades entregado por el contratista la fecha de terminación inicial fue 14 de agosto del 2020, sin embargo, el Consorcio pidió ampliación del tiempo de entrega a fecha 15 de septiembre del 2020 del Edificio de la fase. Esta solicitud fue aprobada en comité virtual realizado el 13 de agosto de 2020. La entrega en el nuevo plazo solicitado no ha sido cumplida por parte del Consorcio Sena 2016 de 2020, tal como se evidencia en la siguiente tabla. Como se ha indicado en los comités de obra y en comunicaciones enviadas durante la ejecución del proyecto, el atraso con corte al 5 de octubre del 2020 ha sido de 20 días.

Fecha de entrega Edificio Fase 1 según plazo adicional	Fecha de corte del informe	Atraso (días)
15/09/2020	05/10/2020	20

FASE 2

Como se ha indicado en los comités de obra y en comunicaciones enviadas durante la ejecución del proyecto, el atraso de las obras durante los cinco (6) meses de ejecución, ha venido aumentando hasta alcanzar un valor del 37.5% con corte al veinte 5 de octubre de 2020, como se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla. AVANCES SEMANALES DE OBRA

AVANCE SEMANA	FECHA	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
SEM 8	12-jul	14,22%	8,51%	-5,71%
SEM 9	19-jul	16,19%	9,26%	-6,93%
SEM 10	26-jul	17,33%	9,51%	-7,82%
SEM 11	2-ago	19,17%	10,34%	-8,83%
SEM 12	9-ago	20,56%	10,85%	-9,71%
SEM 13	16-ago	22,70%	11,74%	-10,96%
SEM 14	23-ago	25,90%	11,95%	-13,95%
SEM 15	30-ago	29,54%	12,23%	-17,31%
SEM 16	6-sep	34,25%	12,94%	-21,31%
SEM 17	13-sep	38,65%	14,02%	-24,63%
SEM 18	20-sep	43,90%	14,66%	-29,24%
SEM 19	27-sep	49,00%	17,09%	-31,91%
SEM 20	5-oct	55,60%	18,10%	-37,50%

El avance semanal presentado en la tabla, fue reportado a la entidad en los informes semanales enviados por correo electrónico.

Lo ejecutado a la semana Nro. 20 (18.1%), estaba programado para la semana Nro. 11, por lo anterior el programa de inversiones presenta un atraso de sesenta y cuatro (64) días (ver tabla).

Tabla. ATRASO EN DÍAS

SEMANA	FECHA DE CORTE	DÍAS TRANSCURRIDOS
Semana Nro. 11	2/08/2020	64 días
Semana Nro. 20	5/10/2020	

Teniendo en cuenta la CLÁUSULA NOVENA – Multas, la tasación de la multa solicitada es la siguiente:
Tabla. TASACION DE MULTA POR DÍAS DE ATRASO

FASE I

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MULTA POR CADA DÍA DE ATRASO (1%)	DÍAS DE ATRASO	TASACIÓN MULTA	MÁXIMA MULTA ESTABLECIDA (10%)
$ 34.142.279.814	$ 341.422.798	20	$6.828.455.963	$ 3.414.227.981

FASE II

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MULTA POR CADA DÍA DE ATRASO (1%)	DÍAS DE ATRASO	TASACIÓN MULTA	MÁXIMA MULTA ESTABLECIDA (10%)
$ 34.142.279.814	$ 341.422.798	64	$21.851.059.081	$ 3.414.227.981

Por lo anteriormente expuesto, la Interventoría recomendó a la entidad contratante evaluar la IMPOSICIÓN AL CONTRATISTA de MULTA por INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, sustentado en el atraso presentado en el desarrollo de las actividades contractuales, por valor de Tres Mil Cuatrocientos Catorce Millones Doscientos Veintisiete Mil Novecientos Ochenta Y Un Pesos Mcte. ($3.414.227.981).

Estima la Dirección Administrativa y Financiera, que el escrito que nos ocupa cumple todas y cada una de las existencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y ante el corto lapso que resta para cumplir el tiempo contractual, se solicita a la Dirección Jurídica surtir a la mayor brevedad posible el trámite de rigor a efectos de dar inicio a las diligencias aquí peticionadas.

Así mismo se le informa que el expediente del contrato se encuentra en el Grupo de Administración de documentos del SENA, Ubicado en la Calle 57 # 8 - 69, primer piso, torre sur, de la ciudad de Bogotá. D.C, donde podrá obtener la información que considere necesaria y pertinente para el ejercicio del derecho de defensa.

8. SUJETOS PROCESALES A CITAR

Contratista

CONSORCIO SENA 2016
Calle 87 # 20-42 oficina 303
g.torres.d@hotmail.com.co

Interventor

Consorcio Intercentro
Gavinco Ingenieros Constructores
SULMA AHOGADO
Directora de Proyectos
Cra. 48 # 101A - 29 Bogotá, Colombia
Tel: (57 1)236 7974 - 621 5383
sahogado@gavinco.com. www.gavinco.com

Aseguradora
Seguros del Estado S.A.
https://www.segurosdelestado.com/

Funcionarios del Sena

José Samuel Gómez Estrella <jgomeze@sena.edu.co>
Supervisor

Edgar de la Hoz Hernández <edelahoz@sena.edu.co>
Coordinador Grupo de Construcciones

Lo anterior para su conocimiento y demás fines legales pertinentes.

WILSON JAVIER ROJAS MORENO
Director Administrativo y Financiero
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA